



**Soluciones
para que sus espacios
sean seguros y cómodos**

diamente.com





Tabla de contenido

REQUISITOS JURIDICOS	1
Carta de presentación del a oferta	1
Certificado de Existencia y Representación Legal.....	4
Fotocopia cedula representante legal.....	17
Certificados antecedentes Judiciales	18
Certificados antecedentes de medidas correctivas	19
Certificado antecedentes Fiscales Empresa	20
Certificado antecedentes Fiscales RL	21
Certificado antecedentes Disciplinarios Empresa.....	22
Certificado antecedentes Disciplinarios RL.....	23
RUT	24
Certificado de cuenta bancaria	35
Certificación Parafiscales.....	36
Certificación Parafiscales.....	45
REQUISITOS TECNICOS	83
Carta de compromiso especificaciones técnicas.....	83
Carta compromiso vinculación de personal.....	84
Autorización entidad servicio de fumigación.....	128
Licencia ambiental disposición de residuos peligrosos.....	184
Procedimiento manejo integral de plagas	186
Fichas técnicas.....	192
EXPERIENCIA	222
Corporación Autónoma Regional del Valle	222
Beneficencia	226
Servicios Postales Nacionales.....	228
TCC SAS.....	230

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Pág. 1 de 3

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. CD-002 de 2023, Prestación del servicio integral de personal e insumos de aseo y cafetería, fumigación y jardinería en las dependencias de Servicios Postales Nacionales S.A.S., a nivel nacional.

El suscrito Juan Manuel Osorio Gonzalez identificado con la cédula de ciudadanía No. 16721922, obrando en nombre y representación legal de Brilladora el Diamante S.A., atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que manifiesto interés en presentarme al presente proceso que tiene por objeto Prestación del servicio integral de personal e insumos de aseo y cafetería, fumigación y jardinería en las dependencias de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
2. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, comprometo a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
3. Que hemos leído y estudiado los documentos del proceso de contratación y la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación y en el evento de ser adjudicataria me obligo a cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de la referencia.
4. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de Servicios Postales Nacionales S.A.S., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.
8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la supervisión técnica y administrativa contratada por Servicios Postales Nacionales S.A.S., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
9. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de Servicios Postales Nacionales S.A. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
10. Que autorizo a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
11. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
12. Que pertenezco al régimen común simplificado _____.
13. Que en caso de resultar favorecida la empresa que represento con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y realizar cualquier procedimiento exigido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los términos establecidos en el estudio previo y la invitación.
14. Que la empresa que represento acepta la forma de pago estipulada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los documentos del proceso.
15. Certifico además que todo el personal que se vincule para el cumplimiento del objeto del proceso de contratación destinado a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., cumplirá con toda la normatividad vigente frente a las prestaciones sociales, estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales y se llevarán a cabo los pagos de salarios y/o honorarios que apliquen dentro de los términos establecidos en la oferta sin dar lugar a demoras en la cancelación de los mismos.

16. Que la empresa que represento cuenta con la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo y no presentaré ningún documento que no sea veraz y acorde con la realidad de la ejecución a la que me comprometo con la presentación de la oferta.
17. Que mantendré indemne a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. de toda reclamación que se derive de la presentación de la oferta.
18. Que me obligo con la firma de este documento a cumplir el contenido en el anexo FURAG que establece las políticas y directrices de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en seguridad de la información y ciberseguridad y adicionalmente acepto la política de protección de datos personales publicada por la empresa contratante, durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para la empresa contratante.

Pág. 3 de 3

Atentamente,

Brilladora el Diamante S.A.
NIT 890 300327-1
Juan Manuel Osorio Gonzalez
C.C. No. 16 721 922 de Cali
Dirección Calle 4b # 38-17
Teléfono (602) 514 77 77
Correo electrónico licitaciones@diamante.com.co
Ciudad Cali



Nombre y firma del representante legal

► Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibó No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
Nit.: 890300327-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 9369-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 05 de octubre de 1962
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 4 B # 38 - 17
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@diamante.com.co
Teléfono comercial 1: 5147777
Teléfono comercial 2: 5146003
Teléfono comercial 3: 3155660297

Dirección para notificación judicial: CL 4 B # 38 - 17
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@diamante.com.co
Teléfono para notificación 1: 5147777
Teléfono para notificación 2: 5146003
Teléfono para notificación 3: 3155660297

La persona jurídica BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. Sí autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3518 del 26 de septiembre de 1962 Notaría Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 1962 con el No. 24828 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BRILLADORA EL DIAMANTE LIMITADA

POSTERIORMENTE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1983 BAJO EL NRO. 63.750 DEL LIBRO IX, APARECE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO LA CITADA ESCRITURA NRO. 3518 DE CONSTITUCION.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2603 del 30 de julio de 1999. Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1999 con el No. 6143 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 26 de septiembre del año 2100

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto: 1. El enlucimiento de pisos, vidrios y similares, pulimiento de madera y granito, aplicación de laca, barniz, cristalizantes y sellantes. 2. La limpieza y mantenimiento de edificios, fábricas, clínicas, Universidades, clubes y sus similares. 3. El mantenimiento de jardines y zonas verdes. 4. El mantenimiento de piscinas. 5. El control de vectores. 6. La contratación de personal para atender las labores y/o los diferentes servicios que soliciten las empresas contratantes, tales como servicios de apoyo al sector hospitalario u otros sectores y de mantenimiento de equipos y servicios, así como el apoyo a los diferentes sectores logísticos. 7. La importación, la exportación, la compra, la transformación, la producción, la venta y distribución de insumos, equipos, implementos, artículos de aseo personal y artículos varios para los diferentes sectores empresariales y residenciales, y el almacenamiento de toda clase de artículos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. 8. La prestación de los servicios de conserjería, de auxiliares de alimentos, de auxiliares de mantenimiento y en general de los servicios de mantenimiento para toda clase de bienes inmuebles. 9. La inversión en sociedades de cualquier tipo ya sea como fundadora aportante, o por adquisición a cualquier título de derechos, acciones, partes de interés o cuotas. B. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para este propósito y, en especial los que a continuación se señalan a título simplemente



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200.

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enunciativo: 1. Adquirir a cualquier título, conservar, utilizar, gravar, dar o tomar en arrendamiento, administrar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por sí misma o por intermedio de personas naturales o jurídicas; 2. Mudar la forma o naturaleza de sus bienes; 3. Constituir hipotecas y aceptarlas, constituir y aceptar prendas y fianzas; 4. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, comodato, "leasing" o arrendamiento financiero en todas sus manifestaciones, "factoring" o compra de cartera, fiducia en todas sus formas, titularización en todas sus manifestaciones, usufructo, anticresis, de prestación de servicios y de trabajo; 5. Participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporaciones a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social; 6. Suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social; 7. Participar en toda clase de licitaciones, públicas o privadas; 8. Explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; 9. Suscribir y adquirir acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones; 10. Comprar valores o títulos con o sin pacto de recompra; 11. Actuar como agente intermediario para poner en contacto o relación a dos o más personas que deseen celebrar negocios comerciales, sin estar vinculada la sociedad a las partes que celebren tales operaciones por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación; 12. Girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y, en general, negociar títulos de cualquier naturaleza o especie; 13. Celebrar contrato de cambio en sus diversas manifestaciones; 14. Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés, con o sin garantía; 15. Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, con entidades bancarias o financieras, almacén de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares; 16. Hacer ofertas comerciales; 17. Abrir establecimientos de comercio; 18. Conceder opciones para la celebración de contratos; 19. Financiar el valor de los servicios que presta; 20. Transigir, desistir, conciliar o aceptar decisiones arbitrales en las gestiones que la sociedad tenga interés frente a terceros, y 21. En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato, negocio u operación accesoria o complementaria de los indicados en el objeto social y los demás que fueren necesarios o convenientes y que se relacionen directamente con el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6,000,000,000
No. de acciones:	6,000,000,000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$5,900,000,000
No. de acciones:	5,900,000,000

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1

CAPITAL PAGADO

Valor: \$5,900,000,000

No. de acciones: 5,900,000,000

Valor nominal: \$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación y poderes: El gerente general es el representante de la sociedad y a él le corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente general deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo sexto de este estatuto. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Parágrafo primero. - limitaciones: El gerente general, salvo las limitaciones especiales dadas en estos estatutos, podrá realizar todos los actos, contratos o empréstitos cuya cuantía no exceda de la cantidad equivalente en pesos a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía contractual o empréstitos excede de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no exceda de veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requerirá la autorización de la junta directiva. Si exceden de esta última cantidad, se necesitará la autorización de la asamblea general de accionistas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones de que dan cuenta los literales b), c), d), e), y f), del numeral 9o, y numeral 13, del artículo 63 de estos estatutos sociales. Parágrafo segundo.- sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, la sociedad contará con un representante legal para asuntos laborales, con los límites y atribuciones indicados en el parágrafo del artículo 37 de estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente, además de las señaladas en el artículo anterior: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Junta Directiva. 3. Crear los cargos técnicos y/o administrativos que requiera la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones. 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ellos se hagan necesarios para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6.



Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea General de Accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 8. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el Revisor Fiscal. 9. Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informaría permanentemente de la marcha de la empresa social y en especial de las operaciones de intermediación de títulos y/o valores en el mercado público y de corretaje. 10. Presentar a la Junta Directiva, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros de propósito general del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 11. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 13. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 14. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 15. Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Junta Directiva. 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, código de buen gobierno corporativo, protocolo de familia, acuerdos de accionistas y reglamentos de la sociedad. 17. Rendir ante la Junta Directiva cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18. Las demás que señalen la ley, la Junta Directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

PARÁGRAFO: El Gerente General, salvo las limitaciones especiales dadas en estos estatutos, podrá realizar todos los actos o contratos cuya cuantía no exceda de la cantidad equivalente en pesos a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía contractual excede de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no exceda de veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requerirá la autorización de la Junta Directiva. Si exceden de esta última cantidad, se necesitará la autorización de la Asamblea General de Accionistas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones de que dan cuenta

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los literales b), c), d), e), y f), del numeral 9º, y numeral 13, del artículo 63 de estos estatutos sociales.

PARÁGRAFO: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES: La sociedad contará con un representante legal para asuntos laborales, el cual será elegido por la Junta Directiva, quien tendrá de manera restrictiva las siguientes atribuciones: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente en trámites y procesos laborales. 2. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades que tengan relación directa con las relaciones laborales de la Sociedad. 3. Representar a la Sociedad en audiencias judiciales de procesos laborales, conciliar, transigir y desistir. 4. Firmar contratos laborales de trabajadores cuyo salario mensual no sea superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Límites: Las facultades del Representante Legal para Asuntos Laborales están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Funciones de la Junta Directiva entre otras: 9. Autorizar previamente al gerente de la sociedad para realizar: a. Cualesquier acto o contrato concerniente al cumplimiento del objeto social, cuando estos excedan de una cantidad equivalente en pesos a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no excedan de la cantidad equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso que la cuantía de dichos actos o contratos excedan de la cantidad equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización de la Asamblea General de Accionistas. b. Enajenar, disponer y adquirir bienes inmuebles, cualquiera que sea su cuantía. c. Constituir garantías reales, cualquiera que sea su cuantía. d. Construir mejoras sobre los inmuebles de propiedad de la compañía, cuando estas tengan un valor superior a la cantidad equivalente en pesos a un mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no excedan de la cantidad equivalente en pesos a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso que la cuantía de dichos actos o contratos excedan de la cantidad equivalente en pesos a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización de la Asamblea General de Accionistas. e. Para solicitar y obtener préstamos y realizar operaciones de crédito, cuando estos excedan de una cantidad equivalente en pesos a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no excedan de la cantidad equivalente en pesos a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso que la cuantía de dichos actos o contratos excedan de la cantidad equivalente en pesos de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización de la Asamblea General de Accionistas. f. Para que la sociedad participe con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas en participación, sociedad, consorcio u otras similares, lo mismo que para aquellos casos que se refieran a la desvinculación de una cualquiera de ellas, cualquiera que fuere la cuantía de la participación. 13. Autorizar a la gerencia para invertir en acciones e intereses sociales o cuotas sociales de otras compañías, en cuantía superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no excedan de la cantidad equivalente en pesos a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso que la cuantía de dichos actos o contratos excedan de la cantidad equivalente en pesos de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá la autorización de la Asamblea General de Accionistas. 22. Decidir si las diferencias que ocurran con el



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de las actividades sociales se comprometen o transigen, y autorizar al gerente para la celebración de tales actos o contratos de transacción cuando estos excedan la cantidad equivalente en pesos a un mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre y cuando no excedan de la cantidad equivalente en pesos a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2603 del 30 de julio de 1999, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1999 con el No. 6143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ	C.C.16721922
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	FERNANDO OSORIO GONZALEZ	C.C.16738824

Por Acta No. 128 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2009 con el No. 13169 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARIELA OSORIO GONZALEZ	C.C.31990057

Por Acta No. 320 del 27 de agosto de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2021 con el No. 16444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES	LAURA LORENA ROA VIANA	C.C.38595536

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE

ISABELA QUINTERO OSORIO
GUILLERMO ALBERTO MAGDALENA
BUITRAGO
LUZ STELLA OSORIO GONZALEZ
JUAN PABLO MARTINEZ OSORIO
JOSE MANUEL ECHEVERRI
MORENO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1130593320
C.C.94400245

C.C.31834861
C.C.80716508
C.C.16753813

SUPLENTE

NOMBRE

LAURA RAMIREZ OSORIO
JOSE LUIS OSORIO GONZALEZ
PATRICIA OSORIO GONZALEZ
MARTIN OSORIO LOPEZ
CAMILO OSORIO ROJAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144079138
C.C.16683205
C.C.31531156
C.C.1127248346
C.C.1018468354

Por Acta No. 305 del 02 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 10759 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

GUILLERMO ALBERTO MAGDALENA
BUITRAGO
LUZ STELLA OSORIO GONZALEZ
JUAN PABLO MARTINEZ OSORIO

IDENTIFICACIÓN

C.C.94400245

C.C.31834861
C.C.80716508

SUPLENTE

NOMBRE

JOSE LUIS OSORIO GONZALEZ
PATRICIA OSORIO GONZALEZ
MARTIN OSORIO LOPEZ
CAMILO OSORIO ROJAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.16683205
C.C.31531156
C.C.1127248346
C.C.1018468354

Por Acta No. 316 del 04 de junio de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2021 con el No. 13909 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JOSE MANUEL ECHEVERRI
MORENO

IDENTIFICACIÓN

C.C.16753813

Por Acta No. 327 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022 con el No. 10774 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

ISABELA QUINTERO OSORIO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1130593320

SUPLENTE

NOMBRE

LAURA RAMIREZ OSORIO

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144079138

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 229 del 05 de abril de 2016, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2016 con el No. 5142 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL FIRMA

NOMBRE

LARRAHONDO CONSULTORES S.A.S

IDENTIFICACIÓN

Nit.900600068-1

Por documento privado del 18 de julio de 2017, de Larrahondo & Prada L & P Consultores S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2017 con el No. 12224 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL
PRINCIPAL

NOMBRE

DARLING DAHIANA SAAVEDRA ROA

IDENTIFICACIÓN

C.C.1144033177
T.P.194463-T

Por documento privado del 18 de marzo de 2022, de Larrahondo Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 8907 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL
SUPLENTE

NOMBRE

NIKOLE-ALEJANDRA PEDRAZA ESCOBAR

IDENTIFICACIÓN

C.C.1114736145
T.P.289905-T

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días, calendario, contados a partir de la fecha de su expedición:

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 785 del 29/11/1971 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1647 del 31/12/1973 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1182 del 28/04/1983 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 3493 del 03/11/1983 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 4615 del 17/12/1985 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 1837 del 20/05/1988 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 814 del 21/03/1991 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 2367 del 12/07/1991 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 922 del 23/03/1994 de Notaria Quinta de Cali
E.P. 066 del 17/01/1996 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 179 del 30/01/1996 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 1294 del 22/05/1998 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2029 del 17/06/1999 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 2603 del 30/07/1999 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 3441 del 27/07/2006 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 144 del 18/01/2007 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 2309 del 18/09/2009 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2294 del 04/10/2010 de Notaria Once de Cali
E.P. 3079 del 18/11/2011 de Notaria Once de Cali
E.P. 3123 del 26/11/2012 de Notaria Once de Cali
E.P. 1623 del 10/07/2014 de Notaria Once de Cali
NN 3246 del 10/12/2015 de Notaria Once de Cali
E.P. 1653 del 27/04/2021 de Notaria Veintiuno de Cali

INSCRIPCIÓN

319 de 25/02/1972 Libro IX
7607 de 06/03/1974 Libro IX
60032 de 29/04/1983 Libro IX
63751 de 10/11/1983 Libro IX
81749 de 24/12/1985 Libro IX
7908 de 25/05/1988 Libro IX
38436 de 01/04/1991 Libro IX
42707 de 22/07/1991 Libro IX
75886 de 06/04/1994 Libro IX
1316 de 15/02/1996 Libro IX
1317 de 15/02/1996 Libro IX
3938 de 03/06/1998 Libro IX
4210 de 22/06/1999 Libro IX
6143 de 09/09/1999 Libro IX
9677 de 17/08/2006 Libro IX
2402 de 02/03/2007 Libro IX
12683 de 04/11/2009 Libro IX
12251 de 15/10/2010 Libro IX
14409 de 25/11/2011 Libro IX
90 de 04/01/2013 Libro IX
9972 de 25/07/2014 Libro IX
24238 de 18/12/2015 Libro IX
10631 de 27/05/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 8121
Actividad secundaria Código CIU: 8129
Otras actividades Código CIU: 8130
Otras actividades Código CIU: 4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: BRILLADORA EL DIAMANTE
Matrícula No.: 9370-2
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 4B No. 38 17
Municipio: Cali

Nombre: BRILLOMART
Matrícula No.: 603962-2
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2003
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVENIDA ROOSEVELT NRO 47 - 66
Municipio: Cali



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibo No: 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BRILLADORA EL DIAMANTE SA
Matricula No.: 841130-2
Fecha de matricula: 28 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 42 No. 7 79
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCION DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS, PODRA CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$141,616,277,434

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2023 01:18:59 pm

Recibo No. 8416520, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823VPI35C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

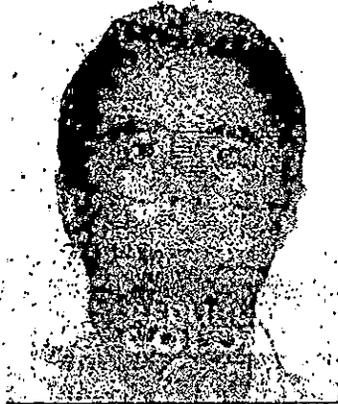
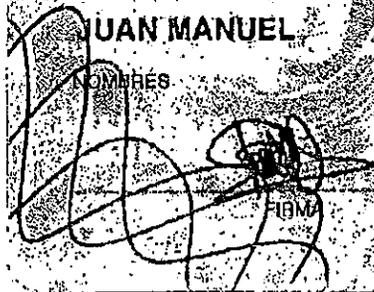
NUMERO 16.721.922

OSORIO GONZALEZ

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1965

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

30-MAY-1984 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Ganchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GANCHEZ TORRES



A-3100150-00142622-M-0016721922-20001224 0008782543A 1 2730008804
NACIONAL DE ESTADO CIVIL



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:13 AM horas del 13/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16721922

Apellidos y Nombres: **OSORIO GONZALEZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Inicio

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2023 10:21:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **16721922** y Nombre: **JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley, 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53173018**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2023, a las 10:02:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipó Documento	Nit
No. Identificación	8903003271
Código de Verificación	8903003271230213100217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR
Página 20 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2023, a las 09:55:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16721922
Código de Verificación	16721922230213095515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR
Página 21 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216356359



WEB
10:05:06 /
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. identificado(a) con NIT número 8903003271:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216356577**



WEB
10:06:20
Hoja 1 de 01

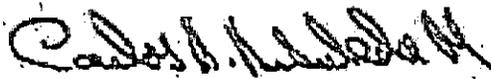
Bogotá DC, 13 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16721922:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



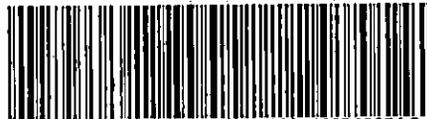
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEÁ EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 0000014883408543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 3 0 0 3 2 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

1

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 5 1 8	1 6 5 3
73. Fecha	1 9 6 2, 0 9, 2 6	2 0 2 1, 0 4, 2 7
74. Número de notaría	3	2 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 6 2, 0 9, 2 6	2 0 2 1, 0 5, 2 7
77. No. Matrícula mercantil	9 3 6 9 - 3	9 3 (6 9) 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

82. Nacional	1 0 0 . %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 6 2, 1 0, 0 5

81. Hasta

2 1 0 0, 0 9, 2 6

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 000001488340854 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 0 3 2 7 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cali | 14. Buzón electrónico 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	1 9 9 9 0 9 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 6 7 2 1 9 2 2
104. Primer apellido OSORIO	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres MANUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	1 9 9 9 0 9 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 6 7 3 8 8 2 4
104. Primer apellido OSORIO	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre FERNANDO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 9 1 1 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	3 1 9 9 0 0 5 7
104. Primer apellido OSORIO	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre MARIELA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 0000014883408543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 0 3 2 7 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 5 9 8 7 0	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZÁLEZ	117. Primer nombre GILBERTO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 6 8 3 5 4	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido ROJAS	117. Primer nombre CAMILO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 5 2 6	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 2 7 6 0 6	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido UMAÑA	117. Primer nombre GILBERTO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 1 1 2 3
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 9 0 1 1 5 7 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido DE OSORIO	117. Primer nombre MARIELA	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 1 9 9 0 0 5 7	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MARIELA	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 000001488340854 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Casí

14. Buzón electrónico

8 9 0 3 0 0 3 2 7 1

1

5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 1 5 3 1 1 5 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 1 8 3 4 8 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres STELLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 8 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 7 1 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 1 4 4 0 7 7 5 2 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido CALDERÓN	117. Primer nombre JULIAN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 8 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 2 9 2 9 8 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 1 1 1 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 6 7 2 1 9 2 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 000001488340854 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 0 . 3 2 7 1 6. DV Impuestos de Cali 12. Dirección seccional. Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 7 3 8 8 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 11 9 9 9 0 7 3 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 6 8 3 2 0 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 9 3 3 9 7 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido TASCON	117. Primer nombre FELIPE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 2 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 0 7 1 6 5 0 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres PABLO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 7 0 2 8 8 9 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre ANDREA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 000001488340854 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 0 3 2 7 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cali | 14. Buzón electrónico 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 4 4 0 3 3 1 7 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 9 4 4 6 3 T
	128. Primer apellido SAAVEDRA	129. Segundo apellido ROA	130. Primer nombre DARLING	131. Otros nombres DAHIANA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 0 0 6 8 1	133. DV	134. Sociedad o firma designada LARRAHONDO CONSULTORES S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 0 1 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 1 4 7 3 6 1 4 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 8 9 9 0 5 T
	140. Primer apellido PEDRAZA	141. Segundo apellido ESCOBAR	142. Primer nombre NIKOLE	143. Otros nombres ALEJANDRA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 0 0 6 8 1	145. DV	146. Sociedad o firma designada LARRAHONDO CONSULTORES S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 1 8			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 1 1 2 4 7 2 8 8 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 3 9 7 3 7 T
	152. Primer apellido ERAZO	153. Segundo apellido MORALES	154. Primer nombre NAYIBE	155. Otros nombres TERESA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 1 0 1			

DOCUMENTO REFINANCIO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 0000014883408543

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 3 0 0 3 2 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 4 B 38 17			
166. Número de matrícula mercantil	9 3 7 0 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3, 0 3, 1 1
168. Teléfono	5 5 3 3 4 0 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLOMART			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 6 47 66			
166. Número de matrícula mercantil	6 0 3 9 8 2 - 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3, 0 3, 1 1
168. Teléfono	5 5 3 3 4 0 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 10 48 83			
166. Número de matrícula mercantil	8 4 1 1 3 0 2 1 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 4, 0 3, 0 4
168. Teléfono	3 2 6 5 7 5 5	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 000001488340854 3

5: Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 0 3 2 7 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos de Cali
14. Buzón electrónico 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección CR 18 32 81
166. Número de matrícula mercantil 0 1 5 4 5 0 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 / 1 1 0 3	168. Teléfono 7 4 6 4 7 1 2
169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	165. Dirección CR 42 7 79
166. Número de matrícula mercantil 8 4 1 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 / 0 3 2 8	168. Teléfono 3 7 8 9 8 3 9
169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	165. Dirección CL 32 F 78 115
166. Número de matrícula mercantil 5 3 1 0 3 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 / 0 6 0 6	168. Teléfono 4 1 6 6 6 8 2
169. Fecha de cierre		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020)0000014883408543

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 3 0 0 3 2 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 39 11 A 05			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 6 9 8 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 0 3 0 3
168. Teléfono	7 2 2 4 4 3 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 93 43 94			
166. Número de matrícula mercantil	6 7 5 5 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 0 5 2 6
168. Teléfono	3 0 3 1 3 9 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE S.A			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Rionegro	6 1 5
165. Dirección VDA LA CONVENCION VIA AEROPUERTO LLANO GRAND KM 2			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 9 2 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 0 8 0 3
168. Teléfono	3 1 8 3 5 8 7 9 4 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14883408543



(415)7707212489984(8020) 000001488340854 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 9 0 3 0 0 3 2 7 | 1 Impuestos de Cali 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 34 18 64 OF 501	
166. Número de matrícula mercantil 0 5 4 7 1 5 8 9 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 0 0 9 2 1
168. Teléfono 6 9 1 3 8 2 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 16 28 B 44	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 3 8 8 4 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 6 1 6
168. Teléfono 3 1 8 3 5 4 5 1 2 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento BRILLADORA EL DIAMANTE SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 32 19 10	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 3 8 6 9 0 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 6 1 0
168. Teléfono 5 6 1 1 6 9 7	169. Fecha de cierre

Certificado Bancario

Miércoles, 4 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BRILLADORA EL DIAMANTE SA identificado(a) con NIT 890300327, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07730032705	1988/01/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



LARRAHONDO
CONSULTORES

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN

Yo, Nikole Pedraza Escobar, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.736.145 de Dagua, en calidad de Revisora Fiscal Suplente de Brilladora El Diamante S.A. NIT 890.300.327 -1, certifico que la empresa realizó el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– correspondiente al mes de enero, el 6 de febrero de 2023, de acuerdo con el decreto 1670 de 2007. Del mismo modo, la empresa está cumpliendo con la cuota de aprendizaje establecida por el SENA y no presenta atrasos en pagos en los últimos seis meses.

La empresa se encuentra exonerada del pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud para aquellos empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

De igual forma, certifico que Brilladora El Diamante es contribuyente y declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y liquida y paga la autorretención a título de renta establecida en el Decreto 2201 de 2016.

NIKOLE PEDRAZA ESCOBAR
Revisora Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional 289905-T
Designada por Larrahondo Consultores S.A.S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 890300327	1	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	A-200 O MAS COTIZANTES	CALI	CALLE 4B-38 17	CALI-VALLE	5147777	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-02	1903226289	9446582471	E	2023/02/07	2023/02/06	BANCOLOMBIA	0	\$2,346,060,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				7,549	\$1,433,901,000	\$0	\$0	\$1,433,901,000
CÓLFONDOS	231001	800,227,940	6	292	\$54,680,800	\$0	\$0	\$54,680,800
CÓLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	939	\$212,745,000	\$0	\$0	\$212,745,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3,706	\$671,718,900	\$0	\$0	\$671,718,900
PROTECCIÓN	230201	800,229,739	0	2,608	\$492,205,700	\$0	\$0	\$492,205,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	\$2,550,600	\$0	\$0	\$2,550,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7,564	\$184,328,400	\$0	\$0	\$184,328,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7,564	\$184,328,400	\$0	\$0	\$184,328,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 26)				7,555	\$354,594,400	\$0	\$0	\$354,594,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	28	\$1,556,500	\$0	\$0	\$1,556,500
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	135	\$5,893,200	\$0	\$0	\$5,893,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	36	\$1,540,400	\$0	\$0	\$1,540,400
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	\$58,100	\$0	\$0	\$58,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	33	\$1,546,600	\$0	\$0	\$1,546,600
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	\$141,900	\$0	\$0	\$141,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	\$209,500	\$0	\$0	\$209,500
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	64	\$2,859,100	\$0	\$0	\$2,859,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	59	\$3,076,900	\$0	\$0	\$3,076,900
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	3	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	24	\$1,073,900	\$0	\$0	\$1,073,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	211	\$10,355,700	\$0	\$0	\$10,355,700
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	\$305,800	\$0	\$0	\$305,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	35	\$1,547,400	\$0	\$0	\$1,547,400
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	181	\$8,723,700	\$0	\$0	\$8,723,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	245	\$11,190,600	\$0	\$0	\$11,190,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2,651	\$131,889,100	\$0	\$0	\$131,889,100
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	31	\$1,282,600	\$0	\$0	\$1,282,600
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	6	\$363,900	\$0	\$0	\$363,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	840	\$41,273,300	\$0	\$0	\$41,273,300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	58	\$2,920,800	\$0	\$0	\$2,920,800
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	26	\$1,071,000	\$0	\$0	\$1,071,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	77	\$3,311,900	\$0	\$0	\$3,311,900
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	3	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2,697	\$118,088,300	\$0	\$0	\$118,088,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	96	\$4,035,800	\$0	\$0	\$4,035,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 30)				7,569	\$367,365,900	\$0	\$0	\$367,365,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	31	\$1,368,600	\$0	\$0	\$1,368,600
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$196,700	\$0	\$0	\$196,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	181	\$7,988,800	\$0	\$0	\$7,988,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	36	\$1,398,500	\$0	\$0	\$1,398,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	168	\$6,164,700	\$0	\$0	\$6,164,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
COMFACHOCÓ	CCF20	891,600,091	8	4	\$142,800	\$0	\$0	\$142,800

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890300327	1	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	A - 200 O MÁS COTIZANTES	CALI	CALLE 4B 38 17	CALI-VALLE	5147777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
* Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-02	1903226289	9446582471	E	2023/02/07	2023/02/06	BANCOLOMBIA	0	\$2,346,060,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	

CONFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	212	\$10,819,500	\$0	\$0	\$10,819,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	263	\$12,462,600	\$0	\$0	\$12,462,600	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	44	\$2,320,800	\$0	\$0	\$2,320,800	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	264	\$10,871,700	\$0	\$0	\$10,871,700	
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	2	\$27,900	\$0	\$0	\$27,900	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	490	\$21,671,400	\$0	\$0	\$21,671,400	
EPS ECOPOSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	8	\$269,600	\$0	\$0	\$269,600	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	3	\$64,300	\$0	\$0	\$64,300	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	21	\$1,024,400	\$0	\$0	\$1,024,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	849	\$49,168,500	\$0	\$0	\$49,168,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	567	\$26,057,200	\$0	\$0	\$26,057,200	
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	1	\$54,000	\$0	\$0	\$54,000	
FOSYGA	MIND01	901,037,916	1	2	\$95,400	\$0	\$0	\$95,400	
MALLANAS	EPSIC5	837,000,084	5	12	\$576,600	\$0	\$0	\$576,600	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	115	\$4,552,400	\$0	\$0	\$4,552,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1,020	\$47,777,900	\$0	\$0	\$47,777,900	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	133	\$5,771,200	\$0	\$0	\$5,771,200	
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	\$23,200	\$0	\$0	\$23,200	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	363	\$17,893,600	\$0	\$0	\$17,893,600	
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	\$105,900	\$0	\$0	\$105,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1,279	\$60,669,300	\$0	\$0	\$60,669,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1,401	\$73,317,400	\$0	\$0	\$73,317,400	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	92	\$4,498,600	\$0	\$0	\$4,498,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$3,522,200	\$0	\$0	\$3,522,200	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$3,522,200	\$0	\$0	\$3,522,200	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$2,348,300	\$0	\$0	\$2,348,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	\$2,348,300	\$0	\$0	\$2,348,300	
TOTAL				7569	\$2,346,060,200	\$0	\$0	\$2,346,060,200	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.114.736.145**

PEDRAZA ESCOBAR

APELLIDOS

NIKOLE ALEJANDRA

NOMBRES

Nikole Pedraza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1998**

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

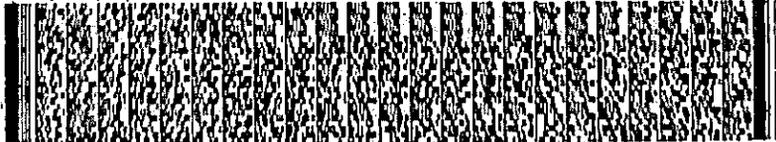
F

SEXO

16-MAY-2016 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



P-3103700-00947977-F-1114736145-20171020

0058197813A 1

9901848210

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECILLA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.472.881
NOMBRE MORALES
MUNICIPIO
MUNICIPIO TERESA
NO. DERECHOS



TERESA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1991

JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

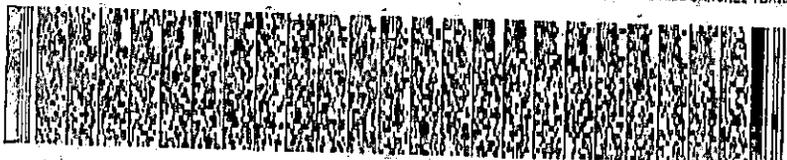
G.S. RH

SEXO

16-JUN-2009 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3108400-00180863-F-1112472881-20090925

0016564256A 1

3239944B

Asociación Colombiana de Contadores Públicos y Fiscales

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

289905-T

NIKOLE ALEJANDRA PEDRAZA ESCOBAR
C.C: 1114736145
RES. INSCRIPCION 2859
UNIVERSIDAD ICESI


DEL 09/11/2021

312817

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

332908

Asociación Colombiana de Contadores Públicos y Fiscales

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No. 07-48 Di. 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



239737-T

NAYIBE TERESA
ERAZO MORALES
C.C. 1112472881

RES. INSCRIPCIÓN 252 DEL 02/04/2018
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246200

264195

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

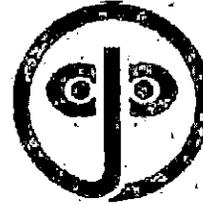
[Empty box for signature]

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIKOLE ALEJANDRA PEDRAZA ESCOBAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No-1114736145 de DAGUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 289905-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

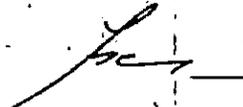
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NAYIBE TERESA ERAZO MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112472881 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 239737-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO.

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros, el Representante Legal y Contador Público, certificamos que hemos preparado los Estados Financieros básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y Estados de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2021 de acuerdo con la Ley 222 de 1995 y la Ley 1314 de 2009 que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) pymes traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios, incluyendo sus correspondientes notas que forman un todo indivisible con éstos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en la situación financiera, los correspondientes flujos de efectivo y, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio del 2021, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros y;
- f. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieren ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.



Porque cada día sea brillante

g. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Colombia

Dado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

JUAN MANUEL OSORIO G
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 16.721.922

NAYIBE ERAZO MORALES
CONTADORA
CC. 1.112.472.881
T.P. # 239737-T

Cali: Calle 4B No. 38-17
PBX: (2) 514 77 77

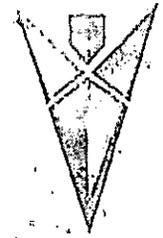
Bogotá: Carrera 18 No. 32-81
PBX: (1) 746 47 12

Medellín: Calle 3G No. 80-63
PBX: (4) 604 86 57

Perseira: Carrera 10 No. 48-83
PBX: (6) 346 75 24

Pasto: Cra. 39 No. 11A-05
PBX: (2) 737 71 84

Barranquilla: Carrera 68 No. 75-72
Tel: (5) 303 13 98



LARRAHONDO
CONSULTORES

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informe de Revisoría Fiscal independiente sobre los estados financieros

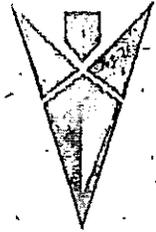
He auditado los estados financieros de Brilladora el Diamante S.A. (la Entidad), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros de Brilladora el Diamante S.A., tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, fueron auditados y presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, sus flujos de efectivo, las notas explicativas y el resumen de sus políticas contables, por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión

Mi auditoría fue realizada con total independencia, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contaduría emitido por IFAC, así como los requerimientos establecidos en la Ley 43 de 1990; el trabajo se desarrolló con base en las funciones relativas a la Revisoría Fiscal, las normas internacionales de auditoría (NIAs) expuestas en el Decreto Único Reglamentario DUR - 2420 de 2015 y sus modificatorios, compilados y actualizados en el Decreto 2483 de 2018 y el Decreto 2270 de 2019, así como las normas internacionales de control de calidad (NICC), que forman parte del conjunto de normas de aseguramiento de la información. Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporcionó una base adecuada y suficiente para formar mi opinión.



LARRAHONDO
CONSULTORES

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría independiente de los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material, fraude o error. La información es material, si individualmente o de forma agregada se pueda prever razonablemente que influye en las decisiones de los usuarios.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio y escepticismo profesional del Revisor Fiscal. En dicha evaluación del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas para la Entidad, la razonabilidad de los estimados contables significativos realizados por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Durante el desarrollo de mi auditoría realicé comunicaciones escritas y verbales con los responsables del gobierno de la entidad para hacerles conocer el alcance de la auditoría, el momento de realización, las normas aplicables y los hallazgos.



LARRAHONDO
CONSULTORES

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión y no existe incertidumbre sobre condiciones que generen dudas respecto a la continuidad de la entidad como empresa en funcionamiento.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

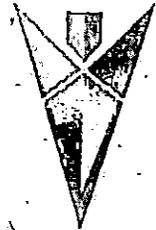
Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, los estatutos de la entidad y las actas de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el estándar internacional COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para: 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Entidad ha sido llevada conforme a las normas legales vigentes y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros contables y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de los bienes de terceros que están en su poder.



LARRAHONDO
CONSULTORES

- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no se encontraba en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DARLING SAAVEDRA

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 194463-T

Designada por Larrahondo Consultores S.A.S

21 de febrero de 2022

Calle 9 #46-69 oficina 206

Cali, Colombia



DIAMANTE

Porque cada día sea brillante

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Estados Financieros

Por los años finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021

Cali: Calle 4B No. 3B-17
PDX: (2) 514 7777

Bogotá: Carrera 18 No. 32-81
PDX: (1) 746 4712

Medellín: Calle 26 No. 80-63
PDX: (4) 604 8657

Pereira: Carrera 10 No. 4B-83
PDX: (6) 346 7524

Pasto: Cra. 39 No. 11A-05
PEX: (2) 737 7184

Barranquilla: Carrera 68 No. 75-72
Tel: (5) 303 1398



Porque cada día sea brillante

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2020 y 2021.

En miles de pesos

	Nota	2021	2020
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	4.214.853	5.254.622
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	24.368.322	19.971.469
Inventarios	7	1.979.828	1.315.784
Otros activos financieros	8	-	720
Activos por impuestos corrientes	9	37.093	1.035.938
Otros activos no financieros	10	288.820	208.661
Total activos corrientes		30.888.916	27.787.194
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	11	3.175.562	3.078.574
Otros activos financieros, no corrientes	8	25.000	215.520
Activos por impuestos diferidos	12	225.421	207.578
Total activos no corrientes		4.213.444	4.687.939
Total activos		35.102.360	32.475.133
Pasivos			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	6.207.740	6.120.994
Pasivos por impuestos corrientes	14	778.513	2.485.308
Obligaciones financieras	15	460.836	585.640
Pasivos por beneficios a los empleados	16	7.006.896	6.539.402
Otras Provisiones	17	72.891	49.500
Total pasivos corrientes		14.526.876	15.780.844
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	1.496.932	138.944
Obligaciones financieras	15	76.330	176.449
Pasivos por impuestos diferidos	12	142.691	162.122
Total pasivos no corrientes		1.715.953	477.515
Total pasivos		16.242.829	16.258.359



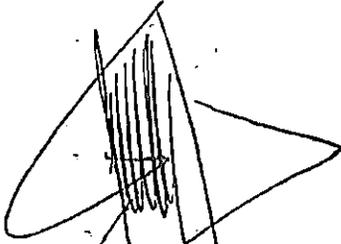
Porque cada día sea brillante

BRILLADORA EL DIAMANTE SA.

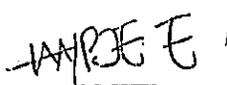
Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2020 y 2021
En miles de pesos

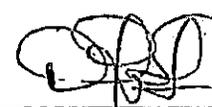
Patrimonio			
Capital emitido	18	5.900.000	5.900.000
Otras reservas		2.443.013	2.070.809
Utilidad del ejercicio		4.642.757	3.722.044
Ganancias acumuladas		5.175.527	3.825.687
Efecto adopción NIIF		698.234	698.234
Patrimonio atribuible a los propietarios de la Entidad		18.859.531	16.216.774
Total patrimonio		18.859.531	16.216.774
Total pasivo y patrimonio		35.102.360	32.475.133



Juan Manuel Osorio
Representante Legal



Nayibe Erazo
Contadora
Tarjeta Profesional No. 239737-T



Darling Saavedra
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 194463-T
Designada por Larrahondo
Consultores S.A.S



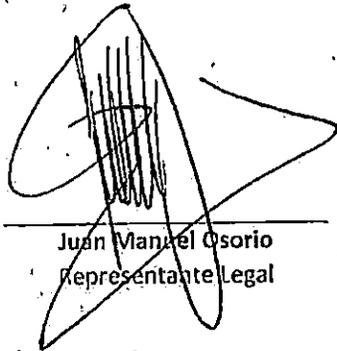
Porque cada día sea brillante

BRILLADORA EL DIAMANTE SA.

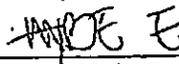
Estado de Resultados Integrales

Por los años finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021
En miles de pesos

	Nota	2021	2020
Operaciones continuas			
Ingreso de actividades ordinarias	20	141.616.277	119.229.890
Costos de ventas	22	125.510.913	105.550.788
Utilidad bruta		16.105.364	13.679.102
Gastos de distribución y ventas	22	1.132.506	901.323
Gastos de administración	22	7.967.104	7.145.954
Utilidad por actividades de operación		7.005.754	5.631.825
Otros ingresos	21	373.987	143.904
Otros gastos	22	151.809	59.421
Ingreso financiero	20	23.922	128.344
Gastos financieros	23	168.897	218.377
Utilidad (Pérdidas) antes de impuestos		7.082.957	5.626.275
Gastos por impuestos a las ganancias	24	2.477.473	1.950.000
Ingreso (Gasto) por impuesto diferido		37.273	45.769
Utilidad (Pérdida) del periodo		4.642.757	3.722.044
Total resultados integrales		4.642.757	3.722.044



Juan Manuel Osorio
Representante Legal



Nayibe Erazo
Contadora
Tarjeta Profesional No. 239737-T



Darling Saavedra
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 194463-T
Designada por Larrahondo
Consultores S.A.S



Porque cada día sea brillante

BRILLADORA EL DIAMANTE SA.

Estado de flujos de efectivo

Por los años finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021
En miles de pesos

Estado de flujos de efectivo, método indirecto

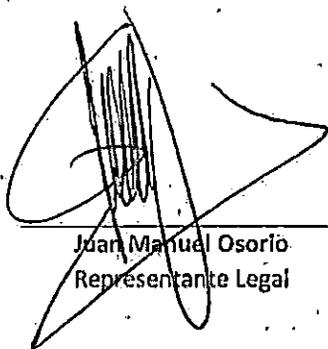
	2021	2020
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Utilidad (pérdida)	4.642.757	3.722.044
Ajustes por gastos por impuestos a las ganancias no monetarios impuestos diferidos	2.477.473	1.950.000
Ajustes por impuestos	(37.273)	(45.769)
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	998.845	(684.815)
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	(669.595)	(15.552)
Ajustes por el incremento (disminución) en activos no financieros	(4.027.393)	(2.784.997)
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	(80.159)	10.568
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas empleados	(795.069)	153.326
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	467.493	1.717.726
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	944.209	913.812
Ajustes por deterioro - castigo cuentas por cobrar	5.551	1.045
Ajustes por pasivos por impuestos corrientes	29.249	(5.939)
Gasto costo amortizado	(1.706.795)	924.625
Ajustes por provisiones	98	1.475
Ajustes por retiro de propiedad, planta y equipo	23.390	22.342
Ajustes por retiro de propiedad, planta y equipo	32.403	3.681
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	2.305.184	5.883.572



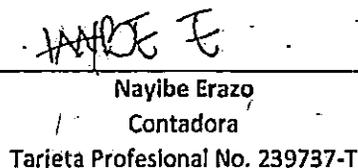
Porque cada día sea brillante

Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión

Compras de propiedades, planta y equipo	(1.073.600)	(780.907)
Inversión o retiro en cédulas de capitalización	(191.240)	(245.236)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(1.264.840)	(1.026.143)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Reembolsos de préstamos	2.965.516	3.008.835
Pagos de pasivos	(3.085.485)	(2.625.984)
Dividendos pagados	(1.855.191)	(1.539.502)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(104.953)	9.979
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(2.080.113)	(1.146.672)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	(1.039.769)	3.710.757
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(1.039.769)	3.710.757
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	5.254.622	1.543.865
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	4.214.853	5.254.622



Juan Manuel Osorio
Representante Legal



Nayibe Erazo
Contadora
Tarjeta Profesional No. 239737-T



Darling Saavedra
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 194463-T
Designada por Larrahondó
Consultores S.A.S



DIAMANTE

Porque cada día sea brillante.

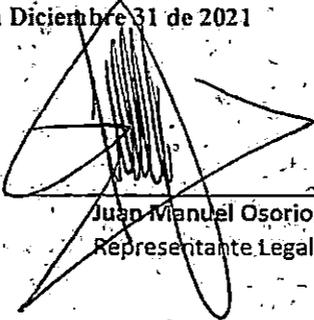
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

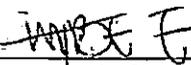
Por los años finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2021

En miles de pesos

	Capital Social	Reserva Legal	Utilidad del ejercicio	Utilidades retenidas	Efecto adopción NIIF	Total Patrimonio contable
Saldo al inicio de 2020	5.900.000	1.588.144	3.558.901	2.149.451	698.234	13.894.730
Traslado de utilidad del ejercicio a utilidad acumulada	0	0	(3.558.901)	3.558.901	0	0
Dividendos decretados	0	0	0	(1.400.000)	0	(1.400.000)
Incremento de reserva legal	0	482.665	0	(482.665)	0	0
Subtotal	5.900.000	2.070.809	0	3.825.687	698.234	12.494.730
Utilidad neta consolidada del año 2020	0	0	3.722.044	0	0	3.722.044
Saldo a diciembre 31 de 2020	5.900.000	2.070.809	3.722.044	3.825.687	698.234	16.216.774
Traslado de utilidad del ejercicio a utilidad acumulada	0	0	(3.722.044)	3.722.044	0	0
Dividendos decretados	0	0	0	(2.000.000)	0	(2.000.000)
Incremento de reserva legal	0	372.204	0	(372.204)	0	0
Subtotal	5.900.000	2.443.013	(0)	5.175.527	698.234	14.216.774
Utilidad neta consolidada del año 2021	0	0	4.642.757	0	0	4.642.757
Saldo a Diciembre 31 de 2021	5.900.000	2.443.013	4.642.757	5.175.527	698.234	18.859.531



Juan Manuel Osorio
Representante Legal



Nayibe Erazo
Contadora
Tarjeta Profesional No. 239737-T



Darling Saavedra
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 194463-T
Designada por Larrahónd Consultores S.A.S



Porque cada día sea brillante

Contenido

Nota 1: Información general.....	10
Nota 2: Bases de preparación y presentación.....	10
2.1 Declaración de cumplimiento.....	10
2.2 Moneda funcional y de presentación.....	10
2.3 Bases de medición.....	11
2.4 Moneda extranjera.....	11
2.5 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes.....	11
2.6 Importancia relativa o materialidad.....	11
Nota 3: Principales políticas.....	12
3.1 Efectivo y equivalentes al efectivo.....	12
3.2 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.....	12
3.3 Inventarios.....	12
3.4 Otros activos financieros.....	13
3.5 Otros activos no financieros.....	13
3.6 Costos por préstamos.....	13
3.7 Impuestos.....	13
3.7.1 Impuesto corriente.....	13
3.7.2 Impuestos diferidos.....	13
3.7.3 Gasto por Impuesto a las ganancias.....	14
3.8 Propiedades, planta y equipo.....	14
3.9 Deterioro del valor de los activos.....	15
3.10 Arrendamientos.....	15
3.11 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.....	16
3.12 Obligaciones financieras.....	16
3.13 Beneficios a los empleados.....	16
3.14 Provisiones, pasivos y activos contingentes.....	16
3.14.1 Provisiones.....	16
3.15 Otros pasivos no financieros.....	17
3.16 Patrimonio.....	17

Calli: Calle 40 No. 38-17
Pérez: (2) 514 77 77

Bogotá: Carrera 18 No. 32-81
Pérez: (1) 746 47 12

Medellín: Calle 36 No. 80-63
Pérez: (4) 604 86 57

Pereira: Carrera 10 No. 48-81
Pérez: (6) 346 75 24

Pastor: Cra. 39 No. 11A-05
Pérez: (2) 737 71 84

Dazranquilla: Carrera 60 No. 75-72
Tel: (5) 303 13 00



Porque cada día sea brillante

3.17 Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias.....	17
3.18 Costos y Gastos	17
Nota 4: Estimaciones y juicios contables significativos	18
Nota 5: Efectivo y equivalentes al efectivo	18
Nota 6: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	19
Nota 7: Inventarios.....	19
Nota 8: Otros activos financieros.....	20
Nota 9: Activos por Impuestos Corrientes.....	20
Nota 10: Otros activos no financieros.....	20
Nota 11: Propiedad, planta y equipo.....	21
Nota 12: Impuestos diferidos.....	22
Nota 13: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	23
Nota 14: Pasivos por impuesto corriente	24
Nota 15: Obligaciones financieras	25
Nota 16: Pasivos por beneficios a empleados	25
Nota 17: Otras provisiones	26
Nota 18: Patrimonio.....	26
Nota 19: Ingresos de actividades ordinarias e Ingresos Financieros	27
Nota 20: Otros ingresos.....	27
Nota 21: Gastos.....	28
Nota 22: Gastos financieros.....	28
Nota 23: Gasto por impuestos a las ganancias	29
Nota 24: Beneficios a Empleados.....	30
Nota 25: Transacciones entre partes relacionadas.....	30
Nota 26: Aprobación de estados financieros.....	31

Cali: Calle 40 No. 38-17
PDX: (2) 534 77 77

Bogotá: Carrera 19 No. 32-81
PDX: (1) 746 47 12

Medellín: Calle 36 No. 80-63
PDX: (4) 604 46 57

Pereira: Carrera 10 No. 48-83
PDX: (6) 346 75 24

Pasto: Cra. 33 No. 11A-05
PDX: (2) 737 71 84

Barranquilla: Carrera 68 No. 75-72
Tel: (5) 303 13 98

9



Porque cada día sea brillante

Nota 1: Información general

Brilladora el Diamante S.A., fue constituida de acuerdo con las leyes colombianas, el 5 de octubre 1962; su domicilio principal se encuentra en la Calle 4B N° 38 - 17, en el municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca. El término de duración de la Compañía expira el 26 de septiembre de 2050.

Su objeto social consiste principalmente en:

- a) Enlucimiento de pisos, vidrios y similares, pulimiento de madera y granito, aplicación de laca, barniz, cristalizantes y sellantes.
- b) La limpieza y mantenimiento de edificios, fábricas, clubes y sus similares
- c) La Importación, la exportación, la compra, la transformación, la producción, la venta y el almacenamiento de toda clase de artículos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.

Nota 2: Bases de preparación y presentación.

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de Brilladora el Diamante S.A. correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre de 2021 han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en Inglés) al 31 de diciembre de 2015, reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios, y sin hacer uso de ninguna de las excepciones a NIIF que en dichos Decretos se plantean.

Los adjuntos estados financieros están presentados en miles de pesos colombianos.

2.2 Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional y la moneda de presentación de Brilladora el Diamante S.A.



Porque cada día sea brillante

2.3 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por los instrumentos financieros que son medidos al valor razonable al final del período sobre el que se informa, como se explica en las políticas contables a continuación.

2.4 Moneda extranjera

Al preparar los estados financieros de La Entidad, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad, son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son convertidas a las tasas de cambio vigentes a esa fecha y las variaciones presentadas en la conversión son reconocidas en el resultado financiero neto.

2.5 Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Clasificación de activos en corrientes y no corrientes— En el estado de situación financiera los saldos de activos se clasifican en corrientes cuando (a) se espera realizar el activo, o se tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; (b) se mantiene el activo principalmente con fines de negociación; (c) se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido. Los demás activos se clasifican como no corrientes.

Clasificación de pasivos en corrientes y no corrientes— En el estado de situación financiera los saldos de pasivos se clasifican en corrientes cuando (a) se espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; (b) se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; (c) el pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa; o (d) la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

2.6 Importancia relativa o materialidad.

La información es material o tendrá importancia relativa si puede, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza del error o inexactitud, enjuiciados en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas podría ser el factor determinante.



Porque cada día sea brillante

Nota 3: Principales políticas

3.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos, las inversiones de alta liquidez fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de 3 meses o menos desde la fecha de su adquisición. Estas partidas se miden por su valor razonable a la fecha de presentación de estados financieros.

3.2 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar incluyen cuentas por cobrar a clientes, a otros terceros, a empleados, a partes relacionadas y por impuestos diferentes de impuestos a las ganancias. La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales o su plazo es superior a un año desde su fecha de emisión, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan, para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.3 Inventarios

Se clasifican como inventarios los bienes mantenidos para ser vendidos en el curso normal de la operación, en proceso de producción con vista a esa venta o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en la prestación de servicios.

Los inventarios se valúan al menor entre el costo de adquisición o fabricación y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo es determinado utilizando el método promedio ponderado.

El costo de los inventarios incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual, menos los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares. El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprende materia prima, mano de obra directa, otros costos directos y gastos indirectos de fabricación.

Los inventarios en tránsito se reconocen cuando la Entidad ha recibido los riesgos y beneficios sustanciales del activo, según la modalidad de negociación de compra.

La Entidad realiza la estimación de la obsolescencia y de las pérdidas físicas del inventario, considerando para ello la edad del inventario, los cambios en las condiciones de venta, las disposiciones comerciales, la probabilidad de pérdida y otras variables que afectan el valor recuperable.



Porque cada día sea brillante

3.4 Otros activos financieros

Los otros activos financieros de la Entidad están compuestos por acciones ordinarias y cédulas de capitalización.

3.5 Otros activos no financieros

Este rubro incluye los pagos anticipados por seguros, anticipos a contratistas y proveedores, y otros anticipos. Estos activos se miden al costo.

3.6 Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del período en el que se incurren.

3.7 Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias está compuesto por el impuesto de renta a pagar por el período corriente (renta y complementarios y el efecto del impuesto diferido en cada período).

3.7.1 Impuesto corriente

El impuesto sobre la renta en Colombia se calcula sobre el mayor valor entre la renta presuntiva y la renta líquida fiscal a la tasa oficial aplicable en cada año de cierre de presentación de estados financieros.

Los activos y pasivos por impuestos sobre la renta corriente se compensan para efectos de presentación, si existe un derecho legalmente exigible para ello, con la misma autoridad tributaria y se tiene la intención de liquidarlos por el valor neto o a realizar el activo y liquidar el pasivo de manera simultánea.

3.7.2 Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros. El pasivo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias fiscales temporarias. El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y pérdidas fiscales por amortizar, en la medida en que resulte probable que la compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda compensar esas diferencias temporarias deducibles.



Porque cada día sea brillante

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que sean aplicables en la fecha de presentación del reporte al impuesto de renta durante los años en los cuales las diferencias temporales entre los valores fiscales y contables sean revertidas. El importe en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se reduce, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro que permita la recuperación total o parcial del activo.

3.7.3 Gasto por Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias está compuesto por el impuesto a la renta por pagar del periodo corriente (incluye, cuando aplique renta y complementarios) y el efecto del impuesto diferido en cada periodo.

3.8 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, plantas y equipo incluyen el importe de los terrenos, inmuebles, muebles, vehículos, maquinaria y equipo, equipos de informática que son utilizados en el giro de la entidad.

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por la entidad y el valor presente del costo esperado para el desmantelamiento del activo después de su uso. Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares se deducen del costo de adquisición del activo.

Para los componentes significativos de propiedades, plantas y equipo que deben ser reemplazados periódicamente, la compañía da de baja el componente reemplazado y reconoce el componente nuevo como un activo con su correspondiente vida útil específica y depreciación según corresponda. Del mismo modo, cuando se efectúa un mantenimiento de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo del importe en libros del activo en la medida en que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. Todos los demás gastos rutinarios de reparación y mantenimiento se reconocen en los resultados a medida que se incurrían.

El valor residual para los elementos de propiedad, planta y equipo es cero.

Para determinar la vida útil de la Maquinaria se consideran factores como el uso previsto y la ubicación de las mismas, ya que en algunos casos éstas están expuestas a químicos corrosivos que pueden afectar su vida útil. Para las demás clases de activo se definieron los siguientes rangos de vida útil:



Porque cada día sea brillante

Clase de activo	Vida Útil (años)
Aires acondicionados	5-10
Maquinaria y equipos distinta a la expuesta a factores externos que afecten su vida útil	3-10
Equipos de cómputo y comunicación	3-4
Muebles y enseres	5-20
Equipo de oficina	5-20
Edificaciones	40-60
Vehículos	6-8

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa el gasto por depreciación del período corriente y la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.9 Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisa la propiedad, planta y equipo para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

3.10 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado a Brilladora el Diamante S.A. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos de la Entidad al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Entidad.



Porque cada día sea brillante

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

3.11 Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar incluyen cuentas por pagar a proveedores, a otros terceros, a empleados y a partes relacionadas. Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar son pasivos financieros generalmente a corto plazo, registrados por su valor nominal, toda vez que no difieren de su valor razonable. Cuando la cuenta por pagar tiene un plazo superior a un año desde su fecha de emisión, las cuentas por pagar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

3.12 Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la Entidad, a través de créditos con entidades financieras y sobregiros. Las obligaciones financieras se miden inicialmente al precio de la transacción, neto de los costos de transacción incurridos. La diferencia entre el importe recibido y su valor principal, se reconocen en el resultado del periodo durante el tiempo de amortización de la obligación financiera, utilizando el método de tasa de interés efectiva y se incluyen en los gastos financieros.

3.13 Beneficios a los empleados

Beneficios a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.14 Provisiones, pasivos y activos contingentes

3.14.1 Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando, como consecuencia de un suceso pasado, la Entidad tiene una obligación presente, legal o implícita, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con certeza.



Porque cada día sea brillante

3.15 Otros pasivos no financieros

Este rubro incluye los ingresos recibidos por anticipado, recaudos recibidos para terceros, anticipos de contratos de arrendamientos y otros proyectos y anticipos recibidos de clientes, los cuales se miden al costo.

3.16 Patrimonio

El capital está compuesto por acciones ordinarias. Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

3.17 Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos ordinarios incluyen la prestación de servicios de aseo y desinfección y la venta de bienes.

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de rebajas y descuentos comerciales, financieros y volumen; además excluyen los impuestos a las ventas.

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando los riesgos y ventajas significativos de la propiedad de los bienes se transfieren al comprador, en la mayoría de los casos, cuando se transfiere el título legal, el valor de los ingresos puede ser medido de forma fiable y es probable que los beneficios económicos de la transacción fluyan a la Entidad.

Los ingresos procedentes de la prestación de servicios, se reconocen en el período en que se realizan. Cuando la prestación de servicios está sujeta al cumplimiento de una serie de compromisos, Brilladora el Diamante S.A. analiza el momento apropiado de reconocimiento. En consecuencia, los ingresos o venta de bienes pueden ser reconocidos inmediatamente cuando el servicio se considera como realizado o diferido en el período durante el cual se preste el servicio o el compromiso.

Cuando los bienes son vendidos junto con los incentivos de fidelización de clientes, el ingreso se distribuye entre la venta de bienes y la venta del incentivo, a valores razonables. Los ingresos diferidos procedentes de la venta de los incentivos se reconocen en los resultados cuando son redimidos por los clientes a cambio de productos o cuando se vencen.

3.18 Costos y Gastos

Los costos y gastos se reconocen en los resultados del ejercicio cuando ha surgido una disminución de los beneficios económicos, relacionada con una disminución de los activos o un aumento de los pasivos y su valor es medible de forma confiable.



Porque cada día sea brillante

Los costos y gastos incluyen todas las erogaciones directas incurridas y necesarias para realizar las ventas y los gastos necesarios para la prestación de los servicios, tales como depreciaciones de propiedades, planta y equipo, servicios de personal, erogaciones por contratos de prestación de servicios, reparaciones y mantenimientos, costos de operación, seguros, honorarios, arrendamientos, entre otros.

Nota 4: Estimaciones y juicios contables significativos

En la preparación de los estados financieros adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de las propiedades, planta y equipo
- Variables usadas en la evaluación y determinación del deterioro de valor de los activos no financieros,
- Los supuestos empleados en el reconocimiento del pasivo por el programa de fidelización de clientes,
- La evaluación de la probabilidad de tener utilidades futuras para el reconocimiento de los activos por impuesto diferido.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de preparación de los estados financieros adjuntos, la cual puede dar lugar a modificaciones futuras en virtud de posibles situaciones que puedan ocurrir y que obligarían a su reconocimiento en forma prospectiva, lo cual se trataría como un cambio en una estimación contable en los estados financieros futuros.

Nota 5: Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y los equivalentes al efectivo están compuestos como se presentan a continuación:

	2021	2020
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Moneda Local		
Efectivo en caja	16.197	19.990
Saldos en bancos	3.149.117	1.087.302
Derechos fiduciarios	315.080	3.722.435
Total moneda local	3.480.394	4.829.727
Moneda Extranjera		
Bancos	734.459	424.895
Total moneda extranjera	734.459	424.895
Total	4.214.853	5.254.622

Actualmente la entidad no presenta restricción alguna sobre el efectivo y equivalentes al efectivo, que limiten su uso.

Nota 6: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

El detalle de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar:

	Corrientes		No Corriente	
	2021	2020	2021	2020
Cuentas por cobrar a clientes	23.659.124	19.557.299	736.048	751.281
Estimaciones incobrables		(33.860)	(627.209)	(564.100)
Cuentas por cobrar a clientes neto	23.659.124	19.523.439	108.839	187.181
Cuentas por cobrar a otros	675.845	394.103	673.277	994.207
Cuentas por cobrar a otros neto	675.845	394.103	673.277	994.207
Cuentas por cobrar a empleados	33.353	53.927	5.345	4.879
Estimaciones incobrables				
Cuentas por cobrar a empleados neto	33.353	53.927	5.345	4.879
Total Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	24.368.322	19.971.469	787.461	1.186.267

Detalle del plazo de las cuentas por cobrar corrientes

Clase de activo	Hasta 1 y 3 meses	3 a 12 meses	Total corriente	De 361 días o más	Total no corrientes
Cuentas por cobrar a clientes	22.181.236	1.477.888	23.659.124	108.839	108.839
Cuentas por cobrar a otros	300.205	375.640	675.845	673.277	673.277
Cuentas por cobrar a empleados	12.652	20.701	33.353	5.345	5.345
Total	22.494.093	1.874.229	24.368.322	787.461	787.461

Nota 7: Inventarios

El saldo de los inventarios es el siguiente:

	2021	2020
Materias primas	232.168	179.389
Producto terminado	1.533.680	1.078.030
Inventario en tránsito	221.084	59.917
Deterioro del valor de inventarios	(7.104)	(1.552)
Total Inventarios	1.979.828	1.315.784



Porque cada día sea brillante

Nota 8: Otros activos financieros

El detalle de los otros activos financieros es el siguiente:

Detalles de otros activos financieros corrientes
Mantenidos para negociación
 Fondo Capitalización Emcali
Total otros activos financieros corrientes

2021	2020
-	720
-	720

Detalle de otros activos financieros no corrientes
Mantenidos para negociación
 Cédulas de capitalización
 Derechos en clubes
Total Otros activos financieros no corrientes

2021	2020
-	190.520
25.000	25.000
25.000	215.520

Nota 9: Activos por impuestos Corrientes

Los activos por impuestos corrientes comprenden:

Activo por impuestos corrientes
 Anticipo de retención renta
 Retención en la fuente
 Sobrantes en liquidaciones
 Autorretención de Renta
Total

2021	2020
-	457.250
-	439.839
37.093	-
-	138.849
37.093	1.035.938

Nota 10: Otros activos no financieros

El detalle de otros activos no financieros se presenta a continuación:

Corrientes
 Anticipos a contratistas y proveedores
 Gastos pagados por anticipado (seguros, soporte de software)
 Anticipos, avances y depósitos
Total otros activos no financieros corrientes
Total otros activos no financieros

2021	2020
2.718	70
2.720	1.417
283.382	207.174
288.820	208.661
288.820	208.661



Porque cada día sea brillante

Nota 11: Propiedad, planta y equipo.

A continuación, se detalla el movimiento de propiedad, planta y equipo.

Costo	Terrenos	Edificios	Maquinaria y Equipo	Equipo de Oficina	Equipos de Computación	Vehículos	Total
Saldo a Diciembre 31 de 2020	785.045	826.164	4.531.763	451.876	780.483	1.088.307	8.463.638
Adiciones	0	0	620.098	81.654	208.338	163.510	1.073.600
Retiros	0	0	(79.803)	0	0	(122.900)	(202.703)
Saldo a diciembre 31 de 2021	785.045	826.164	5.072.058	533.530	988.821	1.128.917	9.334.535
Depreciación acumulada y deterioros de valor acumulados							
Saldo a Diciembre 31 de 2020	0	117.184	3.738.970	328.459	560.810	639.641	5.385.064
Depreciación del ejercicio	0	14.300	473.074	95.408	212.342	149.085	944.209
Retiros	0	0	(72.965)	0	0	(97.335)	(170.300)
Saldo a diciembre 31 de 2021	0	131.484	4.139.079	423.867	773.152	691.391	6.158.973
Valor Contable Neto a diciembre 31 de 2021	785.045	694.680	932.979	109.663	215.669	437.526	3.175.562

Durante los periodos informados en estos estados financieros no se presentó deterioro de valor de propiedades, planta y equipo. Las propiedades, planta y equipo no tienen restricciones ni gravámenes que limiten su realización o negociabilidad. Para los periodos presentados, la Entidad no posee compromisos de adquisición, construcción o desarrollo de propiedades, planta y equipo. No hubo reversión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo.



Porque cada día sea brillante

Compromisos por arrendamiento

Arrendamiento financiero

La Entidad ha contratado arrendamientos financieros para el desarrollo de sus actividades. Los bienes bajo arrendamiento financiero son vehículos que se encuentran incluidos en saldos de Propiedades, Planta y Equipo; el detalle es el siguiente:

Entidad	fecha de inicio	Fecha de terminación	valor inicial	saldo a capital
BBVA	12/07/2019	30/11/2022	113.102	21.243
BBVA	13/01/2020	13/01/2023	44.990	16.097
BBVA	5/03/2020	5/03/2023	80.343	33.313
BANCOLOMBIA	31/07/2021	31/07/2022	9.542	5.676

No existen cláusulas significativas en los contratos de leasing vigentes, ya que operan en los términos normales para este tipo de contratos.

Nota 12: Impuestos diferidos

El siguiente es el detalle del Activo y Pasivo por impuestos diferidos:

	2021	2020
Impuesto diferido activo		
Inventarios	2.486	2.486
Propiedad, planta y equipo	219.533	203.585
Provisiones	3.402	3.993
Total impuestos diferidos activo	225.421	210.065
	202112	202012
Impuesto diferido pasivo		
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	23.687	45.385
Inventarios	0	497
Terrenos	48.662	48.662
Construcciones	70.342	64.312
Otros activos financieros	0	3.265
Total impuestos diferido pasivos	142.691	162.122
Impuesto diferido pasivo neto	82.730	47.942



Porque cada día sea brillante

El efecto del impuesto de renta diferido en los resultados del período a diciembre 31 de 2020 fue un ingreso por valor de \$45.769 y a corte de diciembre 31 de 2021 fue un ingreso por valor de \$37.273

Actualmente no existen impuestos corrientes relacionados con partidas que son reconocidas como partidas de otro resultado integral.

La tasa efectiva de impuestos difiere de la tasa teórica por el efecto que se produce al aplicar las normas tributarias. Como parte de la regulación fiscal, se tienen beneficios tales como ingresos no gravados (ejemplo: los dividendos, incentivos a la investigación, entre otros); igualmente, hay deducciones fiscales restringidas como es el caso del gravamen al movimiento financiero que solo es deducible en Colombia el 50%, no deducibilidad de impuestos; provisiones, costos y gastos de ejercicios anteriores; multas, sanciones, entre otros.

Excesos de renta presuntiva y pérdidas fiscales

Al 31 de diciembre de 2021, la compañía no presenta pérdidas fiscales ni excesos de renta presuntiva sobre la renta ordinaria pendientes por compensar.

Nota 13: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar incluyen cuentas por pagar a proveedores, a otros terceros, a empleados y por impuestos diferentes de impuestos a las ganancias.

	Corrientes		No Corrientes	
	2021	2020	2021	2020
Proveedores	2.273.098	1.487.077	2.112	5.773
Estimaciones incobrables				
Proveedores neto	2.273.098	1.487.077	2.112	5.773
Cuentas por pagar a otros terceros	3.589.568	4.422.296	1.395.305	50.882
Estimaciones incobrables				
Cuentas por pagar a terceros neto	3.589.568	4.422.296	1.395.305	50.882
Cuentas por pagar a empleados	7.901	19.257	99.515	82.289
Estimaciones incobrables				
Cuentas por pagar a empleados neto	7.901	19.257	99.515	82.289
Cuentas por pagar partes relacionadas	337.173	192.364	-	-
Estimaciones incobrables				
Cuentas por pagar a partes relacionadas neto	337.173	192.364	-	-
Total Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	6.207.740	6.120.994	1.496.932	138.944



Porque cada día sea brillante

Detalle del plazo de las cuentas por pagar corrientes

Clase de pasivo	Hasta 1 a 30 días	31 a 90 días	91 a 360 días	Total corriente	Más de 1 año	Total no corriente
Proveedores	1.382.192	884.867	6.039	2.273.098	2.112	2.112
Cuentas por pagar a otros terceros	2.825.453	137.139	626.976	3.589.568	1.395.305	1.395.305
Cuentas por pagar a empleados	859	-	7.042	7.901	99.515	99.515
Cuentas por pagar partes relacionadas	-	-	337.173	337.173	-	-
Total	4.208.504	1.022.006	977.230	6.207.740	1.496.932	1.496.932

En las cuentas por pagar a otros terceros se encuentran provisionados los aportes de pensión de los meses de abril y mayo de 2020 que se tomaron como beneficio según el Decreto Legislativo 558 de 2020 que adoptó, entre otras, lo siguiente: Se permitió a los empleadores del sector público y privado, y a los trabajadores independientes, realizar pagos parciales de los aportes al Sistema General de Pensiones, correspondientes a los periodos de abril y mayo de 2020; sin embargo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-250 de 2020, posteriormente declaró inexecutable el mencionado Decreto, con efectos retroactivos. En consecuencia, se procedió con el registro a nombre de cada entidad de fondo de pensiones.

Nota 14: Pasivos por impuesto corriente

	2021	2020
Retención en la fuente por pagar	88.700	66.911
Impuesto de IVA por pagar	554.000	468.389
Impuesto de industria y comercio	-	0
Impuesto al Consumo	4	8
Impuesto de renta por pagar (1)	135.809	1.950.000
Total Impuestos corrientes	778.513	2.485.308

(1) Corresponde al impuesto de renta calculado con una tarifa del 31%



Porque cada día sea brillante

Nota 15: Obligaciones financieras

La composición de los saldos en libros es la siguiente:

	2021	2020
Moneda Local		
Corriente	113.334	
Sobregiros bancarios	317.257	551.841
Préstamos bancarios con tasa fija	30.245	33.799
Tarjetas de Crédito		
Total obligaciones financieras en moneda local corriente	460.836	585.640
No corriente	76.330	176.449
Arrendamientos financieros		
Total obligaciones financieras en moneda local no corriente	76.330	176.449
Total obligaciones financieras en moneda local	537.166	762.089
Total obligaciones financieras	537.166	762.089

Los términos y condiciones de las obligaciones financieras, pendientes son como sigue:

Al corte del 31 de diciembre del 2021, la Compañía suscribió créditos con bancos nacionales por valor de dos mil novecientos sesenta y cinco millones quinientos dieciséis mil pesos (\$2.965.516) y canceló tres mil ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (\$3.085.485).

Estos créditos se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva; los préstamos bancarios en moneda local con tasa fija están asegurados con la firma de un pagaré por parte de la compañía y respaldado por los socios mayoritarios (Mariela González de Osorio y Juan Manuel Osorio González). El interés debe pagarse sobre las obligaciones con tasa variable a DTF + 1 punto.

Nota 16: Pasivos por beneficios a empleados

A continuación, se relacionan los beneficios a empleados:

	2021	2020
Pasivos por beneficios a empleados		
Salarios por pagar	417.768	494.064
Cesantías	4.011.906	3.800.866
Intereses de cesantías	381.334	386.973
Vacaciones	1.830.390	1.728.458
Liquidaciones	365.498	129.041
Total	7.006.896	6.539.402



Porque cada día sea brillante

Nota 17: Otras provisiones

A diciembre 31 de 2021, las provisiones incluyen el programa de fidelización a clientes y aportes a seguridad social de personal incapacitado.

	2021	2020
Programa de Fidelización	9.721	12.478
Otras	63.170	37.022
Total provisiones	72.891	49.500

Nota 18: Patrimonio

El capital suscrito y pagado de la Compañía a diciembre 31 de 2021 es por valor de cinco mil novecientos millones de pesos (\$5.900.000 conformado por 5.900.000 acciones, con un valor nominal de 1 peso por cada acción).

Durante el año 2021 se realizó cesión del total de las acciones del Socio Gilberto Osorio Umaña por restitución de fiducia civil según escritura pública N°3952 en partes iguales entre sus 10 hijos.

A continuación, se detalla el número de acciones, participación y total capital y pagado.

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA	TOTAL CAPITAL PAGADO
Mariela Gonzalez de Osorio	1.284.725	21,78%	1.284.725
Juan Manuel Osorio Gonzalez	804.023	13,63%	804.023
Fernando Osorio Gonzalez	718.473	12,18%	718.473
Gilberto Osorio Gonzalez	423.473	7,18%	423.473
Mariela Osorio Gonzalez	423.473	7,18%	423.473
Patricia Osorio Gonzalez	423.473	7,18%	423.473
Luz Stella Osorio Gonzalez	423.473	7,18%	423.473
Carmen elena Osorio Gonzalez.	423.473	7,18%	423.473
Julian Osorio Calderon.	423.473	7,18%	423.473
Camilo Osorio Rojas	295.000	5,00%	295.000
Jose Luis Osorio Gonzalez	128.473	2,18%	128.473
Felipe Osorio Tascón	128.473	2,18%	128.473
TOTAL	5.900.000	100%	5.900.000



Porque cada día sea brillante

Nota 19: Ingresos de actividades ordinarias e Ingresos Financieros

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias e ingresos financieros generados durante el período por cada categoría es el siguiente:

	2021	2020
Ingresos por venta de bienes	4.500.586	4.096.365
Ingresos por venta de servicios	137.115.691	115.133.525
Total Ingresos de actividades Ordinarias	141.616.277	119.229.890

	2021	2020
Intereses generados por inversiones	23.922	128.344
Total Ingresos financieros	23.922	128.344

Nota 20: Otros Ingresos.

Otros ingresos incluyen los descuentos comerciales, aprovechamientos, demás ingresos como recuperaciones de costos, subsidios estatales "Programa Sacúdete", subvenciones por acuerdos de programas de desarrollo para superar la pobreza a través del desarrollo equitativo y sostenible y convenios de oportunidades de empleabilidad para las víctimas del conflicto armado y otras situaciones de violencia, realizados con entidades internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja.

	2021	2020
Descuentos comerciales	19.087	16.090
Aprovechamiento	3.785	2.370
Otros ingresos	351.115	125.444
Total otros ingresos	373.987	143.904



Porque cada día sea brillante.

Nota 21: Gastos

Al 31 de diciembre de 2021, las siguientes partidas se han reconocido como gastos para determinar la ganancia antes de impuestos:

Conceptos	Costo de Venta	Gastos de Administración	Gastos de distribución y ventas	Otros	Total Costos y Gastos
Consumo de inventarios y otros costos	125.510.913				125.510.913
Gasto de personal		4.646.058	879.869		5.525.927
Otros servicios		558.492	76.775		635.267
Depreciaciones y amortizaciones		267.516	39.447		306.963
Arrendamientos		360.444	41.160		401.604
Impuestos diferentes a renta		866.437	2.016		868.453
Honorarios		380.952	10.744		391.696
Seguros		51.105	2.007		53.112
Deterioro de cartera		58.921			58.921
Otros gastos		777.179	80.488	151.809	1.009.476
Total	125.510.913	7.967.104	1.132.506	151.809	134.762.332

Nota 22: Gastos financieros

Los costos financieros para diciembre 31 de 2020 y diciembre 31 de 2021 fueron los siguientes:

	2021	2020
Intereses por mora	5.105	267
Intereses de préstamos y sobregiros bancarios	49.534	87.327
Comisiones	80.325	72.253
Otros gastos bancarios	33.933	58.530
Total Gastos Financieros	168.897	218.377



Porque cada día sea brillante

Nota 23: Gasto por impuestos a las ganancias:

Los principales componentes del gasto (ingresos) por impuesto a las ganancias son los siguientes:

	2021	2020
Gasto por impuesto corriente	2.477.473	1.950.000
Gasto por impuesto corriente	2.477.473	1.950.000
Total gasto por impuesto corriente	2.477.473	1.950.000

El cargo por impuesto de renta se calcula con el 31% de la ganancia evaluable estimada para el año, teniendo en cuenta las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Conciliación Renta

	2021	2020
Utilidad Niif	7.082.957	5.626.275
Ingresos de Actividades Ordinarias	(2.758)	1.260
Ingresos por Intereses	8.557	3.928
Diferencia Otros Ingresos	43.335	7.709
Diferencia Gasto Depreciación PRYE	(8.470)	134.892
Diferencia Otros Gastos	4.110	(12.626)
Diferencia Gasto Deudores	30.816	32.840
Utilidad Colgaap	7.158.546	5.794.278
Gastos no deducibles	726.088	607.948
Partidas Deducibles Beneficio Personal con Discapacidad	(159.973)	(112.469)
Partidas Deducibles Aportes de abril y mayo 2020	(25.177)	
Utilidad Colgaap Antes de Impuesto	7.699.484	6.289.757
Renta Líquida	7.699.484	6.289.757
Renta Líquida * tarifa	2.386.840	2.012.722
Descuentos	(138.834)	(62.722)
Gasto impuesto de renta año 2020	229.467	
Gasto impuesto de renta	2.477.473	1.950.000



Porque cada día sea brillante

Nota 24: Beneficios a Empleados

Los principales componentes del gasto de beneficios a los empleados son los siguientes:

BENEFICIO A EMPLEADOS	2021	2020
Salario Integral	131.494	286.599
Sueldos	3.138.793	2.732.206
Horas Extras y Recargos	11.064	4.828
Comisiones	121.599	81.431
Incapacidades	7.447	4.961
Auxilio de Transporte	133.326	112.141
Cesantías	289.025	250.387
Intereses sobre cesantías	30.974	26.169
Prima de servicios	288.056	249.405
Vacaciones	149.905	140.139
Auxilios	207.840	202.872
Auxilios de Vivienda	43.391	34.296
Auxilios bonos Big Pass	18.880	750
Bonificaciones	216.061	179.918
Dotación y suministro		1.320
Indemnizaciones laborales	9.394	35.388
Capacitación al personal	41.812	16.308
Aportes a administradoras riesgos profes.	39.696	36.101
Aportes a entidades promotoras de salud	47.777	37.800
Aportes a fondo de pensiones y/o cesantías	416.920	419.703
Aportes caja de compensación familiar	138.679	125.955
Aportes ICBF	12.489	10.313
Aportes Sena	8.327	6.875
Gastos médicos y drogas	22.978	13.787
Total Beneficios a Empleados	5.525.927	5.009.652

Nota 25: Transacciones entre partes relacionadas

Concepto	2021	2020
Dividendos	2.000.000	1.400.000
Total	2.000.000	1.400.000



Porque cada día sea brillante

Remuneración a personal clave

A continuación, se relaciona la remuneración del personal clave de la administración al corte de 31 de diciembre de 2021.

Concepto	2021	2020
Salario y prestaciones sociales	1.261.301	1.066.002
Auxilios	122.823	126.867
Honorarios	14.346	8.100
Total	1.398.470	1.200.969

Préstamos a personal clave

A diciembre 31 de 2021, los préstamos a socios de la empresa ascienden a cuatro millones setecientos setenta y nueve mil pesos (\$4.779).

Cuentas por pagar a partes relacionadas

A diciembre 31 de 2021, las cuentas por pagar a socios de la empresa ascienden a trescientos treinta y un millones, doscientos cuarenta y un mil pesos (\$331.241).

Nota 26: Aprobación de estados financieros

Los Estados Financieros a corte de 31 de diciembre de 2021 fueron aprobados por la Asamblea el día 15 de marzo de 2022.



Porque cada día sea brillante

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo Juan Manuel Osorio Gonzalez identificado con cedula de ciudadanía 16.721.922 de la ciudad de Cali en calidad de representante legal de la empresa Brilladora el Diamante SA identificada con número nit 890.300.327-1 como lo indica el Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, manifiesto el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien y/o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral tercero del estudio previo a la licitación pública CD-023-2023.

En constancia a lo anterior, se firma el veinte(20) de febrero de 2023

BRILLADORA EL DIAMANTE SA

890.300.327-1

Juan Manuel Osorio Gonzalez

C.C. No. 16.721.922 de Cali

Dirección Calle 4B No. 38-17

Teléfono 5147777

Correo electrónico: gerencia@diamante.com.co

Ciudad Cali

Juan Manuel Osorio Gonzalez



CERTIFICACION TIPO DE CONTRATO

Yo Juan Manuel Osorio Gonzalez identificado con cedula de ciudadanía 16.721.922 de la ciudad de Cali en calidad de representante legal de la empresa Brilladora el Diamante SA identificada con número nit 890.300.327-1 como lo indica el Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, manifiesto que el personal a contratar para la presente convocatoria No. CD-023-2023, se contrata de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de contratación de personal PAP 001, para el personal operativo se manejan dos tipos de contrato.

- Terminó fijo inferior a un año.
- Terminó fijo a un año.

El personal a contratar en caso de resultar adjudicados se incluye en la nómina mensual.

En constancia a lo anterior, se firma el diez (10) de febrero de 2023

BRILLADORA EL DIAMANTE SA

890.300.327-1

Juan Manuel Osorio González

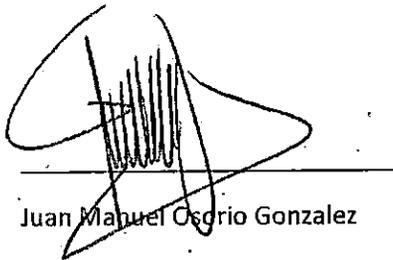
C.C. No. 16.721.922 de Cali

Dirección Calle 4B No. 38-17

Teléfono 5147777

Correo electrónico: gerencia@diamante.com.co

Ciudad Cali



Juan Manuel Osorio Gonzalez

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 1 de 43

1. OBJETIVO.

Definir las actividades a seguir para la contratación de personal Administrativo y Operativo, que cubrirá las vacantes de la estructura organizacional de Brilladora el Diamante SA.

2. ALCANCE.

Este procedimiento inicia con la entrega por parte del proceso de Selección de los documentos correspondientes al candidato a contratar y finaliza con la terminación del contrato. Es aplicable a todas las personas seleccionadas para trabajar con Brilladora el Diamante.

3. DEFINICIONES.

Contrato de Trabajo: acuerdo entre el trabajador y el empresario, en virtud del cual el trabajador se compromete a prestar sus servicios de forma voluntaria, por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del empresario, que se compromete al pago de una retribución.

Clausula: Documento escrito en el que se establecen condiciones y posiciones acerca de un acuerdo determinado.

Mantenimiento: instalaciones de nuestros clientes donde operarios realizan la prestación del servicio.

Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales EL DIAMANTE tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Empleado: Persona que trabaja para otra o para una institución a cambio de un salario.

SAGRILAF: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Políticas: Orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

Formato: Forma, tamaño y modo de presentación de una cosa, especialmente de un libro o publicación semejante.

DD: Debida Diligencia.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 2 de 43

DDI: Debida Diligencia Intensificada.

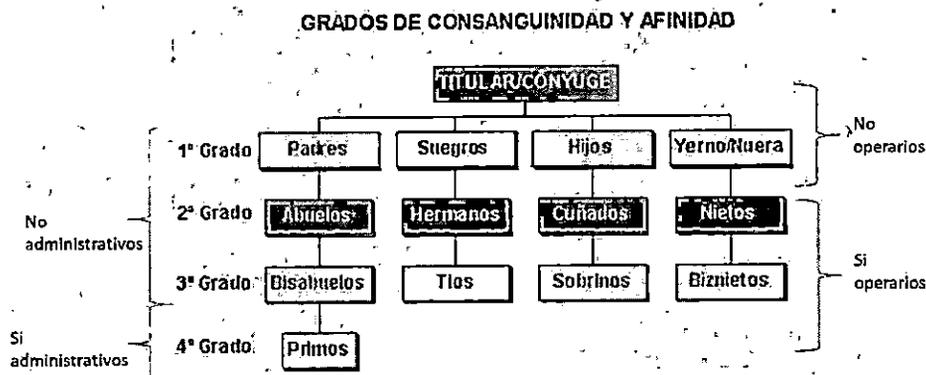
RIT: Reglamento Interno de trabajo.

4. POLITICAS Y CONDICIONES

4.1 Condiciones

No podrán ser contratados por BRILLADORA EL DIAMANTE S.A:

- Personal menor de edad, dando cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo a excepción del personal de Aprendizaje asignado por el SENA, quienes son jóvenes de colegio con el cual tal entidad tiene convenio.
- Quienes presenten relaciones de consanguinidad o afinidad hasta el primer grado para el personal operativo y hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad para el personal administrativo con otros trabajadores de la Empresa Brilladora El Diamante S.A. Para tal efecto, en la contratación se revisa que durante el proceso de entrevista ejecutado por el proceso de selección (Formato **FSDB-005** "Formato de Entrevista y **FSL-062** "Formato Único de Conocimiento de Aspirantes y Empleados") se haya verificado si el candidato tiene familiares que laboren en la empresa. Cualquier excepción realizada, deberá ser aprobada por la Gerencia General.



Nota: La política anteriormente descrita se debe socializar al personal Administrativo en la Inducción que se realiza una vez ingresan a laborar.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PÁP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y Fecha de actualización: 30/12/2022 Páginas: 3 de 43

- Quienes no aprueben el proceso de selección, en alguna de sus fases.
- Quienes hayan sido despedidos anteriormente por justa-causa o en caso de renuncia, después de haber revisado su carpeta personal de vinculación anterior.
- Una hoja de vida que no se pueda verificar referencias o una referenciación negativa será motivo de descarte inmediato, sin tener en cuenta los otros pasos del proceso.
- La no presentación de todos los documentos exigidos (sin excepción) aplazará la vinculación del aspirante hasta que sean presentados en su totalidad, en un periodo no mayor de un mes.
- Para personal en condiciones de vulnerabilidad o que entren en el programa de responsabilidad social empresarial, se podrá vincular a la compañía sin cumplir algunos requisitos del perfil, teniendo en cuenta su condición y que ellos previamente ingresan en un convenio donde se les brinda capacitación y formación para el trabajo.
- El personal a contratar no podrá tener fecha de inicio de contrato en días no hábiles tales como domingos o festivos, esto dado que en dichos días no hay posibilidad de radicar documentos de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y caja de compensación familiar.
- Todo el personal que ingrese a laborar con Brilladora el Diamante, deberá tener esquema de vacunación en Tétano y/o Hepatitis B. (ver procedimiento de contratación).

Para la vinculación de personal se debe tener en cuenta:

Todo el personal sea administrativo u operativo para considerarse contratado y comenzar sus labores debe cumplir los siguientes requisitos:

- Para el personal **Ingreso** selección debe entregar a contratación:
 1. Formato de Requisición de personal y/o orden de servicio (Solo para iniciaciones).
 2. FSL-062 "Formato Único de Conocimiento de Aspirantes y Empleados"
 3. Herramienta de perfilación del riesgo de empleados para los que aplica (categoría A y B)
 4. 2 fotocopias de la cedula ampliada al 150%.
 5. Consultas en lista de control y/o Antecedentes: policía, procuraduría y contraloría
 6. Copia del carnet de vacuna (si no trae se envía a vacunar)

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 4 de 43

7. Adress (en este se verifica el estado que se encuentre en la EPS y no debe ser superior a 3 días)
8. Certificado EPS/no mayos a 30 días
9. Certificado fondo de pensión o Ruaf/ no mayor a 30 días
10. Referencia carta laboral de los 2 ultimo empleos (para operario se puede 1 carta), siempre y cuando cumpla con la experiencia del perfil del cargo. la carta debe cumplir con las siguientes condiciones
 - ✓ Nombre y cedula totalmente claros e iguales como aparece en la cedula
 - ✓ Fecha de inicio y fin del tiempo laborado.
 - ✓ Cargo desempeñado.
11. Certificado de bachiller (si es operario y no es bachiller un certificado de notas o ultimo grado cursado)
12. Diploma o acta de grado (personal administrativo)
13. Hoja de vida minerva referencia 10-03 totalmente diligenciada y con foto vigente (operarios y supervisores)
14. Proceso de selección (para operarios: formato entrevista de personal, informe de selección, pruebas que apliquen al cargo) para administrativo: (formato entrevista de personal, informe de selección, pruebas que apliquen al cargo)
15. Aptitud Examen médico
16. Inducción (para personal administrativos, la realizan cuando ingresa a laborar)
17. Perfil del cargo.
18. Semanas cotizadas ante el fondo de pensiones (ver nota)

Nota: Para el personal que al momento de firmar contrato tengan una edad de 40 años o más deberán cumplir con el siguiente requisito en pensión:

- ✓ Mujeres haber cotizado mínimo 350 semanas
- ✓ Hombres haber cotizado mínimo 490 semanas

- ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA VENCIMIENTOS GENERADO CORTE A DICIEMBRE DE 2022 QUE REINGRESAN EN ENERO 2023, APARTIR DE ENERO DE 2023 LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA NUEVOS SERIA CONTRATO OBRA LABOR Y PARA LOS VENICMIMENTOS QUE SALEN EN ENERO Y DEBEN REINGRESAR EN FEBERO SERA POR OBRA LABOR: Para el personal de **Reingreso** (sea que lo maneje contratación o selección):

1. FSL-062 "Formato Único de Conocimiento de Aspirantes y Empleados"
2. Herramienta de perfilación del riesgo de empleados para los que aplica (categoría A y B)
3. 1 fotocopias de la cedula ampliadas al 150%
4. Certificado EPS (nosotros descargamos el Adress)
5. Certificado fondo de pensión

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y Fecha de actualización: 30/12/2022 Páginas: 5 de 43

6. Copia del Certificado de vacunas (si no trae se envía a vacunar)
7. Copia del certificado de titulación o anticuerpos (si la tienen)
8. Hoja de vida minerva referencia 10-03 totalmente diligenciada
9. Formato de autorización de antecedentes
10. Consultas en lista de control y/o Antecedentes de: policía, procuraduría y contraloría (los descargamos nosotros).
11. Aptitud Examen médico ocupacional
12. Inducción
13. Semanas cotizadas al fondo de pensiones (ver nota)

Nota: Para los reingresos se deberá cumplir con los siguientes puntos adicionales:

- a. Calificación de la evaluación de Desempeño.
- b. Para mayores de 40 años deberá tener como mínimo:
 - ✓ Hombres 350 semanas.
 - ✓ Mujeres 490 semanas
- c. Validar semanas y edad en el simulador de pensiones.
- d. Ausentismo y accidentalidad
- e. Procesos disciplinarios anteriores

• **Para Aprendices:**

1. Carta presentación del Sena o instituto
2. FSL-062 "Formato Único de Conocimiento de Aspirantes y Empleados"
3. Herramienta de perfilación del riesgo de empleados para los que aplica (categoría A y B)
4. 2 fotocopias de la cedula ampliada al 150%
5. Formato de autorización de antecedentes totalmente diligenciado
6. Consultas en lista de control y/o Antecedentes de: policía, procuraduría y contraloría
7. Formato de autorización de vacunas
8. Copia del carnet de vacuna (si no trae se envía a vacunar)
9. Adress (en este se verifica el estado que se encuentre en la EPS y ojalá no sea superior a 3 días)
10. Certificado EPS/no mayos a 30 días.
11. Certificado de bachiller y/o Diploma o acta de grado
12. Hoja de vida
13. Proceso de selección
14. Examen medico
15. Inducción

- ✓ La única persona autorizada para la firma del contrato laboral será el Gerente General o quien haga sus veces en las Regionales.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y Fecha de actualización: 30/12/2022 Páginas: 6 de 43

4.2 Políticas de Contratación

- La compañía dará inicio con la modalidad de contrato por obra labor contratada para todo personal nuevo y para el personal que salga a vencimiento desde enero de 2023 deberán reingresar después de 30 días a la compañía por medio de contrato obra labor contratada.
- El modelo de contrato obra labor contratada aplica únicamente para personal operativo, no aplica para personal administrativo o con recomendaciones o restricciones médicas.
- La Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura y/o Coordinación de Contratación y Procesos Disciplinarios debe enviar el listado del personal alto riesgo activo, discriminado por ciudad, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes con el nivel de riesgo que tienen en el sistema y el mantenimiento al que está asignado a la Dirección de QEHS y/o Facilitador EHS, se deben adjuntar ARL nivel 5, examen médico de alturas, y certificado de alturas
- Asistente de Contratación y/o quien haga sus veces debe verificar que la EPS a la cual viene afiliado el colaborador tenga cobertura integral en la ciudad donde prestara sus servicios, sino la tiene deberá realizar afiliación de manera inmediata a la EPS con la cual viene y el traslado a una EPS que tenga cobertura integral en la ciudad donde prestara sus servicios, esto con el fin de garantizar la atención médica.
- Cuando un colaborador de cargo administrativo (a partir de los supervisores) se retire de la empresa de manera definitiva deberá diligenciar el formato **FAP-097** "Paz y salvo retiro de personal", y deberá diligenciarlo a la Coordinación de Contratación y/o quien haga sus veces en las regionales quien deberá validar y verificar que todos los campos estén correctamente diligenciados, de manera semanal la coordinación de contratación y/o quien haga sus veces en las regionales, deberá entregar copia de dichos paz y salvos a la Dirección de Administración de personal quien deberá adjuntarla a la liquidación definitiva de prestaciones sociales. Cuando el trabajador se niegue a realizar la paz y salvo, será obligación del jefe inmediato velar por el diligenciamiento y entrega oportuna a la coordinación de contratación y/o quien haga sus veces en las regionales.
- Todo personal que se vincule a Brilladora el Diamante SA, podrá acceder de manera voluntaria al Plan Voluntario de Beneficios (PVB), el responsable de contratación de cada regional deberá entregar el documento para la adhesión del trabajador.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 7 de 43

- Para el personal Administrativo y/u Operativo cumpliendo un año de servicio en la compañía saldrá a Vacaciones y se le deberá reprogramar cada año lo siguiente:

- ✓ Inducción
- ✓ Examen médico periódico
- ✓ Consulta de Antecedentes de: policía, procuraduría y contraloría (los descargamos nosotros)
- ✓ Se solicitará actualización de datos

- Para el personal que Reingrese que se requiera toma de examen médico y/o Vacunación debe realizarse la orden de compra según procedimiento.

4.3 Política SAGRILAF sobre debida diligencia en el conocimiento de contrapartes:

- **Conocimiento de Empleados:** Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en EL DIAMANTE, deberán cumplir con las políticas establecidas por EL DIAMANTE suministrando los requisitos dispuestos allí, a fin de poder contar con la información que permita a la Compañía, verificar sus antecedentes. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, la Compañía adelantará análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore o preste sus servicios, a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes.

4.4 Código de Ética: El código describe situaciones generales que aplican a las entidades concernientes que tengan relaciones con BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. tales como: Inversionistas, clientes, proveedores, autoridades, comunidad, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.

En BRILLADORA EL DIAMANTE S.A., tenemos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores que forman parte integral de la organización y proporcionan el fundamento para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones con valor gracias a un esfuerzo continuo de nuestro personal calificado, por ello estamos unidos conforme a nuestros valores: Integridad, Responsabilidad, Respeto, Relacionamiento Constructivo, Humildad, Crecimiento y Vocación de Servicio

4.5 Declaración de Igualdad de Género: La igualdad de género implica que tanto hombres como mujeres puedan gozar en igualdad de condiciones, de los mismos derechos y oportunidades dadas las diferencias culturales, económicas y políticas que han existido a lo largo de los años, mismas que generan

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 8 de 43

situaciones de discriminación y exclusión social¹. Teniendo en cuenta esta problemática, y en pro de la necesidad de un cambio con miras de afrontar la realidad desde un enfoque de igualdad y justicia, la empresa **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.** ha implementado acciones para promover la igualdad de género, específicamente desde una perspectiva laboral.

5. GENERALIDADES

Características del Contrato utilizado en la empresa Brilladora el Diamante S.A:

5.1 Contrato a Término Fijo Inferior a un año (FAP-101)

- Contrato a Término Fijo Inferior a un año: el tiempo por el cual se elabora el contrato es a 3 meses, el cual es prorrogable hasta por 3 períodos consecutivos. Estas prórrogas se suceden automáticamente, no es necesario documento alguno, **sólo en el evento de necesitar una prórroga inferior a los 3 meses, nunca se podrán manejar prórrogas superiores a los 3 meses.** Este tipo de contrato permite a la empresa tener flexibilidad para realizar cambios de personal cuando el cliente así lo exige o cuando existen procesos disciplinarios que ameriten la terminación.
- Este Contrato de trabajo tiene como período de prueba 18 días, término que debe quedar escrito en el sitio indicado en el texto del Contrato. Este período de prueba solo aplica para el primer Contrato de Trabajo con cada trabajador.
- Cuando se cumplen los cuatro períodos (término inicial más las tres prórrogas), el personal sale a un período de receso denominado Vencimiento. Al Personal que se encuentra Incapacitado, con un proceso médico pendiente (ejemplo: cirugía, terapias, tratamientos), proceso de valoración por ARL o con Recomendaciones médicas no se notifica terminación de contrato, éste se deja prorrogar con carta redactada desde la Dirección de Administración de Personal, por lo cual, es responsabilidad del Asistente de Contrataciones mencionar estos casos para proceder hacer dicha carta.
- Brilladora el Diamante S.A ha establecido como política estándar que este período de descanso debe ser igual o superior a 20 días calendario, los cuales deberán tener fecha de retiro y reingreso en meses diferentes. Existen excepciones que se evalúan, teniendo en cuenta requerimientos propios del cliente y/o del mismo colaborador, los dos casos con previa

¹ Equidad Laboral con Enfoque de Género. Ministerio de Trabajo. Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 9 de 43

autorización del empleado. Esta excepción debe ser aprobada por la Dirección de Administración de Personal en conjunto a la Subdirección de Operaciones.

- Este contrato aplica para todo el personal de la empresa Brilladora el Diamante, sin embargo, el personal Administrativo que se encuentre ubicado en las oficinas de la empresa, es decir, que no pertenezca a la plantilla de ningún cliente, que cumpla más de un año de servicio si no existe una novedad se renueva automáticamente por un año; el personal que valla a cumplir su primer año de servicio a partir del 01 de marzo de 2018, se deberá validar con el Jefe Director y /o Gerente para cambiar el contrato a término indefinido, si se va a pasar a contrato indefinido se deberá hacer por medio de la respectiva cláusula, si se va a dejar con contrato a término fijo se deberá programar vacaciones y el contrato quedara renovado automáticamente a un año.
- Para el caso de los supervisores los dos primeros contratos se deben liquidar y solo a partir del tercer contrato empezará a renovarse automáticamente si así la Subdirección de Operaciones lo decide.
- La notificación de vencimiento y no prórroga del presente contrato deberá realizarse siempre por escrito y con un término no inferior a 33 días calendarios.

5.2 Contrato de Trabajo por Obra o Labor Determinada (FAP-100)

Este tipo de contratos tienen las siguientes características:

- Sera aplicable a partir de la fecha de actualización de este procedimiento para personal operativo, como también puede ser utilizado por cada Orden de Trabajo, Requisición, Solicitud, que emita el cliente, se hace un Contrato de Trabajo para el operario.

5,2,1 Contrato Obra Labor por tiempo determinado:

- Este contrato se utiliza para cubrir Incapacidades, Licencias, Novedades del personal fijo y que por disponibilidad de recursos no haya personal para cubrir con la plantilla de Cubrimiento destinada para tal y se origine la necesidad de contratar personal durante el período de la novedad.
- Se utiliza también cuando el cliente requiere personal adicional para reforzar actividades como temporadas, estabilización de mantenimientos, jornadas especiales.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 10 de 43

5,2,2, Proceso de terminación de Contrato por Obra Labor

Motivos de terminación de este contrato son 4:

- Periodo de prueba de 2 meses según la evaluación de desempeño generado por el trabajador.
- Renuncia Voluntaria por parte del trabajador el cual debe entregar de manera escrita a la compañía.
- Justa causa desprendida de un proceso disciplinario.
- Cuando el contrato comercial con el cliente al cual este asignado termine o al terminar o suplir la necesidad que dio origen a este Contrato, se debe hacer la notificación al trabajador de la terminación de su Contrato y generar la respectiva Liquidación de prestaciones sociales.
- Como el pago es por quincena o mes vencido, los días que trabaje en una quincena o el mes que no alcanzó a terminarla, se pagan en la Liquidación de Prestaciones sociales.
- El memo de terminación del Contrato es especial y diferente al que se utiliza para terminar los Contratos a término fijo.
- Teniendo en cuenta que, sin consideración a los días laborados durante el mes, hay que pagar los aportes a la Seguridad Social por los días laborados, se debe tratar de utilizar el mayor tiempo posible a estas personas.

5.3 Contrato Laboral a Término Indefinido (FAP-102)

- El contrato a término indefinido es una de las formas de duración de una relación laboral consideradas por el artículo 45 del código sustantivo del trabajo en Colombia. Se considera que existe un contrato de trabajo a término indefinido cuando en él no se pacta un tiempo de duración, cuando no se pacta una fecha de terminación, es decir, no se define en el contrato cuándo se terminará ni cuánto durará, por tanto, no es posible determinar la fecha de terminación.
- Este Contrato de trabajo tiene como período de prueba 2 (dos) meses, término que debe quedar escrito en el sitio indicado en el texto del Contrato.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 11 de 43

- El contrato a término indefinido se utilizará únicamente en personal administrativo en las siguientes condiciones: a. En el ingreso del personal para cargos administrativos incluidos supervisores; b. Cuando el personal haya cumplido el primer año de contrato a término fijo a partir del 01 de marzo de 2018, no se liquidará el contrato, sino que se generará periodo de vacaciones y se deberá realizar el otro si al contrato para cambio de tipo de contrato.
- El personal administrativo vinculado de manera temporal (es decir para cargos temporales o contrataciones para la prestación del servicio en clientes), deberá seguir con el contrato inicial que podrá ser fijo u obra o labor.

5.4 Contrato Laboral a Terminio Fijo de 1 año (FAP – 101)

- El contrato laboral a Terminio Fijo a 1 año, siempre debe estar por escrito y su periodo inicial siempre serán 12 meses (1 año).
- El periodo de prueba de este contrato es de dos (02) meses contados a partir de la fecha de su inicio de vigencia.
- Al término de vencimiento del contrato si no se ha notificado la intención de terminarlo con 30 días antes, se entenderá prorrogado por el mismo término inicialmente pactado.
- Este tipo de contrato solo se utilizará para casos autorizados por la Gerencia de Gestión Humana, o el personal administrativo de oficina que después del año el director y/o gerente encargado así lo autorice.

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 12 de 43

PROCEDIMIENTO

6.1. Contratación Personal

No. (Paso)	ACTIVIDAD (Que)	RESPONSABLE (Quien)	DESCRIPCIÓN (Como)
1	Recepción de Documentos de Contratación	Coordinadora de Contratación y/o quien haga sus veces en las Regionales	Coordinadora de Contratación y/o quien haga sus veces en las regionales, verifica en el formato FRH-080- Documentos Requeridos para Vinculación, que al momento de la contratación el personal tenga todos los documentos allí mencionados. Si el candidato no presenta certificaciones de afiliación a EPS - AFP la Asistente/auxiliar de Contratación realiza verificación en ADRESS (EPS) y RUAF (Pensión) y se consulta al colaborador a que entidades desea ser afiliado, dejando escrita a mano su decisión. Adicional deberá verificar las semanas cotizadas en pensiones para el personal con edad igual o superior a 40 años.
2	Creación del trabajador y contrato en el sistema	Asistente/Auxiliar de Contratación	Asistente/Auxiliar de contratación realiza la creación del colaborador en el sistema e ingresa los datos que contienen los documentos presentados por el colaborador e imprime la

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 13 de 43

			actualización de datos la cual debe ser archivada en la carpeta (ver numeral 6.1 del presente procedimiento)
3	Ingreso al Sistema General de Seguridad Social (Afilación EPS - AFP - ARL - CCF).	Asistente/Auxiliar de contratación	Asistente/Auxiliar de contratación realiza la afiliación al sistema general de seguridad social tales como: EPS, AFP, ARL y CFF, estas pueden ser físicas por medio de formulario de afiliación que debe ir firmado por el trabajador o vía internet según sea el caso.
4	Generación y Firma de Contrato, Constancia de condiciones de contratación y Declaración del Trabajador Sobre Condiciones Contractuales.	Asistente/Auxiliar de contratación	Asistente/Auxiliar de contratación realiza el contrato, y lo hace firmar por el trabajador y firma como testigo. Adicional realiza el formato de Declaración de condiciones y constancia de contratación y los hace firmar por el trabajador y le entrega una copia de esto último formato

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 14 de 43

5	Autorización para Apertura de Cuenta	Asistente/Auxiliar de contratación	Asistente de contratación deberá diligenciar el formato de solicitud de apertura de cuenta masiva de Bancolombia y/o Av Villas, y lo deberá enviar con todo el personal contratado de manera diaria al banco solicitando la apertura de las cuentas de nómina.
6	Verificación Esquema Vacunación de de	Asistente/auxiliar contratación	Asistente/auxiliar de contratación verifica el soporte de vacunación y su esquema, en caso que el colaborador no evidencie el esquema de vacunación, debe crear la orden de servicio en Enterprise por cada trabajador e informar a EHS para su aprobación y programación.
7	Declaración compromisos de	Asistente de EHS /Facilitador EHS.	hace firmar al trabajador el formato de compromiso de salud si es el caso (esto depende de las recomendaciones emitidas por el medico)
8	Entrega del Carnet	Recepción	Recepción hace entrega al trabajador del carnet provisional.
9	Entrega Información a EHS de Nomina	Asistente/Auxiliar de Contratación	Asistente/auxiliar de contratación entrega a Facilitador EHS/aprendiz EHS/asistente EHS, copia del carnet de vacunación, esquema de vacunas y deberá pasar una copia a la Auxiliar de Archivo para que sea

DOCUMENTO CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 15 de 43

			guardada en la carpeta de cada trabajador. La Coordinadora de Nominá deberá exportar de Enterprise en las fechas de corte de cada quincena el reporte de vacunas a cobrar al trabajador para ingresarlo a la nómina.
10	Armada de Carpeta	Asistente/Auxiliar de contratación	La Asistente/auxiliar de contratación arma la carpeta de personal.
11	Revisión de Carpeta y aprobación de contratos en el sistema	Coordinación de Contratación	La Coordinación de contratación revisa la carpeta y aprueba el contrato creado por la asistente y/o auxiliar de contratación en el sistema.
11	Auditoría de Documentos y Firma de Contrato por parte del Empleador	Auditora de Documentos	La Auditora de documentos revisa la carpeta, le da el visto bueno y la pasa a la Gerencia General y/o quien haga sus veces en las Regionales
12	Archivo de carpeta	Asistente/Auxiliar de contratación	La Asistente/auxiliar de contratación entrega la carpeta a la auxiliar de archivo para ser incluido en el archivo de personal activo de Diamante

Fin del Proceso

Nota 1: Para el reingreso de personal se siguen los mismos pasos excepto la apertura de cuenta.

Nota 2: Para el personal nuevo que va a ingresar a la compañía para el cliente RTS primero se debe realizar el proceso de vacunación y posteriormente se procede a firmar el contrato sin este requisito no puede continuar el proceso.

Para la contratación de aprendices se tendrá en cuenta el mismo procedimiento con la documentación requerida para este caso.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
Fecha de actualización: 30/12/2022		
Páginas: 16 de 43		

nota 2: para el reingreso de personal se deberá diligenciar el formato FAP-104 "validación de condiciones mínimas para reingreso"

Nota 3: Cuando la contratación de personal se realice en algunos de estos mantenimientos se debe enviar al cliente la siguiente documentación:

RTS (Se debe subir al drive de RTS)

- Hoja de vida del empleado
- Certificados de Afiliación a EPS, AFP ARL
- Carnet de Vacunación y/o Titulación

BUEN CAFÉ

- Hoja de vida del empleado
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia de libreta militar
- Antecedentes
- Certificado de Afiliación EPS, AFP, CCF Y ARL.
- Examen médico de ingreso

SANITAS (Se debe subir al Drive de Santitas y la plataforma de Par Servicios)

- Hoja de vida del empleado
- Fotocopia de la cedula
- Certificado de Afiliación EPS, AFP, CCF Y ARL.
- Examen médico de ingreso
- Inducción
- Carnet de Vacunas

Estos documentos se deben enviar junto con un correo remitario al administrador y/o supervisor del mantenimiento. y/o subidos al drive asignado para cada cliente.

6.2 Procedimiento de Debida Diligencia para vinculación de personal de reingreso.

Todos los empleados vinculados a EL DIAMANTE que celebren un contrato de trabajo en los términos legales vigentes o, a través de una vinculación indirecta, que hace referencia a aquellas personas que tienen con EL DIAMANTE una relación jurídica diferente a la que se origina en su contrato de trabajo; serán objeto de un procedimiento de Debida Diligencia.

Por tanto, para la vinculación de empleados, el área de Gestión Humana adelantará las siguientes actividades de Debida Diligencia como medida

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 17 de 43

preventiva de los Riesgos de LA/FT/FPADM. Ahora bien, para establecer el tipo de Debida Diligencia aplicable, se deberá:

1. Solicitar el diligenciamiento del Formulario de FSL-062 "Formato Único de Conocimiento de Aspirantes y Empleados". En todo caso, la Compañía incluirá en sus contratos laborales, Reglamento Interno de Trabajo, o documentos anexos, disposiciones tendientes a que sus empleados conozcan, acepten y entiendan sus obligaciones relacionadas con el presente procedimiento y Manual de SAGRILAF.
2. Consultar a los potenciales empleados en las siguientes listas de prevención de LA/FT/FPADM, de acuerdo con la discrecionalidad de Gestión Humana:
 - a. Lista vinculante para Colombia, es decir en la lista internacional emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU², la lista de terroristas de la Unión Europea y la lista de terroristas de Estados Unidos.
 - b. Lista restrictiva y no vinculante para Colombia, Lista OFAC (Lista Clinton)
 - c. Otras listas disponibles en la Compañía.
3. Verificar que el formulario se encuentre correcta y totalmente diligenciado y los soportes solicitados sean legibles.
4. Asignar el segmento al cual pertenece el empleado y conocer su perfil respecto del nivel del riesgo aplicable, de acuerdo con la Herramienta de Perfilamiento correspondiente.

Categorías por responsabilidad	Cargos	Area responsable diligencia	Controles
C	Operarios, camilleros, servicios generales, auxiliares	Gestión Humana	Diligenciar formulario de conocimiento Consulta lista de control (Policía, Procuraduría, contraloría) Antecedentes laborales

² Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1714 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas aquellas que en un futuro las sustituyan o deroguen.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y Fecha de actualización: 30/12/2022 Páginas: 18 de 43

B	Asistentes, Analistas, conductores, mensajeros, Facilitadores	Gestion Humana	Diligenciar formulario de conocimiento Consulta lista de control (Policía, Procuraduría, contraloría) Antecedentes laborales Estudio de seguridad (Poligrafía) Herramienta debidamente diligenciada
A	Coordinadores, supervisores, Jefes, Administradores, Subdirectores, Directores y Gerentes	Oficial de Cumplimiento	Diligenciar formulario de conocimiento Consulta lista de control (Policía, Procuraduría, contraloría) Antecedentes Laborales Estudio de seguridad (Poligrafía) Herramienta debidamente diligenciada. Consulta en centrales de riesgo

No será obligatoria la utilización de la Herramienta de Perfilamiento respecto de empleados clasificados en la categoría de responsabilidad "C", es decir, operarios, camilleros, servicios generales, auxiliares. Por tanto, y respecto de estos colaboradores, se adelantarán únicamente los siguientes actos de Debida Diligencia: **(i)** Formulario de Conocimiento y Vinculación; **(ii)** Verificación en Listas; **(iii)** Verificación de antecedentes.

5. Solicitar la información adicional establecida en la Herramienta de Perfilamiento para la determinación del nivel del riesgo arrojado.
6. En caso de identificar alguna señal de alerta, atendiendo el **Anexo No. 2 "Señales de Alerta"** del manual SAGRILAFT, durante las verificaciones o consultas adelantar **Debida Diligencia Intensificada**, de acuerdo con las instrucciones incluidas en la Herramienta de Perfilamiento.
7. Diligenciar el formato "FAD-031 Lista de Chequeo para Consulta de Listas de Control" y dejar evidencia con el nombre del empleado, fecha, hora y resultado de las consultas realizadas en las listas y bases de datos, a través de los medios físicos o electrónicos de que disponga la Compañía, esto para efectos probatorios de Debida Diligencia.
8. Conservar el formulario, los soportes y resultados del perfilamiento y de las verificaciones en una carpeta física o electrónica, atendiendo las políticas de conservación establecida en este procedimiento y en el manual SAGRILAFT.
9. Las coincidencias encontradas durante las verificaciones en las listas

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 20 de 43

- 1.2. En la carpeta de Temp deben ir 4 carpetas con los siguientes nombres:
- a. Aplanos
 - b. CONSTANCIA
 - c. Contratos
 - d. COVID
 - e. Autorización
 - f. Aux movilidad

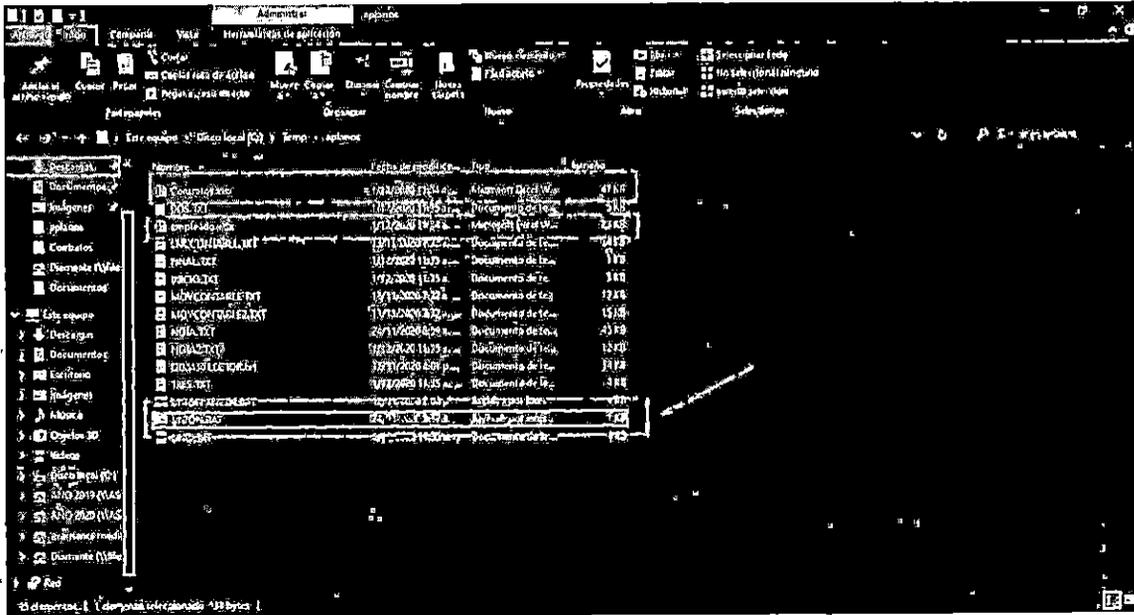
Tal cual como se evidencia en la siguiente imagen.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
aplanos	18/12/2020 3:51 p...	Carpeta de archivos	
Autorización	21/12/2020 3:32 p...	Carpeta de archivos	
Aux movilidad	21/12/2020 3:33 p...	Carpeta de archivos	
CONSTANCIA	21/12/2020 3:32 p...	Carpeta de archivos	
Contratos	21/12/2020 3:32 p...	Carpeta de archivos	
COVID	21/12/2020 3:32 p...	Carpeta de archivos	

- 1.3. Dentro de la carpeta aplanos se debe guardar un archivo con el siguiente nombre "UNION.BAT" este archivo se usará para realizar el plano de la creación de tercero en el ERP como empleado, cliente y proveedor. En esta misma carpeta se guardará automáticamente los archivos "empleados" y "contratos" los cuales son los archivos para subir por archivo plano a Nomina Web para la creación de los mismos.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 21 de 43

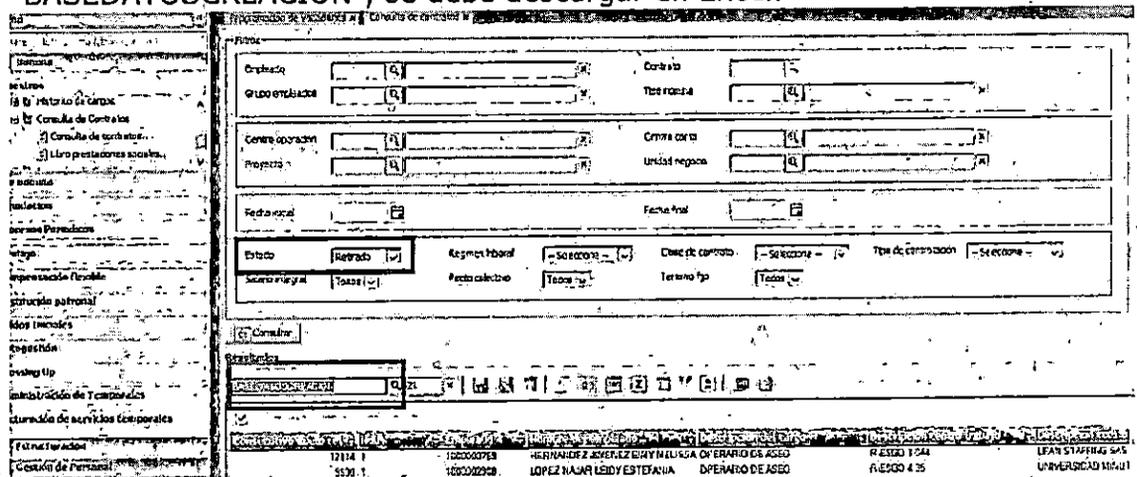


6.3.2. Diligenciamiento de la Información

Manejo de archivo "Creación empleado" este libro se debe guardar como libro habilitado para macros.

1.4. Antes de iniciar se debe actualizar la base de datos de personal retirado, así;

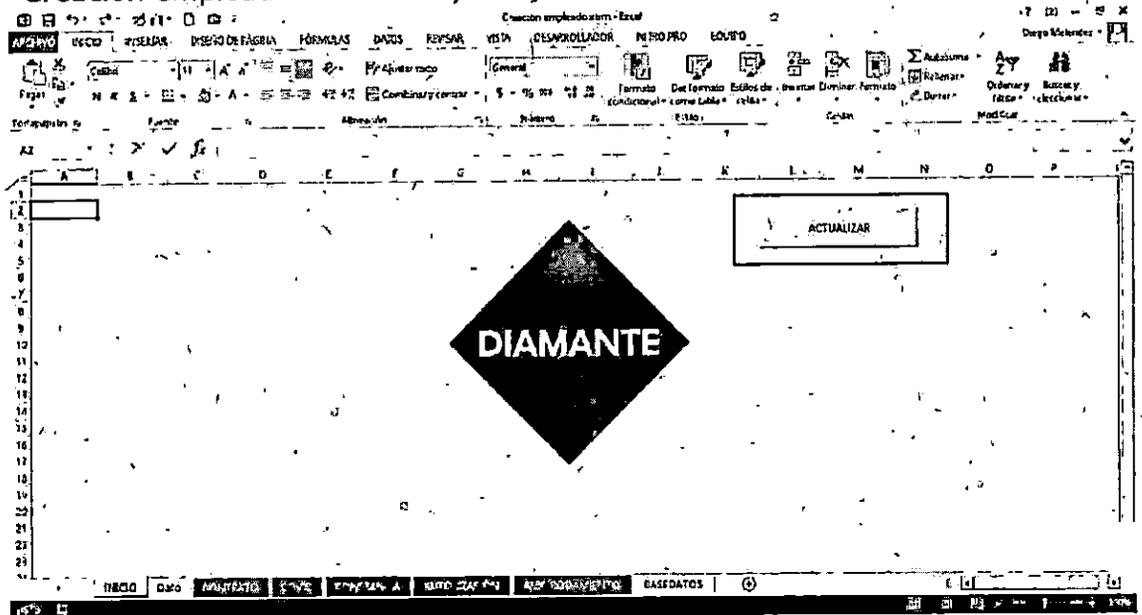
- a. Ingresar a nomina web - Nomina - Maestro - Contratos - Consulta de Contratos - Consulta de Contratos y se toma la consulta llamada: "BASEDATOSCREACION", se debe descargar en Excel.



DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 22 de 43

b. La base de datos descargada en Excel se debe guardar como "BASEDATOSCREACIÓN" se debe tener abierto e ir a el archivo de "Creación empleado - INICIO" y darle click al botón de ACTUALIZAR.



1.5. En la hoja de "INICIO" se debe dar click en el logo de DIAMANTE y luego aparecerá el siguiente formulario, en el cual deberán indicar si el empleado que van a ingresar es Nuevo o Reingreso:

Creación Empleado y Contrato Fecha: 14/12/2020

Empleado | Servicio | Seguridad Social | Salario

Reingreso Nuevo RUC

Tipo de documento: [] Numero: [] 1er Apellido: [] 2do Apellido: []
 Nombre: [] Fecha de nacimiento: [] País de nacimiento: [] DPTO de nacimiento: [] Ciudad de nacimiento: []
 Sexo: [] Fecha de Exp: [] País de Expedición: [] DPTO de Expedición: [] Ciudad de Expedición: [] Estado civil: [] Teléfono: []
 Celular: [] Dirección: [] Email: []
 Extranjero: [] País de Residencia: [] DPTO de Residencia: [] Ciudad de Residencia: [] Nivel educativo: []

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 23 de 43

1.6. Se debe diligenciar toda la información solicitada y al darle clic en aceptar automáticamente guardara los archivos en PDF (Contrato, condiciones y constancia de contratación y formulario COVID) en cada una de las carpetas mencionadas en el punto 1.2 y mandara a imprimir los mismos.

Centro de Costos	3000103	OPERACIONES	X	Ingresos	20201207
Centro de Operación	1	CALI	X	Fecha sustitución	
Proyecto	GenericoNM	GenericoNM	X	Ingreso LEY 50	20201207
Unidad de Negocio	2	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO	X	Contrato hasta	20221207
Grupo Empleado	10	ADMINISTRACION	X		
Regimen Laboral	Ley 50			<input type="radio"/> Salario Integral	
Clase de Contrato	Normal			<input type="radio"/> Pacto Colectivo	
Obra o labor contratada				<input checked="" type="radio"/> Termina Fijo	

ACEPTAR	MODIFICAR	BORRAR	SALIR
---------	-----------	--------	-------

NOTA: si el trabajador tiene un Auxilio de Movilidad o Rodamiento deberá darle clic al recuadro que aparece en el espacio de salario e indicar el valor del auxilio.

Creación Empleado y Contrato

Creación Empleado y Contrato		Fecha	21/12/2020	Consecutivo	1
Empleado Servicio Seguridad Social Salario					
Tipo de Nomina		Sueldo Basico			
Cargo		Sueldo Anterior			
Fecha ultimo Aumento		Cantidad de Horas	240		
Aux. Transporte		Cantidad de Horas semanales	48		
Aux. Movilidad	<input checked="" type="checkbox"/> Auxilio de Movilidad	Porcentaje tiempo laborado	100		
		Tipo de salario	Fijo		
Retención			Pago		
Procedimiento Retención			Forma de Pago		

Para modificar el registro del contrato o del empleado que están creando deberán escribir nuevamente el consecutivo y dar click en modificar automáticamente.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 24 de 43

cargará la misma información y podrá realizar la modificación necesaria, después de modificar debe darle click a aceptar nuevamente.

Creación Empleado y Contrato

Fecha
7/12/2020

Consecutivo
2

Empleado | SERVICIO | Seguridad Social | Salario |

Centro de Costos	3000103	OPERACIONES	X	Ingresos	20201207
Centro de Operación	1	CALI	X	Fecha sustitución	
Proyecto	GenericoIM	GenericoIM	X	Ingreso LEY 50	20201207
Unidad de Itgeocio	2	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASE0	X	Contrato hasta	20221207
Grupo Empleado	10	ADMINISTRACION	X		
Regimen Laboral	Ley 50	<input type="radio"/> Salario Integral <input type="radio"/> Pacto Colectivo <input checked="" type="radio"/> Termino Fijo			
Clase de Contrato	Normal				
Obras o labor contratada					

ACEPTAR

MODIFICAR

BORRAR

SALIR

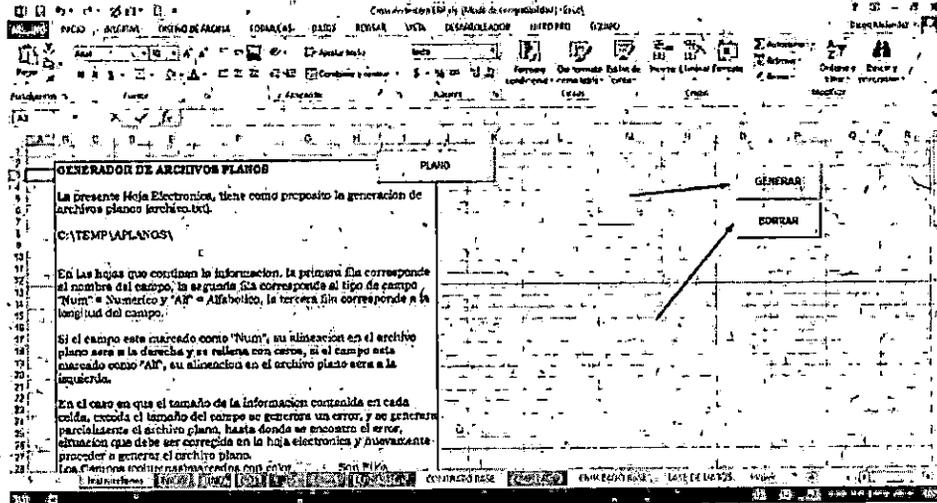
6.3.3. Creación de Planos

2. Creación de archivo plano, debe abrir el libro "Creación tercero ERP".
 - 2.1. En la hoja de instrucciones se debe dar click en "BORRAR" y luego "GENERAR". El archivo automáticamente guardar los

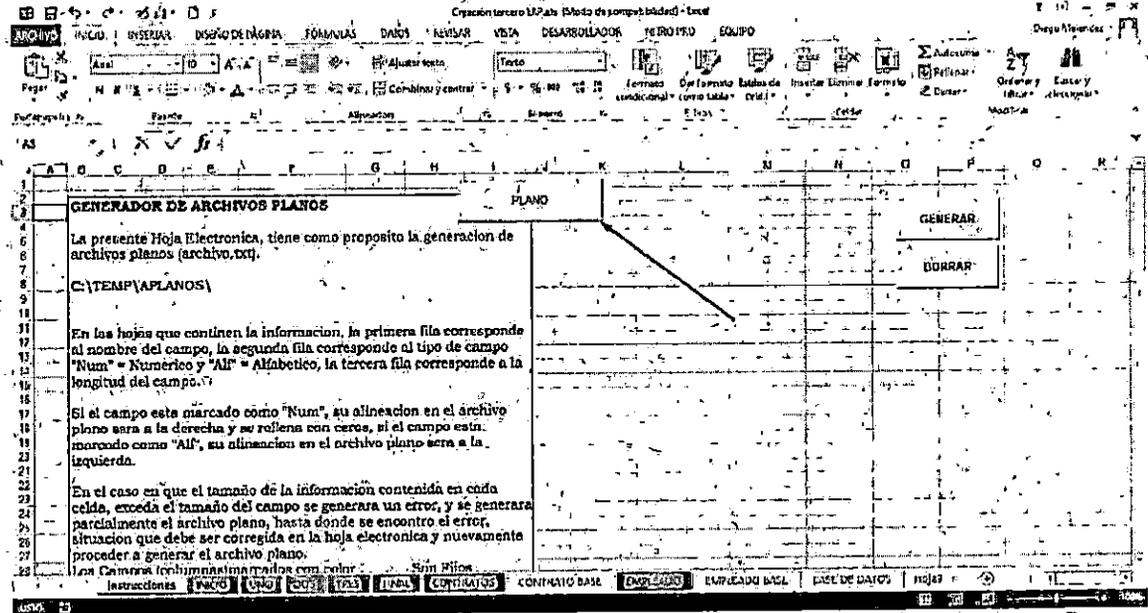
DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 25 de 43

archivos de Excel "empleado" y "contratos" en las carpetas asignadas.



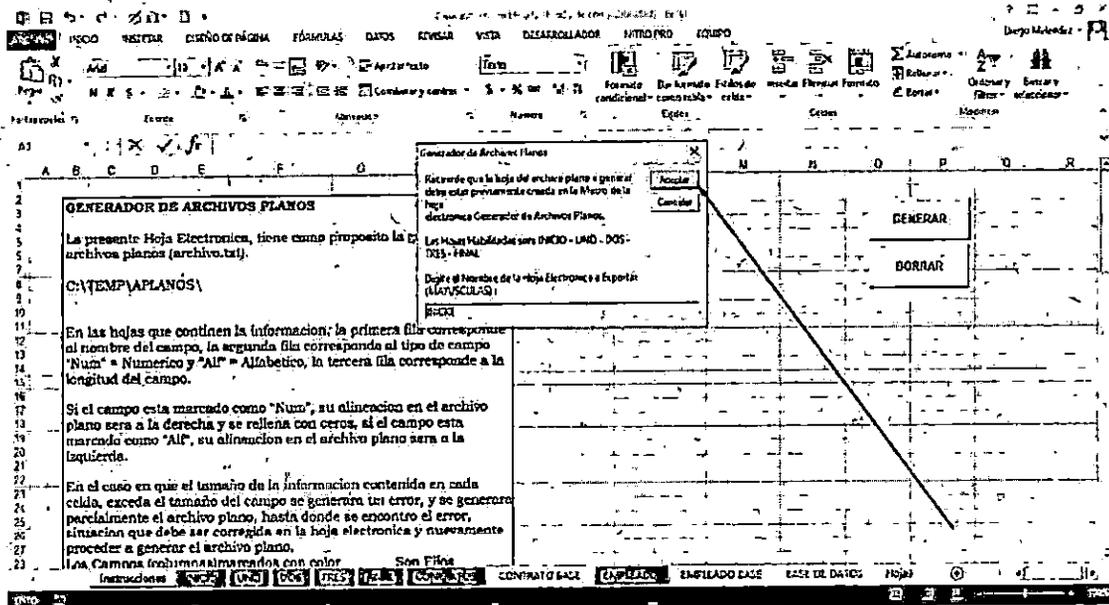
2.2. Dar clic en el botón de "PLANOS" el cual abrirá un cuadro en el cual se debe escribir cada uno de los puntos descritos en él.



2.3. En el recuadro generador de archivos planos se debe escribir INICIO y dar click en aceptar y repetir el proceso con cada una de las palabras descritas en el mismo. (INICIO, UNO, DOS, TRES Y FINAL)

DOCUMENTO
CONTROLADO

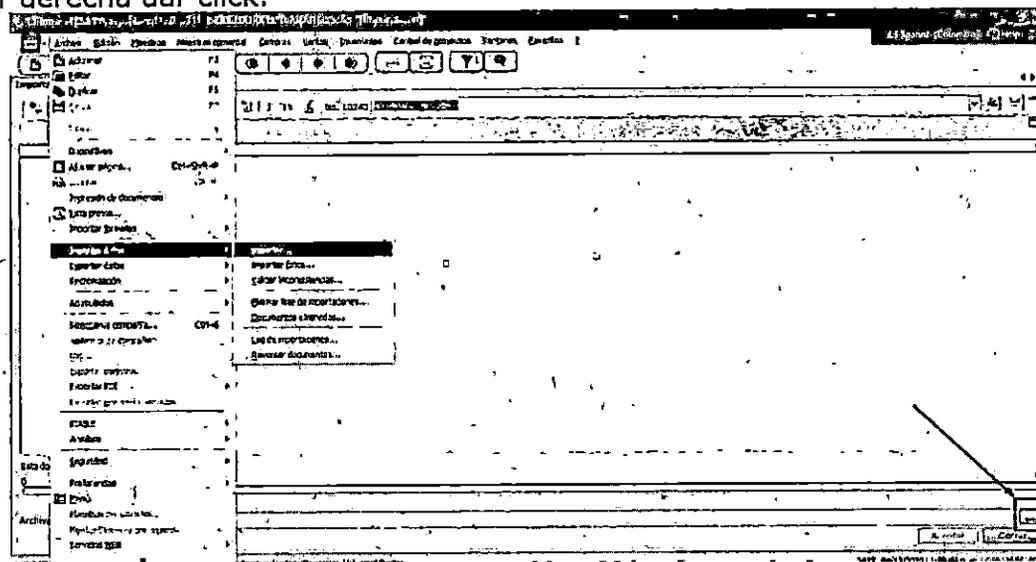
	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 26 de 43



2.4. En la ubicación 'C:\Temp\aplanos\' se guardará los planos generados, en la carpeta de aplanos se encuentra un archivo que se llama "UNION" se debe dar click en este archivo y éste creará un TXT el cual se llama "NOTA2".

6.3.4. Subir Planos ERP Modulo Contable

Se debe abrir el ERP. En la ruta descrita en la siguiente imagen y en la parte inferior derecha dar click.



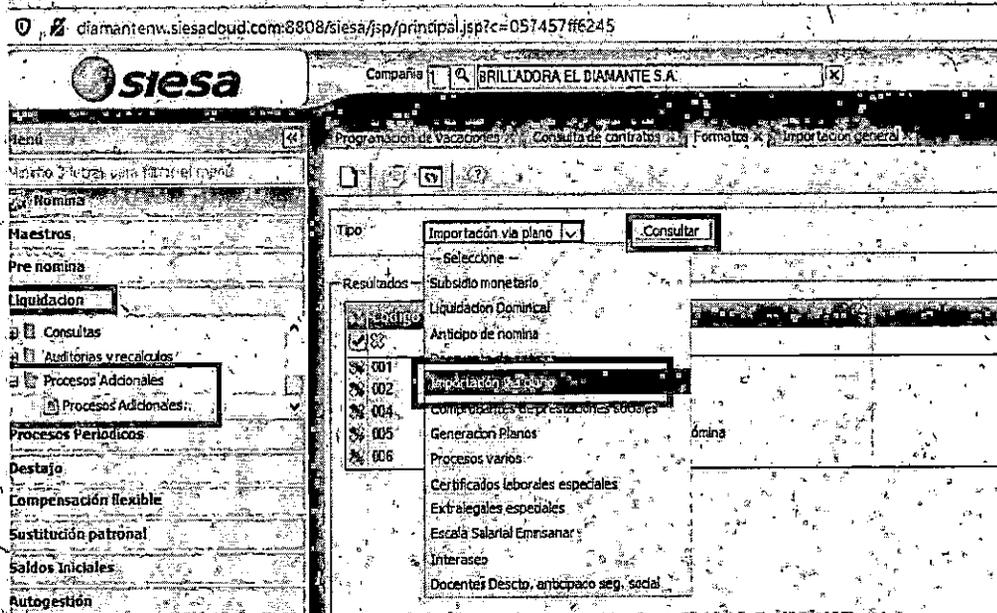
DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 27 de 43

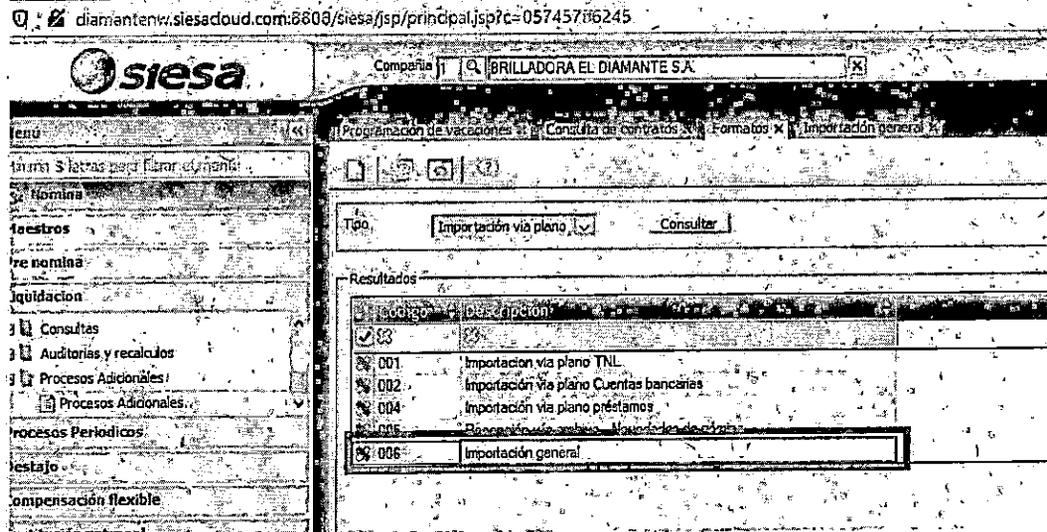
2.5. Se debe copiar el archivo "NOTA2" y pegar en el recuadro abierto. Darle click en abrir y luego darle click en aceptar, comenzará a cargar el archivo y finalizará.

6.3.5. Subir plano Nomina Web Empleados

Se debe ingresar a nomina web por la siguiente ruta: Nomina - Liquidación - Procesos Adicionales - Importación Via Plano - consultar.



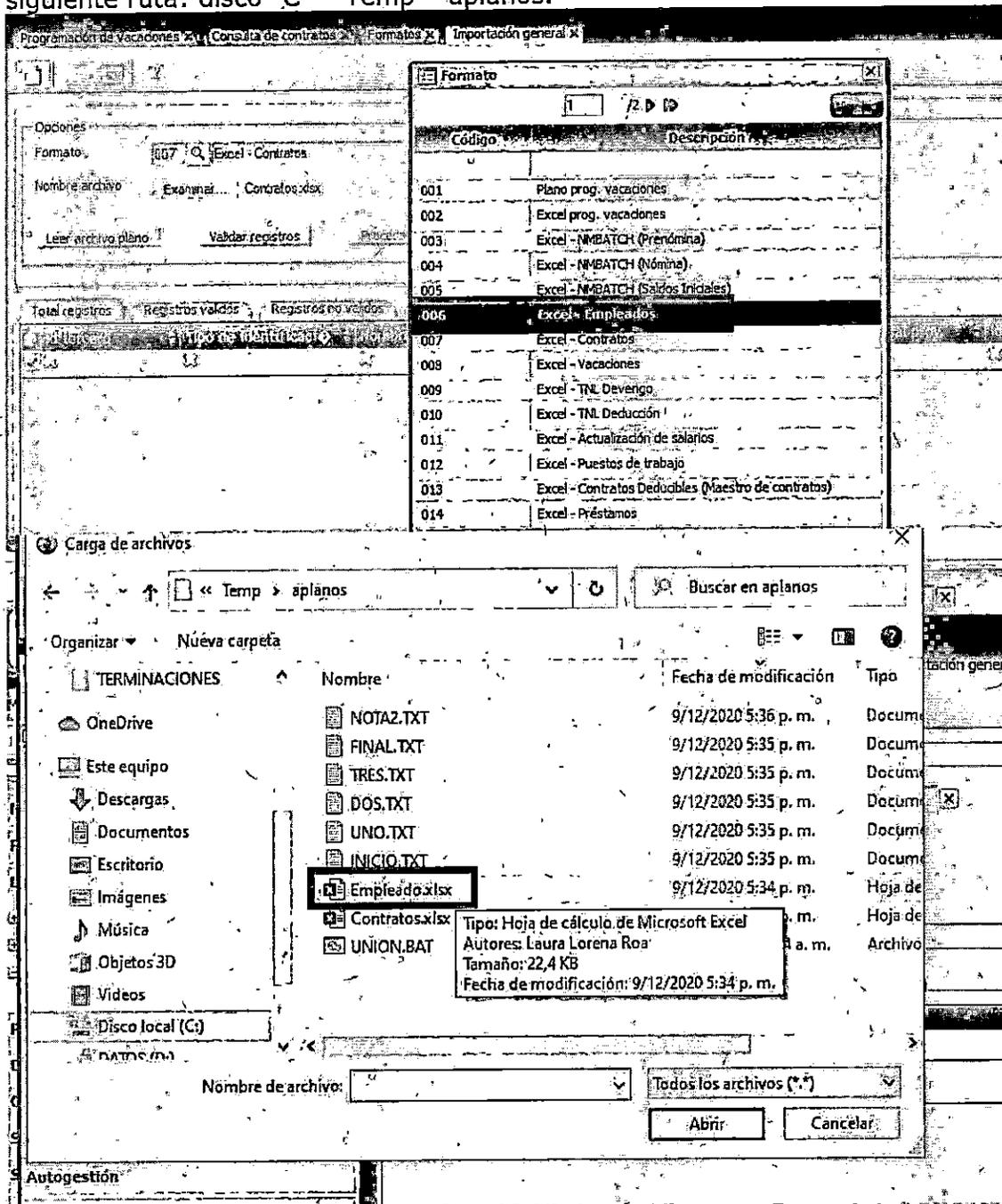
Luego de dar click a consultar se debe dar doble click en Importación General



DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 28 de 43

- ✓ Luego formato se escogió el formato 006 – Excel – Empleados, luego examinar y se sube el plano en excel llamado "empleado", que se encuentra en la siguiente ruta: disco "C" – Temp – aplanos.



The screenshot shows a software application with a 'Formato' dialog box open. The dialog box contains a table with the following data:

Código	Descripción
001	Plano prog. vacaciones
002	Excel prog. vacaciones
003	Excel - NMBATCH (Prendimia)
004	Excel - NMBATCH (Nómina)
005	Excel - NMBATCH (Salvos Iniciales)
006	Excel - Empleados
007	Excel - Contratos
008	Excel - Vacaciones
009	Excel - TNL Devenio
010	Excel - TNL Deducción
011	Excel - Actualización de salarios
012	Excel - Puestos de trabajo
013	Excel - Contratos Deducibles (Maestro de contratos)
014	Excel - Préstamos

Below the dialog box, a file explorer window is open to the path 'C:\Temp\aplanos'. The file list includes:

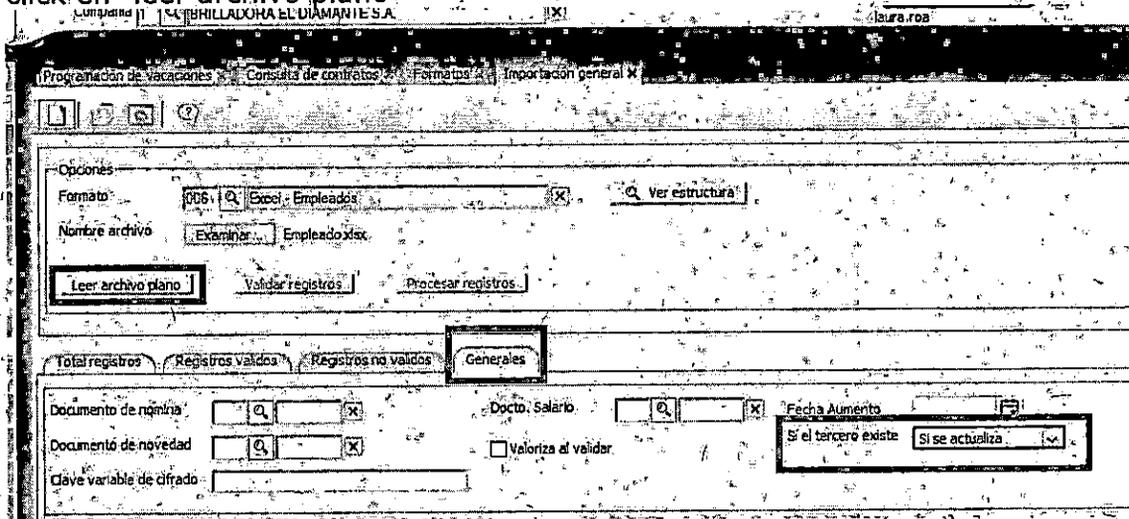
Nombre	Fecha de modificación	Tipo
NOTA2.TXT	9/12/2020 5:36 p. m.	Documento
FINAL.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Documento
TRES.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Documento
DOS.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Documento
UNO.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Documento
INICIO.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Documento
Empleado.xlsx	9/12/2020 5:34 p. m.	Hoja de cálculo
Contratos.xlsx	9/12/2020 5:34 p. m.	Hoja de cálculo
UNION.BAT	9/12/2020 5:34 p. m.	Archivo de lote

The 'Empleado.xlsx' file is selected, and a tooltip shows its details: 'Tipo: Hoja de cálculo de Microsoft Excel', 'Autores: Laura Lorena Roa', 'Tamaño: 22,4 KB', and 'Fecha de modificación: 9/12/2020 5:34 p. m.'.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 29 de 43

Cuando ya se haya subido el archivo se debe ir a la pestaña "Generales" y en la lista desplegable "si el tercero existe" indicar "si se actualiza" y luego se da click en "leer archivo plano"



Formato: Ver estructura

Nombre archivo: Examinar

Leer archivo plano | Validar registros | Procesar registros

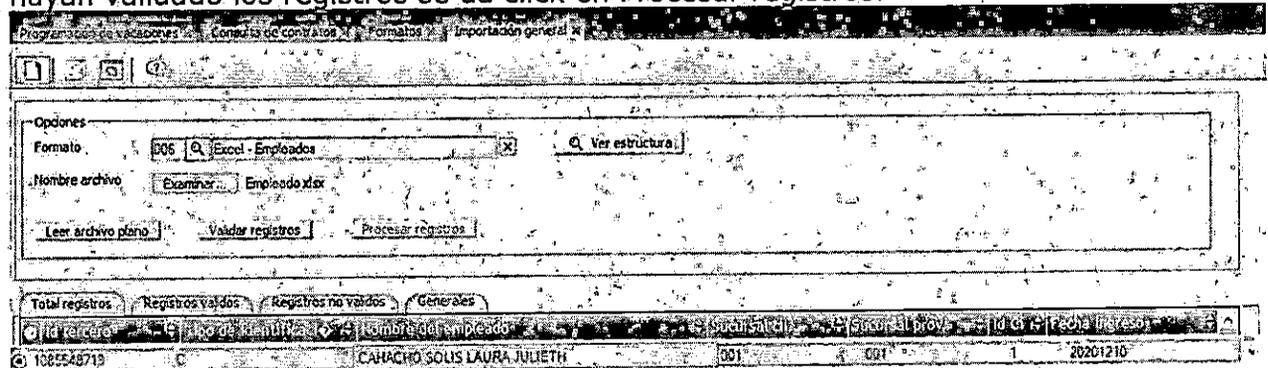
Total registros | Registros validos | Registros no validos | **Generales**

Documento de nómina: Docto. Salario: Fecha Aumento:

Documento de novedad: Valoriza al validar: Si el tercero existe:

Clave variable de cifrado:

Luego se selecciona los registros a subir y luego validar registros. Una vez se hayan validado los registros se da click en Procesar registros.



Formato: Ver estructura

Nombre archivo: Examinar

Leer archivo plano | Validar registros | Procesar registros

Total registros | Registros validos | Registros no validos | **Generales**

Documento de nómina: Docto. Salario: Fecha Aumento:

Documento de novedad: Valoriza al validar: Si el tercero existe:

Clave variable de cifrado:

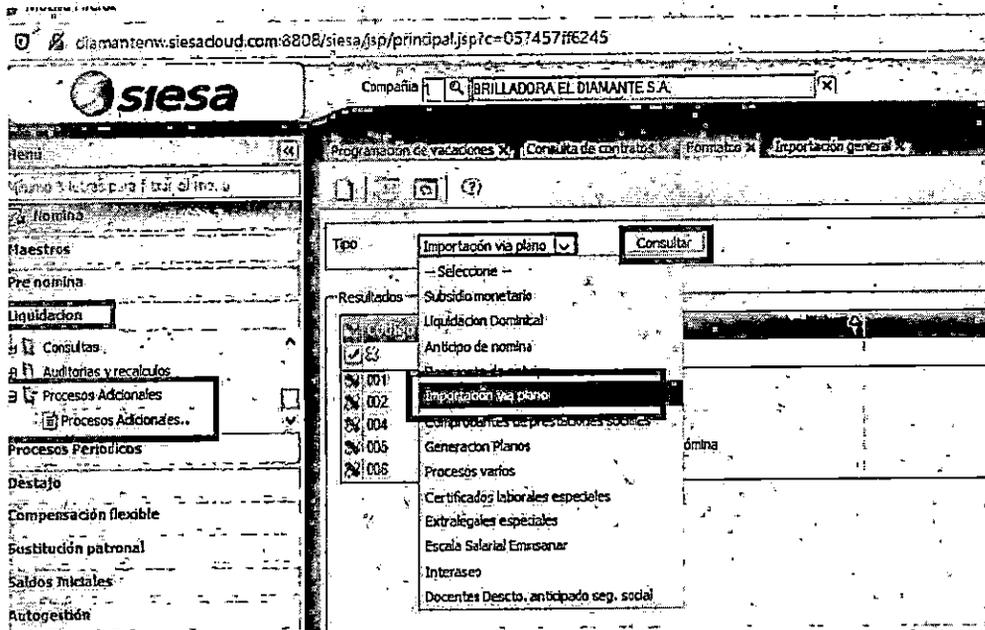
1085549719 | CAHACHO SOLIS LAURA JULIETH | 001 | 001 | 1 | 20201210

6.3.6. Subir plano Nomina Web Contratos

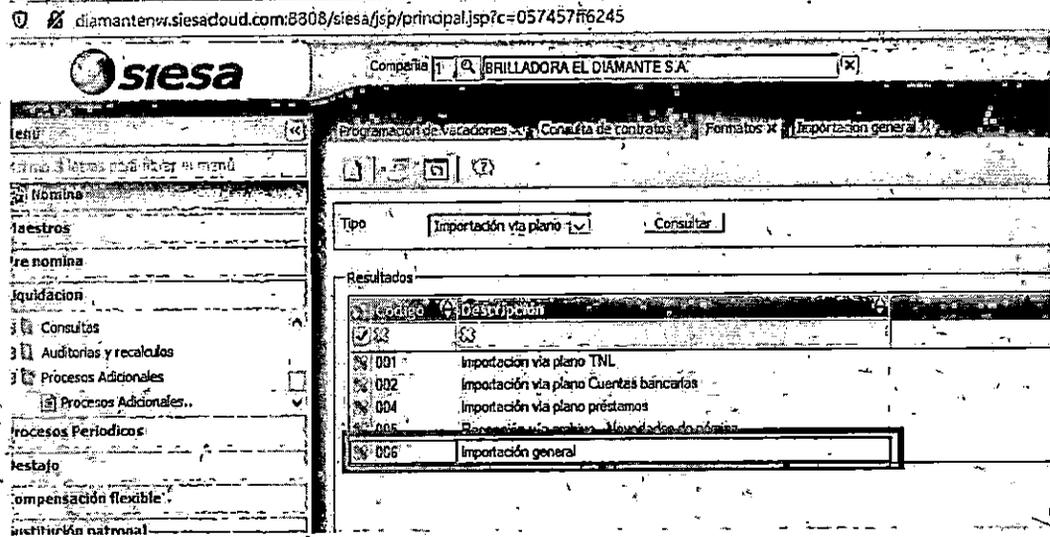
Se debe ingresar a nomina web por la siguiente ruta: Nomina – Liquidación – Procesos Adicionales – Importación Via Plano – consultar.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 30 de 43



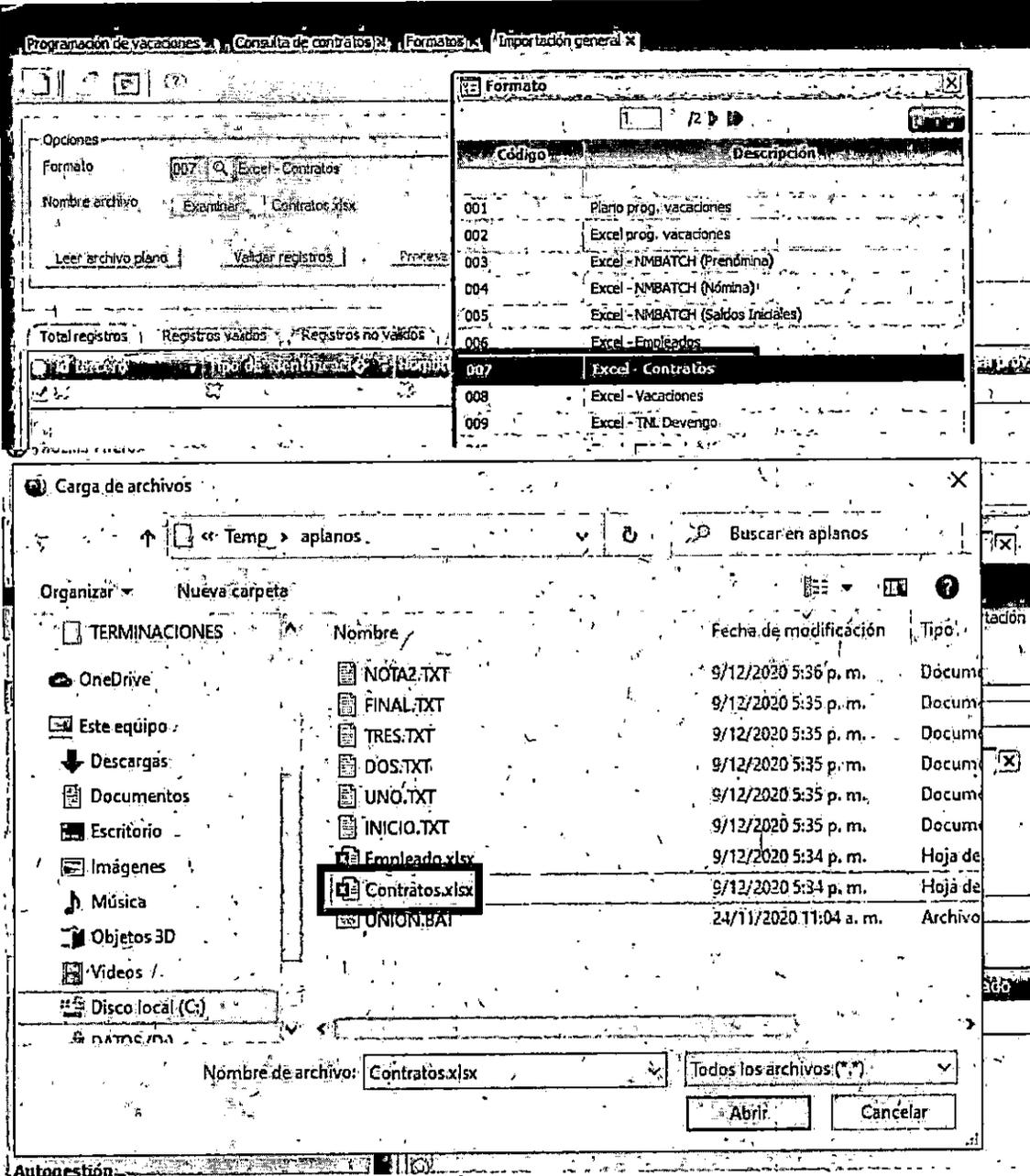
Luego de dar click a consultar se debe dar doble click en Importacion General



Luego formato se escoge el formato 007 - Excel - Contratos, luego examinar y se sube el plano en excel llamado "Contratos" que se encuentra en la siguiente ruta: disco "C" - Temp - aplanos.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 31 de 43



The screenshot shows two overlapping windows from a software application. The top window is titled 'Formato' and contains a table with the following data:

Código	Descripción
001	Plano prog. vacaciones
002	Excel prog. vacaciones
003	Excel - NMBATCH (Prerómino)
004	Excel - NMBATCH (Nómina)
005	Excel - NMBATCH (Saldo Iniciales)
006	Excel - Empleados
007	Excel - Contratos
008	Excel - Vacaciones
009	Excel - T.M. Devengo

The bottom window is titled 'Carga de archivos' and shows a file explorer view of a folder named 'aplanos'. The file list is as follows:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
NOTA2.TXT	9/12/2020 5:36 p. m.	Docum
FINAL.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Docum
TRES.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Docum
DOS.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Docum
UNO.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Docum
INICIO.TXT	9/12/2020 5:35 p. m.	Docum
Empleado.xlsx	9/12/2020 5:34 p. m.	Hoja de
Contratos.xlsx	9/12/2020 5:34 p. m.	Hoja de
UNION.BAT	24/11/2020 11:04 a. m.	Archivo

The 'Contratos.xlsx' file is selected in the file explorer. The 'Nombre de archivo' field at the bottom contains 'Contratos.xlsx' and the file type is set to 'Todos los archivos (*.*)'. Buttons for 'Abrir' and 'Cancelar' are visible.

Quando ya se haya subido el archivo se debe ir a la pestaña "Generales" y en la lista desplegable "si el tercero existe" indicar "si se actualiza" y luego se da click en "leer archivo plano"

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 32 de 43

Compañía: SHILLADUNA EL DIAMANTE S.A. | Laura Rosa

Programación de vacaciones | Consulta de contratos | Formatos | Importación general

Opciones

Formato: 006 | Excel - Empleados | Ver estructura

Nombre archivo: Examinar... Empleado.xlsx

Leer archivo plano | Validar registros | Procesar registros

Total registros | Registros válidos | Registros no válidos | **Generales**

Documento de nomina | Docto. Salario | Fecha Aumento

Documento de novedad | Valoriga el validador | Si el tercero existe | Si se actualiza

Clave variable de cifrado

Luego se selecciona los registros a subir y luego validar registros. Una vez se hayan validado los registros se da click en Procesar registros.

Programación de vacaciones | Consulta de contratos | Formatos | Importación general

Opciones

Formato: 006 | Excel - Empleados | Ver estructura

Nombre archivo: Examinar... Empleado.xlsx

Leer archivo plano | Validar registros | Procesar registros

Total registros | Registros válidos | Registros no válidos | **Generales**

Documento de nomina | Docto. Salario | Fecha Aumento

Documento de novedad | Valoriga el validador | Si el tercero existe | Si se actualiza

Clave variable de cifrado

3035548719 | CARACHO SOLIS LAURA JULIETH | 001 | 001 | 20201210

6.4 Cambio de Tipo de Contrato

Cuando el operario y/o trabajador sea vinculado a Diamante por medio de contrato laboral de Obra o Labor y/o contrato a término fijo y por su buen desempeño y necesidades de su servicio se requiera dejar Fijo y/o indefinido se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- El Jefe de Área y/o supervisor notificara a la Coordinación de Contratación y Procesos Disciplinarios y/o a la Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura el desempeño del trabajador y la necesidad de cambio de contrato.
- La Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura autorizara o no el cambio de tipo de contrato y notificara a la Coordinación de Contratación y Procesos Disciplinarios para la elaboración de la Cláusula de Cambio de Contrato.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 33 de 43

- La Coordinación de Contratación y Procesos Disciplinarios realiza la Cláusula de Cambio de Contrato y notifica al Jefe Inmediato y/o Supervisor que realizó el requerimiento.
- El Jefe de Área y/o supervisor notifica y hace firmar la cláusula al trabajador.
- El Jefe de Área y/o Supervisor entrega dicha cláusula a Coordinación de Contratación quien debe realizar el cambio en el sistema del tipo de contrato y procede a realizar el archivo de la cláusula en la carpeta del empleado.

6.5 Cambio de Lugar de Trabajo (Mantenimiento) (Solicitar formato a la Dirección de Relaciones Laborales, comunicación y cultura y/o Coordinación de Contratación y procesos disciplinarios)

Sucede cuando el colaborador se traslada de lugar de trabajo ya sea por necesidades de la empresa o requerimientos del cliente o del trabajador.

No. (Paso)	ACTIVIDAD (Que)	RESPONSABLE (Quien)	DESCRIPCION (Como)
1	Solicitud del Cambio	Supervisor	El supervisor diligenciará el formato de movimiento de personal y lo enviará por correo junto con los cortes de nómina al jefe de operaciones, el cual deberá autorizar por medio de correo a nómina y contratación la autorización de traslado de personal, se debe dejar establecido cláusula de OTRO SI cambio de mantenimiento a nuevo centro de costo.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001.
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 34 de 43

2	Cambio de Centro de Costos en el Sistema	Coordinación de Contratación, Nómina y/o quien haga sus veces en las Regionales	El jefe de operaciones deberá reportar la autorización del cambio del personal a la coordinación de nómina y contratación para que realice los respectivos cambios. La coordinadora de contratación deberá de verificar el nivel de riesgo, intensidad horaria y salario. La coordinadora de nómina deberá realizar el cambio de centro de costos en el sistema.
Fin del Proceso			

Nota: Para el traslado temporal de un operario siempre y cuando éste supere un tiempo de trabajo de 8 días se deberá realizar cláusula de cambio conforme al procedimiento anterior.

El cambio de nómina del trabajador se verá reflejado en la nómina del periodo que reporte el supervisor.

Cuando este traslado sea definitivo es decir que quede fijo en el mantenimiento, la cláusula se debe realizar previo antes del primer día de trabajo.

Nota: La coordinadora de Contratación y procesos disciplinarios deberá validar los siguientes puntos al momento de que sea reportado el traslado de personal:

- Nivel de riesgo del empleado
- Salario
- Periodicidad de pago de nómina
- Días de descanso obligatorios.

Y deberá realizar las respectivas cláusulas necesarias y cambios en el sistema de nómina.

6.6 Cambio de Salario (Solicitar formato a la Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura y/o Coordinación de Contratación y Procesos Disciplinarios)

1. Gerencia General/ Gerencia Gestión Humana / Gerencia de Regionales aprueba el cambio de salario
2. Director Regional/Director de Área reporta cambio de salario por medio de correo electrónico a la Asistente de Contratación y procesos disciplinarios y al Director de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura vía mail

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 35 de 43

3. Asistente de Contratación elabora "Cláusula **Adicional** al Contrato de Trabajo", se imprimen dos copias para hacer firmarlas del colaborador.
4. Asistente de Contratación entrega copia al colaborador y reporta cambio a la Coordinación de Nómina
5. La Coordinación de Nómina realiza cambio en el sistema

6.7 Cambio de Cargo (Solicitar formato a la Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura y/o Coordinación de Contratación y Procesos Disciplinarios)

1. El Gerente o director de área debe notificar al área de Contratación cualquier cambio laboral (Cargo, Salario, Lugar de Trabajo) habiendo ejecutado los procedimientos de "PCG-007 Planificación de Cambios" (Cargos nuevos) y/o el procedimiento de selección PSDB-001 (Promoción interna) y el presente procedimiento, anexando la debida aprobación de la Gerencia General.
2. Para cargos nuevos, entregar la documentación al área de calidad según "PCG-007 Planificación de Cambios" para revisión y aprobación, posterior El Director QEHS o Asistente de calidad, envía correo a contratación de inclusión de cargo en el SGC para realización de cláusula de cambio.
3. Posteriormente, Coordinador de Contratación/Asistente de Contratación procede a realizar clausula correspondiente según el caso para anexar a contrato y reporta a la Coordinación de Nómina para cambios en el sistema. Para los casos de promoción interna se debe tener en cuenta la recepción de los documentos definidos en el formato FAP-098 Documentos requeridos para traslado y/o promoción interna". Sin documentación completa no se puede hacer los cambios desde el área de Contratación.

6.7.1 Cambio de Personal a cargos de Alturas

Los requisitos para el cambio de cargo que afecta el nivel de riesgo son diferentes a los mencionados en el punto 5.2.4, ya que estos se dan dentro del mismo nivel organizacional solo que por sus funciones el riesgo debe ser modificado.

4. Supervisor reporta a la Dirección de QEHS y/o los Facilitadores EHS la necesidad de formar al personal en alturas.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 36 de 43

5. La Dirección de QEHS y/o Facilitadores EHS envía al personal a examen médico ocupacional de Alturas.

6. Si el examen es viable informa a la Dirección de Administración de Personal y/o Coordinación de Contratación o quien haga sus veces en cada una de las Regionales la aprobación de esta formación y solicita el cambio de nivel de riesgo en la arl y en el sistema.

7. La Dirección de Administración de Personal y/o Coordinación de Contratación o quien haga sus veces en cada una de las Regionales debe notificar el cambio de riesgo enviando el nuevo certificado de afiliación a la ARL y este debe ser archivado en la carpeta del personal.

8. La Dirección de QEHS y/o Facilitador EHS envía a formar en alturas al personal y una vez certificado remite copia de este junto con la cláusula de permanencia a la carpeta del personal para ser archivado y lo ingresa en la matriz de alturas

9. La Dirección de Administración de Personal y/o Coordinación de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales debe emitir la cláusula de Cambio de Cargo de Operario de Aseo a Operario de Aseo - Alto Riesgo al supervisor para que lo haga firmar del operario y debe devolverlo para archivo en la carpeta del personal.

6.8 Cambio de Día de Descanso Obligatorio. (Diferente a Domingo) (Solicitar Formato a la Dirección de Administración de Personal y/o Coordinación de Contratación)

1. Si el colaborador es asignado a un mantenimiento con el cual se ha pactado que el día de descanso obligatorio es diferente al día domingo y es un ingreso o reingreso, al momento de la contratación, Asistente de Contratación debe diligenciar la Cláusula adicional al Contrato de Trabajo, sobre cambio de Día de Descanso Obligatorio diferente a Domingo e imprime copia para hacerla firmar del colaborador, haciendo claridad sobre tal situación con ese cliente y cómo es el manejo en cuanto al día de descanso obligatorio y a los recargos de Ley.

Si el colaborador se cambia de mantenimiento, a uno en el cual los días de descanso obligatorio son diferentes, hay que tener la certeza de la aceptación del trabajador de este manejo especial, antes de ser asignado a esta clase de mantenimiento:

6.9 Programación de Vencimientos

6.9.1 Manejo de Vencimientos (Operaciones y Recursos Humanos)

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 37 de 43

1. La coordinadora de Contratación del 10-12 de cada mes genera el listado de todo el personal que se encuentra activo separado por tiempo de vencimiento así: 3 meses-6 meses-9 meses y 1 año, esta información es enviada a la directora de operaciones y la asistente de operaciones para que sea difundida entre el personal de supervisores.

2. El personal de operaciones subdirector de operaciones, jefes de operaciones y/o supervisores, deberá informar en el término de una semana al recibido de la información el personal que se le dará vencimiento definitivo al contrato y solicitará la notificación a la coordinadora de contratación y/o quien haga sus veces en las regionales.

3. Cuando el documento "Notificación de vencimiento y terminación de contrato de trabajo" ya ha sido generado, la auxiliar de recursos humanos se encarga de notificar a cada supervisor que pase a la oficina de RRHH para que sea entregado el documento, firma de recibido, y esté a su vez lo entregue al operario que correspondá.

6. Cuando el documento ha sido entregado y notificado a quien corresponda, en este caso al operario, el documento firmado debe volver a la oficina de Gestión Humana, la auxiliar de RRHH lo recibe y notifica por medio de una copia a la coordinadora de Contratación para tener en cuenta la fecha de terminación y reportar en la fecha correspondiente la persona a liquidar al área de nómina, al igual para generar RQ correspondiente y entregar a selección para iniciar al proceso del reemplazo de cada una de las personas a los cuales se les dio por terminado el contrato.

6.9.2 Programación de vencimientos (Programación supervisores)

1. La Coordinadora de RRHH entrega listado de personal activo clasificado por mantenimiento, fechas de ingreso y terminación de contrato (año) al personal de operaciones (Directora y asistente).

2. La asistente de operaciones se encarga de realizar un cronograma, en donde relaciona a cada uno de los supervisores, fecha en la cual se reunirá con cada uno para generar la programación correspondiente a los vencimientos del personal que cada supervisor tiene a cargo.

3. Este cronograma la asistente de operaciones lo envía al personal de RRHH para conocer las fechas en las cuales se reunirá con cada uno de los supervisores.

4. La programación que realiza la asistente de operaciones con cada supervisor contiene la siguiente información: Nombre, cédula, nombre mantenimiento,

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 38 de 43

fecha en la cual debe salir la persona, fecha en la que realmente sale, fecha en la que debe ingresar la persona de vencimiento, y un cuadro de observaciones por alguna anotación especial.

5. Cada programación debe ser enviada por la asistente de operaciones al correo electrónico de la coordinadora de RRHH.

6. Cuando la programación realizada sufre cualquier modificación, es la asistente de operaciones la responsable de modificar la programación e informar por medio de un correo electrónico a la coordinadora Contratación y/o quien haga sus veces en las regionales, la modificación que se realizó.

7. La coordinadora de Contratación y/o quien haga sus veces en las regionales, debe expedir cualquiera de los dos siguientes documentos según sea el caso "Anulación de aviso de terminación de contrato por vencimiento y terminación de contrato por mutuo acuerdo" o "Terminación de contrato por mutuo acuerdo".

8. La coordinadora de Contratación y/o quien haga sus veces en las regionales, es la responsable de realizar la entrega de estos documentos a cada supervisor, la entrega se realiza en cualquiera de las dos reuniones realizadas por operaciones en el mes, para la entrega de estos documentos la coordinadora de RRHH deber realizar una relación de cada documento que se entrega, el supervisor firma de recibido y se compromete a hacerlos firmar por cada uno de los operarios y a su vez a entregarlos debidamente firmados en la oficina de RRHH.

9. La coordinadora de Contratación y/o quien haga sus veces en las regionales, después de recibir el documento firmado por cada supervisor, debe ingresar al sistema cg-uno para registrar la fecha real en la cual debe salir la persona.

Nota: Cada vez que el supervisor realice una modificación a la programación de vencimientos debe informar de manera inmediata estos cambios con el objetivo principal que no se incurra en errores al liquidar a un trabajador que continúe laborando o no pagar o retirar un trabajador ya desvinculado.

Nota: Cuando haya iniciación de contratos, entre el segundo y tercer mes siguiente de la iniciación se deberá proceder con la programación de vencimientos.

6.10 Terminación de Contrato

A continuación, se relacionan los motivos por los cuales se puede terminar el contrato y el procedimiento a seguir en cada uno de ellos:

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 39 de 43

Nota1: El asistente de contratación y/o la coordinación de contratación de cada Regional, deberá avisar el retiro ya sea voluntario o por terminación de contrato del personal administrativo y supervisores al departamento de sistemas, para la cancelación de usuarios en los sistemas de información.

Nota2: Cada colaborador. (aplica únicamente área administrativa) debe hacer firmar al momento de su retiro, el formato FAP-097 "Paz y salvo retiro de personal" y entregar al área de contratación, si el colaborador no realiza el procedimiento de esta paz y salvo lo deberá realizar el jefe inmediato.

Nota4: Cuando el personal se retire de manera definitiva de Brilladora el Diamante SA, podrá solicitar por escrito si así lo necesitare lo siguientes documentos:

- Certificado laboral indicando Fecha de Ingreso, Fecha de Retiro y Cargo Desempeñado.
- Copia de la liquidación definitiva de prestaciones sociales
- Carta de Autorización para retiro de Cesantías
- Copia de los últimos tres meses de pago de seguridad social

6.10.1 Renuncia

1. El colaborador presenta mediante una carta firmada anunciando que se retira de la empresa y especificando la fecha hasta la cual trabaja.
2. Colaborador (aplica únicamente área administrativa) debe hacer firmar al momento de su retiro el formato FAP-097 "Paz y salvo retiro de personal" y entregar al área de contratación.
3. Con este documento, Asistente de Contratación procede a notificar la terminación de contrato a la Coordinación de Nómina en el formato FRH-077- Reporte de Terminación de Contrato, de acuerdo al procedimiento establecido y pasa a Selección la Requisición de Personal en el formato FSDB - 016.
4. Asistente de Contratación realiza el retiro de ARL y Caja de Compensación por la página de la entidad correspondiente.

6.10.2 Decisión del Empleador:

1. Asistente de Contratación realiza carta de notificación de terminación de contrato al colaborador. Este caso requiere que la decisión cuente con aprobación y aval de Asesor Laboral de la Empresa Brilladora el Diamante S.A.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y Fecha de actualización: 30/12/2022 Páginas: 40 de 43

2. La Dirección de Administración de personal entrega carta de notificación de terminación de contrato. Esta labor también la puede realizar la Asistente de contratación en los casos que sea necesario.
3. El colaborador firma copia de la carta la cual debe ser archivada en la carpeta del colaborador. En caso de negarse a recibir el documento o de firmar la copia, el funcionario encargado debe dejar constancia escrita a mano en el documento, de la situación presentada, con la firma suya y de un testigo.
4. Con este documento, asistente/ Coordinación de contratación procede a notificar la terminación de contrato a la Coordinación de Nómina en el formato FRH-077 "Reporte de Terminación de Contrato" establecido y pasa a Selección la Requisición de Personal en el formato FSDB - 016.

Nota: si el operario es de Disponible esta Requisición de personal la debe generar Asistente de Operaciones - si el operario es de mantenimientos la requisición de personal es generada desde la Coordinación de Contratación previa verificación de la necesidad con operaciones.

Para el personal administrativo cada jefe de área debe realizar la Requisición de Personal en el formato FSDB-001 - Requisición de Personal y deberá entregar una copia a la Dirección de Administración de Personal y/o Coordinación de Contratación y/o quien haga sus veces en las Regionales y otra copia a Selección.

5. Asistente de contratación realiza el retiro de ARL y-Caja de Compensación por la página de la entidad correspondiente.

Nota. Este motivo de terminación (Decisión del Empleador) también se utiliza para terminar los contratos en el período de prueba (periodo estipulado en Contrato y en las Condiciones Contractuales). Para notificar esta terminación se utiliza una carta (**Solicitar formato a la Dirección de Administración de Personal y/o Coordinación de Contratación**)

6.10.4 Vencimiento de Término

Los Contratos a término fijo inferior a 1 año se deben notificar su vencimiento mínimo con 33 días **calendario** de anticipación a la fecha del término, teniendo en cuenta que no se cuenta el día en el cual se entrega el documento, ni se cuenta el día del vencimiento.

1. La coordinadora de RRHH del 10-12 de cada mes genera el listado de todo el personal que se encuentra activo separado por tiempo de vencimiento así: 3 meses-6 meses-9 meses y 1 año, esta información es

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 41 de 43

enviada a la directora de operaciones y la asistente de operaciones para que sea difundida entre el personal de supervisores.

2. El Supervisor se encarga de hacer la entrega del documento (original y copia) "Notificación de Vencimiento y Terminación de Contrato de Trabajo" en físico al Operario quien debe firmar la copia para que quede constancia de recibido. Es obligatorio que el colaborador coloque la fecha en la cual está firmando el documento, de lo contrario el documento NO se recibirá por parte de Gestión Humana.
3. El supervisor debe entregar el documento firmado a Asistente de contratación.
4. Asistente de contratación procede a notificar la terminación de contrato a la Coordinación de Nómina en el formato FRH - 077 "Reporte de Terminación de Contrato" de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Asistente de contratación realiza el retiro de ARL y Caja de Compensación por la página de la entidad correspondiente.
6. Para los vencimientos del personal administrativo, se debe enviar correo notificando a Cada Gerente/Director de Área las fechas. Cada Gerente/Director de Área debe responder mail notificando la **NO prórroga** del contrato del personal administrativo a cargo. De no responder, significa que el contrato se renueva y cada Gerente/Director de Área debe tener en cuenta que debe programar vacaciones para el colaborador en mención.

Nota:

De acuerdo a la ley, cada materna después de su licencia queda "protegida" de despido por el período de lactancia. Este período se refiere al derecho que tienen a diario (1 hora) para lactar a su bebé durante 3 meses más (después del término de la licencia). Cada terminación de licencia de maternidad se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Asegurar que a toda mujer que regrese de licencia de maternidad se le asigne dentro de su rutina y/o Jornada laboral la hora programada para irse a su hogar a lactar el bebé.
- ✓ No realizar terminación de contrato por **ningún motivo** (Mutuo acuerdo o vencimiento) a la operaria sino hasta los tres meses cuando termine su período de protección.
- ✓ Al regresar la trabajadora, se debe consultar si está lactando, si manifiesta que no, esto debe quedar por escrito para justificar que no se le dará el permiso de 1 hora. Esto no justifica la terminación

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Versión: Y
		Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 42 de 43

del contrato, es decir, que a pesar de no estar lactando debemos respetar el período de los tres meses para terminación de contrato.

6.10.5 Pensión de Vejez

1. El colaborador se acerca a Gestión Humana y entrega copia de la resolución y el recibo de pago de la primera mesada pensional donde informan la fecha desde la cual inicia a recibir pensión.
2. Asistente de contratación recibe copia de la resolución y el recibo de pago de la primera mesada pensional, y genera la notificación de terminación de contrato por reconocimiento de pensión, con forme al Art. 60 Literal B, Numeral 14 que indica lo siguiente "El reconocimiento al trabajador de la pensión de jubilación o invalidez estando al servicio de la empresa" ... para la terminación del contrato se deberá notificar al trabajador con anticipación no menor a quince (15) días calendario.
3. Si renuncia el colaborador redacta la carta y Asistente de contratación notifica a Nómina la novedad de terminación de contrato por **Renuncia**.
4. Si el colaborador sigue laborando hasta que el contrato llegue a su vencimiento y/o terminación de contrato por reconocimiento de pensión, se procede a realizar cambio en el sistema para no seguir aportando al concepto de Pensión, con la novedad de Pensionado.
5. Asistente de contratación procede a archivar la copia de la resolución en la carpeta del colaborador.

Nota: para los casos que se le de terminación de contrato y sea necesario la contratación de un nuevo operario la generación del formato FSD - 016 Requisición de Personal Operativo estará a cargo de: Asistente de Operaciones si es personal Disponible - Coordinación de Contratación si es personal fijo en un mantenimiento previa verificación de la necesidad con operaciones.

6. CONSERVACION DE DOCUMENTOS

La documentación virtual o física, independientemente si fue o no vinculada a BRILLADORA EL DIAMANTE, deberá conservarse por un tiempo de 10 años.

7. VIOLACIÓN A LA DD Y POLÍTICAS

DOCUMENTO
CONTROLADO

	PROCEDIMIENTO	Código: PAP - 001
		Versión: Y
	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Fecha de actualización: 30/12/2022
		Páginas: 43 de 43

El incumplimiento de las políticas establecidas por BRILLADORA EL DIAMANTE en este procedimiento será sancionado según lo reglamentado en el Manual SAGRILAFT y el RIT.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Carmen Elena Cuellar Cordoba Cargo: Director de Relaciones Laborales, Comunicación y Cultura	Nombre: Cecilia Quijano Cargo: Director QEHS	Nombre: Laura Lorena Roa Viana Cargo: Gerente Gestión Humana

DOCUMENTO
CONTROLADO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 65

RESOLUCIÓN 0100 No.0150-0231 DE 2017
(17 ABR 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015, Acuerdo CVC.CD No. 024 de marzo 11 de 2010, Acuerdo CVC CD No. 072 de octubre de 2016, Resolución 0100 No.0100-0357-2010 del 22 de junio de 2010, Resoluciones DG Nos. 0857 de agosto 21 de 1996, 0033 de febrero 13 de 1997, 276 de agosto 28 de 1998, 311 de julio 27 de 2000, 302 de junio 28 de 2002, 510 de octubre 10 de 2002, 771 de diciembre 27 de 2002, 0100 No.0150-0952 de 2011, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, mediante Resolución DG No. 0857 de agosto 21 de 1996, otorgó Licencia Ambiental para la operación de un horno incinerador de basuras y/o desechos patológicos-C-125 anti-polución TKF en una bodega ubicada en la Urbanización Industrial Acopi, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca., a la sociedad Incineraciones Fullfer Ltda.; modificada mediante Resoluciones D.G. No. 0033 de febrero 13 de 1997, D.G. No. 276 de agosto 28 de 1998, D.G. No. 311 del 27 de julio de 2000, D.G. No. 302 de junio 28 de 2002, D.G. No. 510 de octubre 10 de 2002, D.G. No. 771 de diciembre 27 de 2002 y cedida con Resolución 0100 No. 0150-0952 de 2011 a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P. con NIT No. 900414483-6.

Que con comunicado radicado en la CVC bajo el No. 890612016 en fecha 29 de diciembre de 2016, el representante legal de la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., solicita la modificación a la Licencia Ambiental otorgada, para incluir el:

- Montaje e instalación de un horno termodestrucción MOD.FHI-150 Versión 1.0 (capacidad instalada de 170 kg/hora para residuos hospitalarios y 250 kg/hora para residuos industriales y peligrosos.
- Montaje e instalación de una línea de esterilización mediante un autoclave de vapor mediante un equipo de marca BIOIII-300, unidad modular compuesta de tres cámaras individuales en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m3 (1200 litros) totalmente autónomos e independientes entre sí y una capacidad de esterilización por tanque de 100kg de desechos peligrosos.

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 65

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Modificación e inclusión del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución 0710 No.0713-000614-2016.
- Otorgamiento de permiso de vertimiento para el manejo de las aguas residuales domésticas.

Que con Auto del 2 de enero de 2017, se da inicio al trámite de modificación de la Licencia ambiental otorgada mediante Resolución DG N. 0857 de agosto 21 de 1996, modificada mediante Resoluciones D.G. No. 0033 de febrero 13 de 1997, D.G. No. 276 de agosto 28 de 1998, D.G. No. 311 del 27 de julio de 2000, D.G. No. 302 de junio 28 de 2002, D.G. No. 510 de octubre 10 de 2002, D.G. No. 771 de diciembre 27 de 2002 y cedida con Resolución 0100 No. 0150-0952 de 2011.

Que mediante el memorando No.0150-40192017 de enero 17 de 2017, se designó el Equipo Evaluador del complemento del estudio de impacto ambiental presentado por la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P.

Que mediante comunicación de enero 23 de 2017, radicada en la CVC, bajo el No. 55972017, la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P, remite un ejemplar del DIARIO DEL OCCIDENTE de fecha 17 de enero de 2017, página 11, donde se encuentra publicado el Auto de Iniciación de trámite de modificación de Licencia Ambiental de fecha 02 de enero de 2017.

Que en fecha 2 de febrero de 2017, los profesionales del equipo evaluador practicaron visita a las instalaciones de la empresa localizada en la Calle 11 A No 32-108, del municipio de Yumbo, con el objeto de verificar la información presentada en el complemento del estudio de Impacto Ambiental, aportado para la modificación de la Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución DG N. 0857 de agosto 21 de 1996.

Que mediante memorando No. 0600-40192017 del 3 de febrero de 2017, la Dirección Técnica Ambiental remite al Grupo de Licencias Ambientales el concepto técnico No. 012-025-010 0600-40192017, referente a la revisión del diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y del manejo de las aguas residuales no domésticas de la empresa Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., municipio de Yumbo.

PHV

PHV

Comprometidos con la vida.

VERSIÓN: 05

COD: FT.0350.04

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Que mediante oficio 0150-111322017 de febrero de 10 de 2017, se convoca la reunión para solicitar por una única vez la información adicional que se considere pertinente, como resultado de la evaluación preliminar realizada al complemento del Estudio de Impacto Ambiental presentado, relacionado con la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución D.G 0857 de agosto 21 de 1996; la cual se realizaría el día 17 de febrero de 2017 a las 2.00 p.m. en las instalaciones principales de la CVC en el municipio de Cali.

Que como resultado de la evaluación preliminar realizada al complemento del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se rinde el concepto técnico parcial No. 0150-012-008-2016 de fecha 13 de febrero de 2017, por parte del equipo evaluador. Que mediante memorando No. 0690-40192017 del 13 de febrero de 2017, la Dirección Técnica Ambiental remite al Grupo de Licencias Ambientales el concepto técnico No. 012-025-014 0600-40192017, referente al complemento del estudio de impacto ambiental presentado por la empresa Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P.

Que la reunión para solicitar información adicional al complemento del estudio de impacto ambiental presentado por la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P, dentro del trámite de la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución D.G. 0857 de agosto 21 de 1996, se realizó el día 17 de febrero de 2017; información que fue presentada por la sociedad peticionaria en fecha 14 de marzo de 2017, según radicado No. 199142017.

Que en fecha 28 de marzo de 2017, se expide el Auto de reunida la información para continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental.

Que mediante memorando No. 0690-199142017 del 27 de marzo 2017, recibido en marzo 29 de 2017, la Dirección Técnica Ambiental remite al Grupo de Licencias Ambientales de la Dirección general, el concepto técnico No 012-028-027 0690-199142017, en relación a la complementaciones del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas.

Que en fecha marzo 30 de 2017, se recibe en el Grupo de Licencias Ambientales el memorando No. 0690-199142017 del 28 de marzo de 2017, mediante el cual la Dirección Técnica Ambiental le remite el concepto técnico No 012-025-028 0690-199142017 del 21 de marzo de 2017, rendido por el grupo de Calidad Ambiental, relacionado con la evaluación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

presentado por la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A ESP para el trámite de la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No. D.G 0857 de agosto 21 de 1996, ubicada en el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca.

Que evaluado el complemento del estudio de impacto ambiental, se rinde el concepto técnico final No. 0150-012-020 -2017 de fecha 30 de marzo de 2017, por parte del Equipo Evaluador, del que se extrae lo siguiente:

LOCALIZACION

La Sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P. se encuentra ubicada en la Calle 11 A No 32-108, Arroyohondo, municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

Se localiza geográficamente en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas Planas (MAGNA Colombia Oeste) del Predio

Esquina	Coordenada	
	Y (Norte)	X (Este)
Nor - Este	879.904	1.062.641
Nor - Oeste	879.901	1.062.668
Sur - Este	879.883	1.082.639
Sur - Oeste	879.884	1.082.567

Linderos:

La actividad que desarrolla la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S., colinda con los siguientes establecimientos:

- Costado norte: Dife (Empresa Metalmeccánica)
- Costado oriental: Fundiciones Universo S.A
- Costado sur: Fundiciones Universo S.A
- Costado occidental: Lote Vacío

EOT y Uso del Suelo

Respecto al uso principal establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT (Decreto 1469 de 2010, artículo 61, numeral 3 y el Acuerdo 028 de 2001), y con base en el concepto emitido por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo, el predio donde plantea desarrollar la actividad de Almacenamiento y Tratamiento de Residuos Peligrosos por parte de la empresa ASEO DEL SUROCCIDENTE S.A., se ubica en Zona Industrial de Alto y Mediano Impacto Ambiental con Mediano y Bajo Consumo de Agua. Se anexa el concepto de localización favorable expedido por la oficina de planeación del municipio de Yumbo: Código GFT -OT -F0010 .TRD: 104/03-09-02-01. Versión 01 de fecha julio 30 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

AREA:

La bodega tiene un área total de 1562,40 m², dentro de los cuales se distribuirán de la siguiente manera.

744

Man

Comprometidos con la vida

VERSION: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Distribución de áreas:

Tabla. Distribución de Áreas

TIPO DE CORRIENTE RESPEL	AREA ALMACENAMIENTO m ²
LIQUIDOS INFLAMABLES	40,8
SOLIDOS INFLAMABLES	40,8
CORROSIVOS	40,8
MISCELANEOS	102
ESPECIALES Y PROPIOS	20,5
CENIZAS DE INCINERACIÓN / SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES	10,84
INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO ESTERILIZABLES BIOSANITARIOS(Y1) - QUÍMICOS (Y3) - SIN TRATAR	9,6
INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO INCINERABLES ANATOMOPATOLÓGICOS (Y1) - CORTOPUNZANTES(Y1) - CUARTO FRÍO	14,1
INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO ESTERILIZADOS.BIOSANITARIOS(Y1)- QUÍMICOS(Y3)	9,6
ZONA DE MENUS	14,4
ZONA INSUMOS HORNO	14,4

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Abastecimiento de Agua: Proporcionada por Empresas Municipales de Cali – EMCALI S.A E.S.P
- Energía eléctrica: Se cuenta actualmente con el suministro de energía eléctrica prestada por EMCALI S.A E.S.P.
- Residuos Ordinarios: Son gestionados tres (3) veces por semana, por empresa que presta el servicio de recolección de la zona.
- Alcantarillado: La zona no cuenta con el servicio de alcantarillado.
- Las aguas residuales domésticas generadas serán tratadas por un sistema el cual constará de: tanque séptico y filtro anaerobio.
- Las aguas residuales no domésticas: Se generarán en las actividades de desinfección y lavado. Estas aguas residuales No domésticas se conducirán por canales perimetrales a un tanque de almacenamiento para posteriormente ser conducidas al horno incinerador para su tratamiento final.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

El proyecto consiste en:

MONTAJE E INSTALACIÓN DE UN HORNO TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0

Capacidad instalada:

- > 170 kg / horas para residuos hospitalarios
- > 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Los equipos del Horno TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 son:

Tres cámaras (combustión, oxidación, postcombustión), Cargador hidráulico, Sistema de inyección de líquidos, Sistema de tratamiento de gases: mezclador cal - hidróxido de sodio - agua, tova dosificadora de cal, reactor de neutralización, un sistema de inyección de carbón activado y un filtro de mangas tipo pulse jet, Equipo de monitoreo continuo, Sistema de descarga de cenizas, Sistema transporte neumático para carbón activado, tova almacenamiento y dosificación de carbón activado, chimenea principal, Tablero de control de mandos.

➤ Los residuos peligrosos a gestionar en el horno incinerador serán:
El sistema de termo destrucción ha sido diseñado para incinerar las siguientes corrientes de residuos:

- Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
- Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
- Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.
- Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9 Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos Policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB) con concentración menor a 50 ppm.
- Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirólitico.
- Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
- Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
- Y19 Metales carbonilos.
- Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 Éteres.
- Y41 Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- A3010 Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
- A3020 Aceites minerales de desecho no apto para el uso el que estaban destinados.
- A3040 Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
- A3060 Nitrocelulosa de desecho.

MHV

MHV

Comprometidos con la vida

1
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- A3070 Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo
- A3080 Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B
- A3120 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento
- A3130 Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
- A3140 Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
- A3150 Desechos de disolventes orgánicos halogenados
- A3190 Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos esfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
- A3200 Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
- A4050 Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes:
- Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos.
- Cianuros orgánicos.
- A4060 Desechos de mezclas y emulsiones de acetileno y agua o de hidrocarburos y agua.
- A4160 Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE ESTERILIZACIÓN MEDIANTE UN AUTOCLAVE DE VAPOR MEDIANTE UN EQUIPO DE MARCA BIO III - 300.

Capacidad instalada

- Unidad modular compuesta de: Una (1) cámara individual en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³ (1200 litros), totalmente autónomos e independientes entre sí y una capacidad de esterilización por tanque de 100 kg de desechos hospitalarios.

Alcance del proyecto:

- Incluye los servicios de recolección externa, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en establecimientos de Salud y Afines, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Manual de Residuos Hospitalarios reglamentado por la Resolución 1164 de 2002.
- Residuos a tratar en la línea de esterilización.

Tabla. Lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades

Comiento de desechos	Tipo de Tratamiento	
Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	Esterilización: Biosanitario Incineración: Residuos (Cortopunzantes, Anatomopatológicos, de animales, Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados, Residuos de Citotóxicos, Metales Pesados y Reactivos).	
Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	Incineración: Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	

25/11

aw

RAM

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 88

RESOLUCIÓN 0100 No.0150-0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

El cálculo de la capacidad instalada del esterilizador se basa en los siguientes datos.

Días trabajados por mes	25	
Tornos por día	3	Tornos de 8 horas
Tiempo por ciclo de esterilización	60 min	Todo el ciclo completo, incluida la carga, descarga y demoras
Cantidad de autoclaves	3	Con funcionamiento en paralelo
No de esterilizaciones por / día ciclo por autoclave	24	

Condiciones de operación del esterilizador

Las condiciones de operación y especificaciones del esterilizador BIO III - 300 se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla Condiciones de operación del Esterilizador

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Capacidad de tratamiento de residuos	Kg/hr	300
No de Cámara	Un	1
Capacidad de cada cámara	Kg/hr	100
Capacidad de cada cámara	M3	1.2
Presión de vapor	PSI	50
Temperatura de operación	(°C)	148
Duración Total del ciclo	min	60
Prevacio	min	1
Esterilización	min	50-55
Vacio	min	5
Venteo	min	5
Compacción	min	5
Voltaje AC trifásico	V	220
Amperaje	A	50
Temperatura máxima de trabajo	°C	350
Temperatura promedio	°C	280

El tiempo total del ciclo durante el proceso de esterilización es de: 60 minutos.

La carga de desechos en cada cámara es de 100 kg por ciclo.

Funcionan una (1) cámara, para almacenar 11.52 toneladas / mes y tratar 60 toneladas / mes de residuos biosanitarios de acuerdo a la capacidad instalada y los días de operación del equipo.

Se instalarán los siguientes equipos para llevar a cabo el proceso de esterilización:

- Una (1) cámara en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³ (1200 litros).
- Caldera de 50 B.H.P de capacidad; el combustible que emplea es gas natural a una presión de trabajo de 0-125 psi y presión de diseño 150 psi. Consumo de gas 55.8 m³ producción de vapor 1725 lb/hr
- Una unidad hidráulica de compactación con recorrido de elongación máximo de 4 m y una fuerza de trabajo de 12 HP que permite el fácil arrastre de todos los desechos que este se depositen.

MHV

MHV

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

GOD: FT.0550.04



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- un cuarto frío refrigerado a una temperatura inferior a 4°C, donde se almacenarán los residuos infecciosos o de Riesgo Biológico, a esterilizar / o incinerar de acuerdo a las normas de seguridad y para evitar el riesgo de propagación de virus, bacterias, etc.
- Coches de transporte interno de volumen máximo de 180 litros,
- La máquina BIO III -300, cuenta con un sistema de monitoreo constante y real de las variables de temperatura, presión y tiempo para cada proceso y de manera independiente en cada una de las tres cámaras donde se realizan los procesos de esterilización y sistema. Los sistemas de control incluyen sensores de presión, sensores de vacío, sensores de temperatura, temporizadores e indicadores luminosos en cada etapa de operación y Sistema de vacío para las etapas de pre vacío y vacío.

Descripción del proceso de esterilización

El proceso de esterilización, se realizará en forma de Batch, cuyas actividades principales se presentan a continuación:

- Carga del residuo en el equipo.
- Vacío para remover el aire dentro de la cámara.
- Alimentación con vapor, para "cargar" la cámara y remover el aire remanente, siendo importante una completa remoción del aire.
- Alimentación con más vapor entre 35 y 45 PSI con una temperatura promedio de 270 ° C para efectuar la esterilización. Durante esta etapa la temperatura y la presión en la cámara se mantienen tan estables como sea posible y durante suficiente tiempo para asegurar la efectividad del tratamiento.
- Descarga del vapor
- Descarga del residuo
- Compactación
- Disposición final

Plan de almacenamiento, para el manejo de los residuos peligrosos de riesgo biológico.

Tabla. Plan de almacenamiento residuos de riesgo biológico

TIPO DE CORRENTE RESPEL	AREA ALMACENAMIENTO m²	ALTURA DE ALMACENAMIENTO m	VOLUMEN MAXIMO DE ALMACENAMIENTO m³	DENSIDAD ESTIMADA Kg/m³	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO tn/mes	DISPOSICIÓN FINAL
bioantóxicos	9,6	4	39,4	0,3	11,52	esterilización
anatomopatológicos cortopunzantes	14,1	2,6	39,48	0,7	27,638	incineración
residuos de riesgo biológico esterilizantes	9,6	4	39,4	0,3	11,52	retiro sanitario
total			116,28		50,678	

Disposición Final

El material residual de la esterilización se almacenará en contenedores plásticos (tanques IBC de una tonelada), para su disposición final como desecho inerte.

Antes de la disposición final, se realizará un muestreo con el fin de establecer el contenido de microorganismos directamente sobre los residuos antes y después de un ciclo de tratamiento tal como establece el Art 17 del Decreto 351 de 2014, es decir cumplir con los parámetros de desactivación establecidos en el manual de residuos hospitalarios que está reglamentado a través de la Resolución 1164 de 2002 o quien lo sustituya.

HLAV

27/11

HLAV

HLAV

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

La caracterización se realizará como mínimo una (1) caracterización mensual que contemple el muestreo sobre los siguientes microorganismos:

La disposición final de los residuos sólidos hospitalarios generados deberá ser llevada a un relleno sanitario regional autorizado por la autoridad competente de acuerdo a las normas legales vigentes.

Se anexó:

- Manual de operación del equipo de esterilización BIO III -300.
- Lista de chequeo operación diaria en planta y proceso de esterilización.
- Lista de chequeo recolección y transporte de residuos peligrosos.
- Pruebas de eficiencia del esterilizador.
- Especificaciones técnicas de la caldera del esterilizador.
- Cálculo de emisiones y evaluación de la altura de descarga de la Chimenea del Sistema de Esterilización, según buenas prácticas de ingeniería.

ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA PLANTA

Se describe la metodología para almacenamiento de los residuos peligrosos:

Se diseñaron los espacios donde se almacenaran los residuos peligrosos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la siguiente tabla 6, se presenta el Plan de Almacenamiento de los residuos peligrosos.

Tabla 6. Plan de Almacenamiento de los residuos peligrosos.

TIPO DE CORRIENTE RESPEL	AREA ALMACENAMIENTO m ²	ALTURA DE ALMACENAMIENTO m	VOLUMEN MÁXIMO DE ALMACENAMIENTO m ³	DENSIDAD ESTIMADA (Kg/m ³)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (toneladas)	DISPOSICIÓN FINAL
LIQUIDOS INFLAMABLES	40,8	4	163,2	1	163,2	INCINERACIÓN
SOLIDOS INFLAMABLES	40,8	4	163,2	1	163,2	INCINERACIÓN
CORROSIVOS	40,8	4	163,2	1	163,2	INCINERACIÓN
MISCELANEO	402	4	1608	1	1608	INCINERACIÓN
ESPECIALES Y PROPIOS	20,5	4	82	1	82	INCINERACIÓN APROVECHAMIENTO CÉLULA SEGURIDAD
CENIZAS DE INCINERACIÓN	10,84	4	43,36	0,16	7,8048	CÉLULA SEGURIDAD
INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO ESTERILIZABLES NOSANITARIOS	9,6	4	38,4	0,3	11,52	ESTERILIZACIÓN
INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO INCINERABLES ANATOMOPATOLÓGICOS, COROPUNZANTES	14,1	2,8	39,48	0,7	27,636	INCINERACIÓN
INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO ESTERILIZADOS	9,6	4	38,4	0,3	11,52	RELLENO SANITARIO
ZONA DE MENUS	14,4	1	14,4	1	14,4	INCINERACIÓN
ZONA INSUMOS HORNO	14,4	1	14,4	1	14,4	INCINERACIÓN
TOTAL			1168,04		1066,6808	

Retiro y eliminación de residuos peligrosos

Cada día el operador del área de almacenamiento, deberá enviar al encargado de la Planta, una copia del registro de ingreso a la bodega de residuos peligrosos, además de un email en donde se adjunte planilla en Excel indicando el estado y cantidad de residuos peligrosos almacenados en la bodega de residuos peligrosos.

MHV

Comprometidos con la vida

MHV

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 55.

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

De esta forma, el encargado de la planta, realizará cuando corresponda, la gestión para el traslado y la eliminación de los residuos almacenados en cada bodega de residuos peligrosos. Cuando no puedan ser gestionados por parte de la sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P. Los residuos peligrosos que no se puedan tercerizar por parte de la empresa, se gestionarán con una empresa que tenga los permisos ambientales por parte de la Autoridad Ambiental competente.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Aspectos climáticos - área de influencia directa

La descripción de las condiciones climáticas existentes en el área del proyecto, se realizó de acuerdo, a la información meteorológica de velocidad del viento, dirección del viento y temperatura del aire, humedad, precipitación de la estación meteorológica "Éxito La Flora", del Departamento de Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, ubicada en el Éxito La Flora, con coordenadas 3°29'17,64" N y 76°31'5,69" W.

- Vientos: La predominancia de la dirección del viento en la zona de estudio es ESE con velocidades de viento que oscilan entre 0,3 y 1,40 m/s
- Precipitación: La precipitación anual para el periodo analizado fue de 2.308,29 mm/año, este promedio es afectado por los fenómenos de El Niño y de La Niña que provocan variabilidad pluviométrica.
- Temperatura: La temperatura ambiente promedio oscila entre 24°C 26°C
- Humedad: La humedad relativa presenta un valor medio anual de 69%
- Radiación Solar: El ciclo de radiación solar tiene valores bajos durante las temporadas de lluvias y altos en periodos de sol.

IDENTIFICACION Y EVALUACION IMPACTOS AMBIENTALES

De acuerdo con las actividades propias del proyecto y con base en la descripción y caracterización ambiental del área de influencia, se llevó a cabo el análisis y evaluación de los impactos ambientales del proyecto

- Montaje e instalación de un horno TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0 (capacidad instalada de 170 kg / horas para residuos hospitalarios y 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos).
- Montaje e instalación de una línea de esterilización mediante un Autoclave de vapor mediante un equipo de marca BIO III - 300

La metodología utilizada en el presente estudio está basada en lo planteado por Conesa Fernández-Vitora, a las condiciones propias del proyecto y sin proyecto y su medio receptor. En términos generales, la metodología abarca tres etapas fundamentales en el proceso de evaluación del impacto ambiental.

- La identificación de los impactos.
- La calificación de los impactos identificados.
- La determinación de la importancia relativa de los impactos significativos y sus relaciones con los factores ambientales afectados (jerarquización de impactos).

Las actividades que fueron objeto de evaluación son:

- Actividad de Incineración: Montaje e instalación de un horno TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0 (capacidad instalada de 170 kg / horas para residuos hospitalarios y 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos).
- Desactivación de alta eficiencia, mediante la instalación de un Autoclave de vapor mediante un equipo de marca BIO III - 300.

MNV

2) 9

MNV

MNV

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0650.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Población de diseño: 22 personas.

Dotación: 50 l/persona-día para la parte administrativa y 70 l/persona-día para la parte operativa.

Generación aguas residuales: 9 personas x 50 l/persona-día + 13 personas x 70 l/persona-día = 1.360 litros/día

Tanque Séptico

Tiempo de Retención hidráulico: 24 horas.

Volumen lodos: 20%

Volumen tanque séptico total: 1,63 m³.

Dimensiones:

Compartimiento No.1

Largo: 1,20m

Ancho: 0,80m

Profundidad útil: 1,20m

Volumen: 1,15 m³

Compartimiento No.2

Largo: 0,60m

Ancho: 0,80m

Profundidad útil: 1,20m

Volumen: 0,57 m³

Volumen total: 1,72 m³

Filtro Anaerobio

Tiempo de Retención hidráulico: 12 horas.

Volumen filtro: 0,68 m³

Medio filtrante: Roseta medio plástico.

Porosidad: 95%

Dimensiones

Profundidad: 1,20 m

Largo: 0,80 m

Ancho: 0,80 m

Volumen total: 0,77 m³

Volumen útil: 0,73 m³

Tiempo de Retención: 12 horas 52 minutos.

Plan de Manejo de las Aguas Residuales No domésticas

Se generarán aguas residuales en las actividades de desinfección y lavado.

En el lavado de pisos del área de residuos hospitalarios se indica que producen 630 litros/semana (día de por medio se realiza el lavado).

Durante el lavado del cuarto frío se producen 105 litros día de por medio, en total 315 litros por semana.

En total se generan por semana 945 litros.

Estas aguas residuales No domésticas se conducirán por canales perimetrales a un tanque de almacenamiento para posteriormente ser conducidas al horno incinerador.

El tanque de almacenamiento tendrá un volumen útil será de 1 m³

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EMISIONES ATMOSFERICA

El horno de incineración, consta de tres cámaras, la primera es la cámara de combustión, la cual es precalentada por medio de dos (02) quemadores a GAS NATURAL, la segunda es la cámara de oxidación, de aquí los gases salientes pasan a una tercera cámara denominada Cámara de Post - Combustión, la cual tiene la función de destruir DIOXINAS, FURANOS y demás compuestos de la familia de los ORGANOCLORADOS formados durante el proceso de la combustión primaria; esto se logra manteniendo una temperatura constante mayor a 1100 °C por medio de dos quemadores que operan con GAS NATURAL y una permanencia mínima de gases de 2,3 segundos.

Se implementó un proceso de termo destrucción semi-seco, que se compone de cámara de combustión, cámara de oxidación, cámara de postcombustión, reactor de neutralización, inyección de carbón activado y filtro de mangas, tablero de control para temperaturas y monitoreo de gases, los cuales en conjunto deben garantizar el cumplimiento ambiental de los estándares establecidos en la resolución 909 del 5 de Junio de 2008.

Conclusiones: Desde la parte técnica, se realizó la revisión documental de la información presentada.

El sistema de control observado en la visita de campo, corresponde a un método semiseco y se compone de un reactor de neutralización, un Venturi y un filtro de mangas. El Plan de contingencia entregado da cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo 6 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

La empresa cuenta con una Planta Eléctrica marca Power Link, adquirida para atender las posibles discontinuidades en el servicio de energía eléctrica. Modelo GMP125C6S, Potencia 125 Kw/156KVA, combustible diésel. Esta planta fue adquirida para atender el sistema de tratamiento, el sistema de quemadores del horno incinerador y el sistema de monitoreo en línea.

El Montaje e Instalación del horno TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0 (capacidad instalada de 170 kg /horas para residuos hospitalarios y 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos), corresponde a lo planteado en reuniones técnicas con la DAR Suroccidente y apunta al cumplimiento ambiental de los estándares establecidos en la resolución 909 del 5 de Junio de 2008.

Plan de Contingencia de los sistemas de control

En cumplimiento de los requerimientos ambientales exigidos por la CVC, la empresa ASEO DEL SUROCCIDENTE S.A E.S.P, presentó el Plan de Contingencia el cual define las medidas a tomar en su planta para prevenir o mitigar cualquier emergencia o incidente ambiental, que pueda ocurrir durante las rutinas de mantenimiento o en fallas presentadas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.

Para dar cumplimiento al artículo 80 de la Resolución 909 del 5 de Junio de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya, se establece que cuando para efectos de mantenimiento rutinario periódico sea necesario suspender el funcionamiento del sistema de control, se debe ejecutar el Plan de Contingencia aprobado previamente por la CVC.

El Plan presentado incluye los equipos que hacen parte de los sistemas de control de emisiones atmosféricas y el mantenimiento rutinario periódico que garantiza la eficiencia de su funcionamiento.

En caso de suspensión del funcionamiento por mantenimiento del sistema de control, superior a doce (12) horas, se debe activar el plan de contingencia registrando la información relacionada, para lo cual la empresa debe crear un formato. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Resolución 909 de 2008 o la que la adicione, modifique o sustituya.

Una vez revisado el documento, se concluyó que se ajusta a lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, por lo tanto se aprueba el plan de contingencia para los siguientes sistemas de control:

No.	PROCESO	SISTEMA DE CONTROL
1	Minimizar formación de dioxinas y furanos	Reactor semi-seco de neutralización

MHV

Plus

Comprometidos con la vida

25
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

2	Gases enfriados en el reactor	Venturi
3	Material particulado	Filtro de mangas

ESTERILIZACIÓN

En relación al proceso de esterilización de residuos peligrosos de riesgo biológico, se proyecta instalar un equipo BIO III - 300 con una cámara de capacidad volumétrica de 1.2 m³ (1200 litros), con una capacidad de esterilización por tanque de 100 kg de desechos hospitalarios.

Para la generación de vapor se instalará una caldera con las siguientes características técnicas:

Tabla 7. Especificaciones técnicas de la caldera

CAPACIDAD	50 B.H.P.
COMBUSTIBLE	GAS NATURAL
PRESION DE TRABAJO MAXIMA	0 - 125psi
PRESION DE DISEÑO	150 psi
CONSUMO GAS NAT	55.8M3
PRODUCCION DE VAPOR	1.725 libras Vapor / hora
QUEMADOR COMBUSTION.	Tiro forzado
TIPO	Horizontal
SUPERFICIE DE TRANSF	300 F12
PESO NETO	7.623 libras
DIMENSIONES CALDERA	3.16 m largo, X 2.00 m altura, ancho 1.10mts
SISTEMA ELECTRICO	110 a 220 voltios
MANEJO	Operación automática
CONTROLES DE SEGURIDAD	Protección alto-bajo nivel agua Protección control máx. presión vapor Protección control seguridad llama
EQUIPO ADICIONAL	Tanque de condensado Motobomba 10 m de chimenea
GARANTIAS OFRECIDAS	Garantía contra defectos de fabricación 2 años para el haz tubular y cuerpo de la caldera operando en condiciones normales.

Se presentó el cálculo de altura de chimeneas para las fuentes fijas del horno inclinador y la caldera de vapor.

PLAN DE CONTINGENCIAS

Plan de Contingencia de la Instalación

El Plan de Contingencias para la actividad de almacenamiento en la unidad operativa, se desarrolló en concordancia a lo establecido en el Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, con el fin de prevenir, controlar, coleccionar y/o mitigar las fugas, escapes y derrames de Hidrocarburos u otros productos derivados de los hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia en las instalaciones.

De acuerdo con la revisión y análisis de la información presentada en el Plan de Contingencia para las actividades de almacenamiento, cargue y descargue de sustancias nocivas presentado por la sociedad Asso del Suroccidente S.A E.S.P

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

CÓD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

se concluye que en términos generales el plan aborda adecuadamente los temas que debe incluir un plan de contingencias para las actividades de almacenamiento, carga o descarga de sustancias nocivas que se adjuntan en el complemento del EIA y en las complementaciones presentadas, por lo cual se aprueba el documento.

Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera
La empresa realiza el transporte de mercancías peligrosas por carretera con la empresa TREXCARGA S.A.S y en vehículos propios.

El Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, presentado de cumplimiento a los lineamientos establecidos en el DECRETO 1079 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

- Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Manejo de la carga;
- Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas
- Artículo 2.2.1.7.8.2.1. Obligaciones del remitante y/o propietario de mercancías peligrosas
- Artículo 2.2.1.7.8.2.2. Obligaciones del destinatario de la carga
- Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporta mercancías peligrosas
- Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Obligaciones del conductor del vehículo que transporta mercancías peligrosas
- Artículo 2.2.1.7.8.2.5. Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destina al transporte de mercancías peligrosas.

El Plan de contingencia, está conformado por tres partes: Plan Estratégico, Plan Operativo, Plan Informativo. Además indicó las rutas desde el sitio de carga y descarga. Los procedimientos de recolección y los procedimientos operativos normalizados en caso de emergencia.

De acuerdo con la revisión y análisis de la información presentada en el Plan de Contingencia para el transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, presentado por la sociedad Aseo del Suroccidente S.A.E.S.P, se concluye que da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 0100 No. 0860- 0897 de 2015, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN Y ADOPTAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE Y/O ALMACENAMIENTO, MANEJO Y CONTROL DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS" en el área de cobertura del Valle del Cauca, para las actividades de transporte, almacenamiento, carga y descarga de sustancias nocivas que se relaciona en el documento, por lo cual se aprueba el Plan de Contingencia para el transporte.

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizó una reunión de socialización del proyecto, el día 7 de octubre de 2016.

Agenda de la reunión:

Presentación del proyecto

- Se explica la nueva tecnología del horno de incineración y las medidas del sistema de control de emisiones atmosféricas del horno
- En relación al sistema de desactivación, se informó del traslado de la actividad de desactivación de alta eficiencia para el tratamiento de residuos infecciosos o de riesgo biológico, ejecutada en el predio denominado "La Balastara", ubicada en la Avenida 5 Oeste del barrio Terrón Colorado, hasta las instalaciones de la sociedad Aseo del Suroccidente S.A.E.S.P, ubicada en la calle 11 A No 32-108. Municipio de Yumbo.

mm

Comprometidos con la vida

25 9
VERSIÓN: 05

mm
COD: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- La sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P, explicó detalladamente el proyecto en términos impactos y medidas de manejo ambiental.

Acuerdos y compromisos:

La empresa Aseo del Suroccidente S.A E.S.P, se compromete a:

- Realizar todas sus actividades de carga y descarga de residuos peligrosos y los residuos inactivados al interior de sus instalaciones.
- Divulgar anualmente las medidas de seguridad industrial, con sus vecinos.
- Implementar un programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementar un programa de capacitación a todos los empleados y contratistas en la gestión de residuos peligrosos y residuos peligrosos de riesgo biológico.
- Entregar copia de los actos administrativos que expida la CVC a todas las partes interesadas, cuando estas las soliciten. (Vecinos, clientes, entidades de salud, entidad de control, secretaría de salud, etc.).

VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Luego de haber sido evaluado de manera conjunta e integral por parte de los profesionales evaluadores de cada una de las temáticas, en relación con la evaluación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la SOCIEDAD ASEO DEL SUROCCIDENTE S.A E.S.P, para el trámite de la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No D.G 0857 de agosto 21 de 1996, modificada por las Resoluciones Nos 0033 de febrero 13 de 1997, 276 de agosto 28 de 1998, 311 de julio 27 de 2000, 302 de junio 28 de 2002, 510 de octubre 10 de 2002, y 771 de diciembre 27 de 2002 y cedida mediante la Resolución 0100 No 0150- 0952 de 2011 a la Sociedad denominada hoy Aseo del Suroccidente S.A ESP, para la operación de un horno incinerador de basuras y/o desechos patológicos -c- 125 Antipolución TKF en una bodega ubicada en la calle 11 A No 32-108. Municipio de Yumbo, en el sentido de incluir: (montaje e instalación de un horno termodestrucción MOD. FHI-150 versión 1.0 (capacidad instalada de 170 kg / horas para residuos hospitalarios y 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos. montaje e instalación de una línea de esterilización mediante un autoclave de vapor mediante un equipo de marca BIO III - 300, unidad modular compuesta de: una (1) cámara en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³ (1200 litros). Modificación e inclusión del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante la Resolución 0710-No 0713-000614 -2016. Otorgamiento de permiso de vertimiento para el manejo de las aguas residuales domésticas, en una bodega ubicada en la Calle 11 a No. 32-108, jurisdicción del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca."... Hasta aquí aparte del concepto.

Que los resultados de la evaluación, fueron presentados a los miembros del Comité de Licencias Ambientales de la Corporación el día 3 de abril de 2017, quienes acogiendo lo indicado en el concepto técnico rendido recomiendan modificar la Licencia Ambiental otorgada a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. bajo las siguientes consideraciones :

- Otorgar un plazo máximo de cuatro (4) meses, para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, debiendo obtener previamente el concepto favorable para su ubicación por parte de la Secretaría de Planeación de Yumbo.

THV

2) H

THV

Comprometidos con la vida

THV

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Se deberá utilizar mientras se construye el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas un baño móvil el cual deberá contratarse con una empresa autorizada para prestar este servicio.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, es la Autoridad Ambiental competente para modificar la Licencia Ambiental al tipo de proyecto evaluado, según lo establecido en la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1076 de 2015, y demás normas complementarias.

Que la evaluación de impacto ambiental, se constituye en una herramienta básica para la determinación de las medidas necesarias y efectivas que se adopten para prevenir, mitigar, corregir y compensar las alteraciones al ambiente, el paisaje y a la comunidad, como resultado de la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad.

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge el concepto técnico del equipo evaluador.

Que corresponde a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A., de conformidad con el principio de "Diligencia Debida", ejecutar todas las actividades necesarias para prevenir las afectaciones ambientales generadas por el proyecto, y en caso de generarse éstas, mitigarlas, corregirlas y compensarlas, de acuerdo con lo establecido en la respectiva Licencia Ambiental.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución DG N. 0857 de agosto 21 de 1996, modificada mediante Resoluciones D.G. No. 0033 de febrero 13 de 1997, D.G. No. 278 de agosto 28 de 1998, D.G. No. 311 del 27 de julio de 2000, D.G. No. 302 de junio 28 de 2002, D.G. No. 510 de octubre 10 de 2002, D.G. No. 771 de diciembre 27 de 2002 y cedida con Resolución 0100 No. 0150-0952 de 2011, para el almacenamiento y tratamiento de

174V
p)
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

plu
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

residuos peligrosos a la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P. con NIT No. 900414483-6 y domicilio en la calle 11 A No. 32-108 del municipio de Yumbo, representada legalmente por el señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.394, para incluir las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LA MODIFICACIÓN

- a. Montaje e Instalación de un Horno Termodestrucción Mod. FHI-150 versión 1.0 (capacidad instalada de 170 kg / horas para tratar residuos hospitalarios de riesgo biológico (cortopunzantes, biosanitarios y anatomopatológico) y 250 kg / hora de residuos industriales y peligrosos, en reemplazo del horno incinerador de basuras y/o desechos patológicos-C-125 antipolución TKF, el cual quedará fuera de operación.
- b. Tratamiento de 100 kg/horas de residuos hospitalarios de riesgo biológico (biosanitarios y cortopunzantes), mediante el montaje e instalación de una línea de esterilización- autoclave de vapor, marca BIO III, - 300, compuesta de una (1) cámara individual en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³.
- c. Almacenamiento y tratamiento de 163.2 toneladas / mes de residuos líquidos inflamables.
- d. Almacenamiento y tratamiento de 163.2 toneladas / mes de residuos sólidos inflamables.
- e. Almacenamiento y tratamiento de 163.2 toneladas / mes de residuos corrosivos.
- f. Almacenamiento y tratamiento de 490 toneladas / mes de residuos peligrosos varios.
- g. Almacenamiento de 11.52 tonelada /mes de residuos biosanitarios.
- h. Almacenamiento de 27.36 toneladas/mes de residuos anatomopatológicos.

2. RESIDUOS PELIGROSOS A GESTIONAR

VERSIÓN: 03

Comprometidos con la vida.

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 20 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN HORNO TERMODESTRUCCIÓN MOD. FHI-150 VERSION 1.0 (CAPACIDAD INSTALADA DE 170 KG / HORAS PARA TRATAR RESIDUOS HOSPITALARIOS Y 250 KG / HORA PARA RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS.

Los residuos industriales, hospitalarios de riesgo biológico y peligroso autorizados para el almacenamiento y tratamiento mediante el sistema de incineración son los relacionados a continuación:

Tabla. Corrientes de residuos a incinerar

CORRIENTE RESPEL	NOMBRE DE LA CORRIENTE DE RESIDUO PELIGROSO
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB) con concentración menor a 50 ppm.
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintes, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

PS 9 7HY
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

nm
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 21 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Y19	Metales carbonilos
Y34	Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y39	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles
Y40	Eteres
Y41	Solventes orgánicos halogenados,
Y42	Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados
A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3020	Aceites minerales de desecho no apto para el uso al que estaban destinados
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3060	Nitrocelulosa de desecho
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados
A3190	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirólítico de materiales orgánicos.
A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
A4050	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. Cianuros orgánicos.
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4160	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

3. SISTEMA DE DESACTIVACIÓN DE ALTA EFICIENCIA

Los residuos de riesgo biológico y similar (Biosanitarios), autorizados para el almacenamiento y tratamiento MEDIANTE EL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE ESTERILIZACIÓN -AUTOCLAVE DE VAPOR , MARCA BIO III - 300 ,

25 11 11
MHV
all
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

11/11
COD: FT.0550.04



RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

COMPUESTA DE UNA (1) CÁMARA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 1.2 m³, son los relacionados a continuación:

Corrientes de residuos a gestionar:

CORRIENTE RESPEL	TIPO DE RESIDUOS
Y1 A4020	Biosanitarios Cortopunzantes

- ALMACEMANIENTO DE RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO (ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES) Y RESIDUOS QUÍMICOS (FÁRMACOS PARCIALMENTE CONSUMIDOS, VENCIDOS Y/O DETERIORADOS, CITOTÓXICOS, METALES PESADOS, REACTIVOS Y CONTENEDORES PRESURIZADOS).

Se autoriza almacenar y tratar las siguientes corrientes de residuos infecciosos o de riesgo biológico.

CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	MANEJO
Y1	Residuos peligrosos de riesgo biológico. (Anatomopatológico y cortopunzantes)	Almacenamiento y tratamiento por incineración.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	Almacenamiento y tratamiento por incineración
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	Almacenamiento y tratamiento por incineración
Y29	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio	Aprovechamiento
Y32 Y34 Y33 Y35	Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico. Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida Cianuros inorgánicos. Soluciones básicas o bases en forma sólida	Almacenamiento y tratamiento por incineración

MAV

Comprometidos con la vida

MAV

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES: La sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P, en calidad de titular de la Licencia Ambiental, deberá dar cumplimiento a lo propuesto en el complemento de Estudio de Impacto Ambiental para la modificación y a la normatividad ambiental que rige la materia, así como al cumplimiento de los siguientes requerimientos, obligaciones y prohibiciones:

1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Dar cumplimiento a las medidas del plan de manejo ambiental conformado por los siguientes programas:
 - Manejo y control de emisiones atmosféricas del horno incinerador
 - Manejo y control de emisiones atmosféricas generadas de la caldera del esterilizador
 - Programa de manejo de residuos sólidos
 - Programa de manejo de residuos peligrosos
 - Medidas de almacenamiento de residuos peligrosos
 - Manejo y control seguridad industrial y salud ocupacional
 - Programa de capacitación
 - Programa de manejo del empleo
 - Programa participación ciudadana
 - Programa de desinfección
 - Control de las aguas residuales domésticas y no domésticas
 - Cronograma de manejo de residuos de riesgo biológico

2. OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO - INCINERACION

- Las actividades tratamiento de los residuos o desechos peligrosos se realizarán mediante proceso de incineración mediante la instalación y operación de un horno TERMODESTRUCCIÓN MOD. FHI-150 , VERSION 1.0 (CAPACIDAD INSTALADA DE 170 KG / HORAS PARA RESIDUOS HOSPITALARIOS DE RIESGO BIOLÓGICO Y 250 KG / HORA PARA RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS, incluye la instalación de :

- Tres cámaras (combustión, oxidación, postcombustión)
- Cargador hidráulico
- Sistema de inyección de líquidos,

PS) A: -
MNV
mu
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

rdm
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Sistema de tratamiento de gases: mezclador cal – hidróxido de sodio - agua, tolva dosificadora de cal, reactor de neutralización, un sistema de inyección de carbón activado y un filtro de mangas tipo pulse jet
 - Equipo de monitoreo continuo
 - Sistema de descargue de cenizas
 - Sistema transporte neumático para carbón activado
 - Tolva almacenamiento y dosificación de carbón activado
 - Chimenea principal
 - Tablero de control de mandos, para temperaturas y monitoreo de gases, los cuales en conjunto deben garantizar el cumplimiento ambiental de los estándares establecidos en la resolución 909 del 5 de Junio de 2008.
- Adelantar la operación del horno Incinerador de acuerdo con el Instructivo de Operación y Mantenimiento suministrado por el fabricante y la Información técnica presentada.
- Prohibiciones.
- No deben ser admitidos en el horno de incineración las siguientes corrientes de desechos:
- a. Mercuriales
 - b. Explosivos
 - c. Radioactivos
 - d. Residuos de PCB Residuos líquidos y sólidos con contenidos de hidrocarburos aromáticos policlorinados como bifenilos policlorinados (PCB), con un contenido mayor a 50 ppm
 - e. Plaguicidas que se encuentren en la lista de compuestos orgánicos persistentes, establecidas en el Convenio de Estocolmo.
- Llevar un registro de alimentación de los residuos a incinerar.
- Llevar un registro de la ficha técnica del combustible a emplear.
- Las cenizas provenientes de la cámara de combustión, del mantenimiento de las cámaras y el material particulado removido por el sistema de tratamiento de gases y los lodos si existen procesos húmedos, deben ser dispuestos en una celda de seguridad autorizada por la autoridad ambiental competente.
- En el informe de seguimiento enviado a la autoridad ambiental, se deberá entregar una relación de la cantidad de cenizas, residuos de los sistemas de control (en forma separada), el sitio de disposición y el convenio o contrato

2) 714V
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

Man
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 26 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

mediante el cual se hace la recolección y disposición, con los comprobantes de entrega y recibo de los mismos, así como los análisis realizados por pérdida por ignición.

3. DESACTIVACIÓN MEDIANTE AUTOCLAVE DE CALOR HÚMEDO

- Adelantar la operación de desactivación de alta eficiencia MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN AUTOCLAVE DE VAPOR, MARCA BIO III - 300, COMPUESTA DE UNA (1) CÁMARA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 1.2 m³, de acuerdo al manual de operación y mantenimiento suministrado por el fabricante y la información técnica presentada.

- Condiciones de operación - autoclave de vapor, marca BIO III - 300

Tabla 9. Condiciones de operación - autoclave de vapor, marca BIO III - 300

PARÁMETRO	UNIDAD	VALOR
Capacidad de tratamiento de residuos	Kg/hr	100
Nº de Cámara	Un	1
Capacidad de cada cámara	Kg/hr	100
Capacidad de cada cámara	M3	1.2
Presión de vapor	PSI	50
Temperatura de operación	(°C)	148
Duración Total del ciclo	min	60
Prevacío	min	1
Esterilización	min	50-55
Vacío	min	5
Venteo	min	5
Compactación	min	5
Volaje AC trifásico	V	220
Amperaje	A	50
Temperatura máxima de trabajo	°C	350
Temperatura promedio	°C	280

Fuente: Sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P

- Estándares para la eliminación de la carga de agentes patógenos respecto del tratamiento (desactivación mediante autoclave de calor húmedo).

El proceso de desactivación de alta eficiencia mediante la instalación de un autoclave de vapor, marca BIO III - 300, compuesta de una (1) cámara individual en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³, para el tratamiento de los residuos de riesgo biológico y similar (Biosanitarios), deberán generar un tipo

VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100, No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

de residuo que cumpla con los siguientes estándares o límites máximos de agentes microbiológicos, como requisito para poder disponerlos en un relleno sanitario:

Tabla. Estándares máximos de microorganismos

Tratamiento	Microorganismos	Límite máximo
INSTALACIÓN DE UN AUTOCLAVE DE VAPOR MARCA BIO III - 300 COMPUESTA DE UNA (1) CÁMARA INDIVIDUAL EN ACERO INOXIDABLE CON UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 1.2 m ³	Bacillus subtilis Bacillus stearothermophilus Enterococcus faecalis Staphylococcus aureus Pseudomonas aeruginosa	ND

ND: No detectable.

- **Condiciones mínimas de operación del sistema de desactivación de alta eficiencia para los residuos de riesgo biológico y similar (biosanitarios) mediante tratamiento (autoclave de calor húmedo).**
 - Contar con un área de almacenamiento de los residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso, que garantice la refrigeración de éstos a una temperatura máxima de 4 ° C, la cual debe ser exclusiva para este tipo de residuos. Esta área deberá contar con la suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos recibidos, la frecuencia y capacidad de tratamiento y/o disposición final.
 - Llevar un registro de origen, tipo, fecha de recepción, fecha de tratamiento y cantidad de los residuos recibidos
 - Contar con la Certificación del fabricante donde se garantice que el equipo cuenta con las especificaciones técnicas requeridas para eliminar la carga de organismos patógenos definida en este Manual bajo las condiciones normales de funcionamiento.
 - Los equipos de tratamiento deben garantizar un registro permanente y automatizado de todas las variables que influyen en el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, de tal manera que se pueda verificar en todo momento las condiciones de tratamiento para cada ciclo.
 - Contar con un procedimiento de muestreo y monitoreo de control interno para verificar la desactivación del residuo, que incluya como mínimo:

MHV

Comprometidos con la vida

NLM

25
1
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 27 de 65

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- ✓ Frecuencia de monitoreo deber ser mensual y se hará como mínimo sobre las muestras de residuos correspondientes a ocho (8) ciclos de uso de los equipos al mes.
- ✓ Procedimientos y formatos para el registro permanente de todas las variables que influyen en el tratamiento (temperatura, presión y tiempo, entre otras) y monitoreo.

- Para la disposición segura del residuo sólido hospitalario tratado proveniente del proceso de desactivación de alta eficiencia mediante la instalación y operación de un autoclave de vapor, MARCA BIO III – 300 , compuesta de una (1) cámara individual en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³ , en un Relleno Sanitario Regional, se debe presentar a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, los resultados de la evaluación microbiológica, de acuerdo los estándares máximos de microorganismo establecidos en la Resolución 01164 de 2002, "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".
- El muestreo y los análisis, deberá realizarse con un Laboratorio aceptado por la autoridad ambiental, hasta tanto el IDEAM, implemente los protocolos respectivo para el muestreo y análisis microbiológico de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
- Los resultados obtenidos deberán demostrar el cumplimiento de los estándares para la eliminación de la carga de patógena.
- Presentar a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, un informe mensual de los resultados de caracterización realizados en el autoclave de vapor, marca BIO III – 300, compuesta de una (1) cámara individual en acero inoxidable con una capacidad volumétrica de 1.2 m³, para verificar la efectividad de los tratamientos de los siguientes organismos patógenos relacionados en la tabla 10, denominada Estándares máximos de microorganismos. Igualmente en el informe se debe reportar los rangos de temperatura y presión del sistema de desactivación.
- Para el desarrollo de los muestreos se debe informar con ocho (8) días de anticipación para que un funcionario de la Corporación pueda realizar la respectiva auditoria.
- Con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios, deberá presentarse semestralmente a la Dirección Ambiental

25
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Regional Suroccidente con sede en Cali, un informe de gestión donde se indique la siguiente información:

- a. Diligenciar diariamente el formulario RHPS consignando allí la cantidad de residuos tratados por institución, en peso y unidades, para su posterior disposición en el relleno sanitario. Este formulario se diligenciará diariamente, realizando el consolidado mensual.
- b. La sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P, dentro del programa de seguimiento y monitoreo calculará mensualmente como mínimo los indicadores que se presentan a continuación:
 - ✓ Indicador de capacitación: Se establecerán indicadores para efectuar seguimiento al Plan de Capacitación: Número de jornadas de capacitación, No. de personas entrenadas, etc.
 - ✓ Indicador de Frecuencia: Es el número de accidentes por cada 100 trabajadores día.
 - ✓ IF= Número Total de Accidentes mes x 2400 / No. total horas trabajadas mes.

Esta información se deberá estar incluida en el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA.

4. PROHIBICIONES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO

NO se podrán realizar ninguna de las acciones que a continuación se señalan:

- La admisión de residuos en los siguientes casos:
 - a. Residuos que no se conozca su composición o su procedencia.
 - b. Residuos que no se encuentren correctamente embalados, rotulados o etiquetados.
- Almacenar residuos peligrosos por más de un año, ni retornarlos al generador después de haber estado en consignación en las instalaciones de la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P
- La disposición final de los residuos entregados sin previo tratamiento
- La acumulación o almacenamiento de residuos peligrosos a cielo abierto, disposición o abandono en vías, suelos, humedales, cuerpos de agua, basureros municipales y/o en cualquier otro sitio no autorizado para esa finalidad por la autoridad competente.
- Realizar el almacenamiento y tratamiento de corrientes de residuos que no están autorizadas en la Licencia Ambiental.

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Realizar el almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos en áreas exteriores de la planta.
- Tratar residuos explosivos y desechos que contienen o pueden contener PCB. (con concentración igual o superior a 0.05% (500 ppm en peso) de PCB y menor a 10% (100.000 ppm en peso).
- Recibir residuos sin conocer sus características de peligrosidad de acuerdo con lo establecido en el anexo I y II del Título 6, Capítulo 1. Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015.

5. OBLIGACIONES COMO GENERADOR DE RESIDUOS

- Residuos sólidos de carácter domiciliarios
 - Implementar un Plan de Gestión de residuos no peligrosos, mediante la contratación de una empresa de servicio de aseo dedicada a la recolección y transporte de residuos domiciliarios, recolección industrial y comercial, y aseo.
 - Brindar a sus empleados capacitación sobre clasificación, separación, almacenamiento y disposición adecuada.
- Residuos peligrosos
 - En calidad de generador de residuos peligrosos deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador del Decreto No 1076 de mayo 26 de 2015 y/o la norma que la modifique o sustituya.
 - Presentar anualmente a la Dirección Ambiental Regional Suoccidente de la CVC, los certificados de manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados los cuales deberán ser gestionados con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

6. OBLIGACIONES COMO RECEPTOR DE RESIDUOS

- En calidad de receptor de residuos o desechos peligrosos y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor del Decreto No 1076 de mayo 26 de 2015 y/o la norma que la modifique o sustituya deberá:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 30 de 85

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar;
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes
- El certificado de disposición final debe incluir como mínimo la siguiente información:
 - Nombre y/o razón social del gestor
 - Información de contacto del gestor (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.)
 - Nombre y/o razón social e identificación del generador.
 - Fecha y hora en la que se recibió el residuo.
 - Fecha y hora en la que se trató el residuo.
 - Tipo y peso de residuos gestionados
 - Tipo de tratamiento realizado
 - En el caso que la empresa subcontrate alguna actividad de gestión, deberá informar al generador dicha actividad y la empresa subcontratada deberá emitir el certificado al generador de dicha actividad.
 - Observaciones o inconformidades en la gestión de los residuos.
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos;
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.

MHV

Comprometidos con la vida

21 9
VERSIÓN: 05

MHV
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

7. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos expedido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los lineamientos establecidos en el manual de residuos hospitalarios.

8. PLAN DE ALMACENAMIENTO

- Dar cumplimiento al Plan de Almacenamiento presentado:

Tabla. Plan de Almacenamiento de los residuos peligrosos.

TIPO DE CORRIENTE RESPEL	AREA ALMACENAMIENTO m ²	ALTURA DE ALMACENAMIENTO m	VOLUMEN MAXIMO DE ALMACENAMIENTO m ³	DENSIDAD ESTIMADA Kg/m ³	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO t/m ³	DISPOSICIÓN FINAL
LIQUIDOS INFLAMABLES	40,8	4	163,2	1	163,2	INCINERACIÓN
SOLIDOS INFLAMABLES	40,8	4	163,2	1	163,2	INCINERACIÓN
CORROSIVOS	40,8	4	163,2	1	163,2	INCINERACIÓN
MISCELANEOS	102	4	408	1	408	INCINERACIÓN
ESPECIALES Y PROPIOS	20,5	4	82	1	82	INCINERACIÓN APROVECHAMIENTO O CELDA SEGURIDAD
CENIZAS DE INCINERACIÓN	10,84	4	43,36	0,18	7,8048	CELDA SEGURIDAD
INFECIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO ESTERILIZABLES BIOSANITARIOS	9,6	4	38,4	0,3	11,52	ESTERILIZACIÓN
INFECIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO INCINERABLES ANATOMOPATOLÓGICOS, CORTOPUNZANTES	14,1	2,8	39,48	0,7	27,636	INCINERACIÓN
INFECIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO ESTERILIZADOS	9,6	4	38,4	0,3	11,52	RELLENO SANITARIO
ZONA DE RESIDUOS	14,4	1	14,4	1	14,4	INCINERACIÓN
ZONA INSUMOS NOBIO	14,4	1	14,4	1	14,4	INCINERACIÓN
TOTAL			1163,04		1066,8208	

- En relación con las condiciones de almacenamiento de residuos peligrosos, se deberá contar con un Plan de Almacenamiento documentado, de tal manera que en un caso de una eventualidad (derrames y/o incendio), sea posible tener una

2) 1 114V

111

1111

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 32 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

visión general del tipo y volumen de los residuos involucrados. El Plan de almacenamiento deberá incluir:

- Volumen total máximo almacenamiento
- Volumen máximo de almacenamiento por tipo de residuos
- Secciones de almacenamiento donde están localizadas los distintos tipos de residuos
- Registro de los residuos almacenados por tipo de residuos, con referencia a las tarjetas de emergencias de cada uno.
- Registro mensual indicando cantidad, procedencia y destino final de los residuos o desechos peligrosos almacenados.
- Plano de la bodega donde se ilustre la ubicación de los distintos tipos de residuos y/o desechos peligrosos.

➤ El Plan de Almacenamiento deberá estar a disposición de la Corporación y se debe actualizarse permanentemente. La estructura del Plan deberá atender a los siguientes criterios.

- Ubicación de los residuos de acuerdo con sus características de peligrosidad y sus incompatibilidades.
- Se deben marcar las rutas de movimiento en el piso claramente y mantenerlas libres de obstrucción para evitar accidentes.
- Los pasillos de circulación se deben demarcar con líneas amarillas
- Los pasillos de tráfico peatonal deben tener por lo menos 0.75 m. (ancho) y para los de tráfico vehicular 0.5 m de margen a lado y lado con respecto al ancho de los montacargas
- Se debe dejar un pasillo peatonal, periférico de 0.75 m entre los materiales almacenados y los muros, lo que facilita realizar inspecciones, prevención de incendios.
- Apilamiento de envases frágiles en que los se transportan residuos
- Todos los residuos deben estar debidamente etiquetados o rotulados.
- Al interior de las áreas de almacenamiento se debe tener disponible las Tarjetas de Emergencia de los residuos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4532.
- La altura de almacenamiento de los residuos y materiales NO debe exceder los tres (3) metros de altura, a menos que se utilice un sistema de estantería que evite la caída de las sustancias y se asegure su estabilidad.

MHV

Comprometidos con la vida

nlm

2) 1
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 33 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Áreas de acceso restringido, con elementos de señalización
- A la entrada del lugar de almacenamiento y se debe colocarse un aviso a manera de cartelera, identificando claramente el sitio de trabajo, los residuos manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad.
- Iluminación y ventilación natural o asistida
- Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.
- El piso debe ser de material rígido (concreto reforzado), impermeabilizado y con resistencia química (principalmente para residuos corrosivos).
- Contar con señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de equipo de protección personal, entre otros.
- Contar con señales de riesgo y de obligación a cumplir con determinados comportamientos, tales como no fumar, uso de equipo de protección personal, entre otros.
- Dotado con equipos para el control y prevención de incendios.
- Asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados de acuerdo a las recomendaciones aquí dadas.
- Instalar una ducha de emergencias y fuente lava ojos
- Mantener disponible un kit de derrames el cual contendrá: Escobilla, espátula de plástico, guantes, mascarilla respiratoria, bolsas, etiquetas de residuos y material absorbente.

9. PLAN DE CONTINGENCIA

- Mantener actualizado el Plan de Contingencia y Evacuación concebido para el proyecto.
- Presentar anualmente a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente un concepto de inspección de seguridad expedido por el Departamento Técnico de Prevención y Seguridad del expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Yumbo.

10. EMISIONES ATMOSFÉRICAS PARA LA CALDERA DEL ESTERILIZADOR

- Cumplir con los estándares admisibles de emisión establecidos en el art 8 de la resolución 909 de 2008 y lo establecido en el Protocolo para el Control y la Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

257
MIV
VERSION: 03

MW
Comprometidos con la vida

MIM
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 34 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Garantizar que la caldera, que se empleará para el proceso de esterilizador de los residuos de riesgo biológicos cumpla con las siguientes características de diseño para su operación.

Tabla. Características de operación de la caldera del esterilizador

CAPACIDAD	50 B.H.P.
COMBUSTIBLE	GAS NATURAL
PRESION DE TRABAJO MAXIMA	0 - 125psi
PRESION DE DISEÑO	150 psi
CONSUMO GAS NAT	55.8M3
PRODUCCION DE VAPOR	1.725 libras Vapor / hora
QUEMADOR COMBUSTION.	Tiro forzado
TIPO	Horizontal
SUPERFICIE DE TRANSF.	300 Ft ²
PESO NETO	7.623 libras
DIMENSIONES CALDERA	3.16 m largo. X 2.00 m altura, ancho 1.10mts
SISTEMA ELECTRICO	110 a 220 voltios
MANEJO	Operación automática
CONTROLES DE SEGURIDAD	Protección alto-bajo nivel agua Protección control máx. presión vapor Protección control seguridad llama
EQUIPO ADICIONAL	Tanque de condensado Motobomba 10 m de chimenea

- Presentar en un plazo de tres (3) meses de ejecutoriada esta resolución, conforme lo establecido en la Resolución 909 de 2008 y de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado, un estudio de emisiones atmosféricas para la caldera de capacidad 50 BHP, para evaluar como parámetro a controlar los óxidos de nitrógeno.
- Dar cumplimiento a la metodología consiste en la determinación de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA) para cada uno de los contaminantes a los cuales está obligado a medir, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes

MHV

ps 11
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

nlun
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Descripción del residuo
- Estado del residuo (sólido, líquido, gaseosos, semisólido),
- Cantidad recibida (kg)
- Tipo de tratamiento
- Cantidad tratada (kg),
- Cantidad aprovechada (kg)
- Cantidad dispuesta (kg).

➤ La información se debe presentar en formato excel, en medio magnético CD o DVD no protegido, utilizando el formato del cuadro siguiente.

Comente de residuo o desecho peligroso	Descripción del residuo	Estado del residuo				Cantidad d recibida (kg)	Tipo de tratamiento	Cantidad d tratada (kg)	Cantidad aprovec hada (kg)	Cantidad dispuesta (kg)
		Sólido	Líquido	Gaseoso	Semisólido					

➤ Los soportes de los registros de recepción y entrega de residuos peligrosos a los diferentes responsables de la cadena de gestión, deberán permanecer disponibles para la revisión de la Corporación, para cuando esta así lo requiera.

14. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICA:

➤ Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1552 de octubre 20 de 2005, deberá presentar semestralmente a la Dirección Ambiental Suroriente con sede en Palmira un, el Informe de Cumplimiento Ambiental- ICA-, conforme a lo requerido en el "Manual de Seguimiento Ambiental del Proyectos", el cual deberá incluir la siguiente información:

- Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental, incluyendo Plan de Seguimiento y Monitoreo y Contingencia.
- Estado de cumplimiento de los requerimientos de la Resolución por medio de la cual se otorga la Licencia Ambiental.
- Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto.
- Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

HHV

Comprometidos con la vida

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 37 de 65

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- El "Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos" podrá ser consultado en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: www.minambiente.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.- Aprobar el Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos Derivados y Sustancias Nocivas a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P.

- Las rutas aprobadas en el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos Derivados y Sustancias Nocivas a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P, en el área de jurisdicción de la Corporación, son las siguientes:

Zona	Puntos De Carga	Destino de la Carga
Norte	Alcalá, Ulloa, Cartago, Ansemanuevo, El Águila, El Cairo, Argella, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Versailles, Zarza, Bolívar	Calle 11 A No 32 – 108, Arroyohondo, municipio de Yumbo - Valle del Cauca.
Centro	Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, Rofrito, Trujillo, San Pedro, Buga, Calima - El Darién Restrepo, Yotoco, Guacarí, El Cerrito, Ginebra, Roza.	
SUR	Vijes, Yumbo, La Cumbre, Dagua, Montebello, golondrinas Cali, Jamundí, Florida, Palmira, Pradera, Candelaria.	
OCCIDENTE	Distrito Buenaventura, Dagua	
Oriente	Calcedonia, Sevilla	

- Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de

RS 7 RHV
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

msm
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 38 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

contingencia respectivo o si pretende variar la ruta (s) inicialmente aprobada, la sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P, deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.

- En el caso que se contrate el servicio de transporte de residuos o sustancias peligrosas con un tercero deberá verificar que esta empresa, cuente con un Plan de Contingencia aprobado por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe llevar implícitos los siguientes permisos, autorizaciones y/o concesiones de carácter ambiental que se requieren para la ejecución de la obra o actividad.

OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES DERECHOS AMBIENTALES:

1. PERMISO DE VERTIMIENTO.-

- El permiso de vertimiento para el manejo de aguas residuales domésticas está condicionado al concepto favorable de la Secretaría de Planeación de Yumbo para su ubicación, y por lo tanto se deberá:
 - Utilizar mientras se construye el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas un baño móvil, el cual deberá contratarse con una empresa autorizada para prestar este servicio.
 - Tramitar concepto favorable ante la Oficina de Planeación Municipal de Yumbo, para la construcción del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas en el antejardín muy próximo a la vía de acceso. Se debe solicitar la línea de paramento para evaluar la pertinencia de la ubicación del sistema de tratamiento propuesto.
- Una vez se obtenga concepto favorable por parte de la Secretaría de Planeación de Yumbo deberá cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Construir en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas compuesto por: tanque séptico y filtro anaerobio, según los diseños propuestos en el estudio de impacto ambiental y las complementaciones presentadas;
 - b) Tramitar el permiso ante la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A E.S.P, para conectar a esa tubería de 8" el efluente del sistema de-

HHV

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 39 de 65

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- tratamiento de las aguas residuales domésticas, la CVC no puede autorizar esa conexión.
- c) Presentar a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, cuatro (4) meses después de iniciado su funcionamiento, los resultados del muestreo (caracterización y aforo) del efluente del sistema de tratamiento, donde se evalúe la eficiencia de remoción de la carga contaminante y el cumplimiento de los valores máximos permisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015 o la norma que modifique o sustituya. Dicha caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
 - d) Semestralmente se debe remitir a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, la autodeclaración de sus vertimientos, para el pago de la tasa retributiva.
 - e) Realizar mantenimiento preventivo del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, informando anualmente el manejo, cantidad y disposición de los lodos generados en el mismo.
 - f) Los sedimentos, lodos y residuos sólidos generados o removidos del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas no podrán ser arrojados a corrientes superficiales, debiéndose dar el tratamiento y disposición adecuados en los sitios autorizados para tal fin o en su defecto ser entregados a un gestor debidamente autorizado.
 - g) El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas debe protegerse contra inundaciones de cualquier origen, ya sea aguas lluvias interrias, o niveles freáticos que impidan su adecuada operación.
 - h) Aunque no se revisa el diseño estructural los tanques deben construirse según las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, para que no se vean afectados por sismos.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS

- > Las aguas residuales no domésticas resultantes de las actividades de desinfección y lavado, se deberán almacenar en un tanque y realizar posteriormente su incineración.
- > Para las aguas residuales No domésticas se requiere presentar ante la Dar Suroccidente la siguiente información:
 - Plano con la localización del tanque de recolección-bombeo, sus detalles constructivos incluyendo tubería de impulsión de la bomba hasta el homo.

sc
MHV
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

YDM
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 40 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Características de la bomba a utilizar (curvas de bombeo, altura dinámica, etc.).

PROHIBICIONES:

- > Realizar el vertimiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas sin previo tratamiento a corrientes de agua superficiales o al suelo y/o conducir el efluente del tratamiento de las aguas residuales no doméstica al sistema de tratamiento doméstico.
- > Se prohíbe el lavado de vehículos al interior de las instalaciones. Estas actividades deberán llevarse a cabo en instalaciones adecuadas para tal fin.

2. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Otorgar permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A E.S.P, para las actividades tratamiento de residuos o desechos peligrosos por el proceso de incineración, mediante el montaje y operación de un HORNO TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0 (capacidad instalada de 170 kg / horas para residuos hospitalarios de riesgo biológicos y 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos.

- > El permiso que se otorga será por la vida útil del proyecto.

OBLIGACIONES

- > Garantizar que el horno incinerador utilizado para el tratamiento térmico de residuos peligrosos, cumpla con las siguientes características de diseño para su operación.

Especificaciones técnicas del Horno TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0.

- Sistema de Cargue de los residuos
- El cargue de los residuos se hace mediante un sistema hidráulico y automático. Las características del cargador automático son las siguientes:

Especificaciones técnicas de los Horno

Ancho cámara de cargue: 600 mm
Alto cámara de cargue: 600 mm
Longitud total: 3300 mm

25
7
MHV
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

MHV
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 41 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017
()

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Construido en lámina HR 1/4"
Refuerzos en platinas en HR cal 1/4"
Apoyos contruidos en tubo estructural cuadrado de 70 mm x 70 mm x 2,5 mm
2 Pistones para apertura de puerta diámetro 1 1/2", con empaquetadura en viton.
1 Pistón para empujador de residuos diámetro 1 1/2".
1 Pistón para apertura de puerta de cargador.
1 Pistón para levantar carro de carga.
Bomba hidráulica cap. 20 Gal de aceite hidráulico, presión de operación 1000 PSI
Motor bomba hidráulica 3HP

- El sistema de tratamiento de gases implementado aplica el método semiseco y se compone de un reactor de neutralización, un Venturi y un filtro de mangas.
- Del proceso de termo destrucción resultan cenizas las cuales son depositadas en un contenedor metálico, con capacidad de hasta 200 Kg de cenizas, ubicado en un foso el cual es completamente hermético y está conectado con la cámara de combustión. Una vez enfriadas son retiradas automáticamente por medio de un elevador eléctrico.
- Para la salida de gases de combustión, cuentan con una chimenea de 15 metros de altura, cuenta con dos (2) niples toma muestras y plataforma de muestreo.

Características de la cámara de combustión:

Ancho externo	2184 mm
Altura externa	2531 mm
Longitud externa	4527 mm
Puerta de carga	600 mm x 600 mm
Agujero descarga cenizas	300 mm x 200 mm
Puerta acceso	800 mm diámetro
Volumen interno	4,2 m3
% ocupación residuos ²	17%
Temperatura de operación	800 - 1100°C
Hogar de combustión,	Caja metálica con paredes construidas en lámina acero al carbón HR espesor 3/16" y piso construido en lámina acero al carbón HR espesor 1/4".
Estructura	Cerramiento y refuerzos de paredes en tubo

2/ 9. 1111
plu
VERSION: 05

Comprometidos con la vida

plu
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 42 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Espesor de Paredes	292.1 mm
Pintura	Interna en aluminio de alta temperatura marca PINTUCO ref. 802, externa en pintura gris oscuro de alta temperatura marca pintuco ref. 904
Quemadores (GAS NATURAL)	2 en cámara de combustión, marca PIROTEC BURNERS, Ref. PJ5, con capacidad desde 50.000 BTU/H hasta 500.000 BTU/H cada uno Encendido electrónico por bujía de ignición
Sensor de temperatura	Tipo "K"

Características de la Cámara de Oxidación:

Temperatura de operación	800 – 1100°C
Diámetro interno	638 mm
Altura	990 mm
Estructura	Cilindro metálico construido en lámina acero al carbón HR espesor 3/16"
Ducto para circulación de aire de oxidación	construido en lámina CR calibre 16.
Composición aislamiento, se ordenan desde el interior hacia el exterior	1. Concreto refractario CEKAST 45 LC 4° 2. Lana mineral 2" marca CALORCOL. 3. Lámina de acero al carbón 3/16" 4. Pared de aire de oxidación 4"
Pintura	Interna en aluminio de alta temperatura marca PINTUCO ref. 902, externa en pintura gris oscuro de alta temperatura marca pintuco ref. 904
Ventilador para oxigenación o ingreso de aire para combustión de los residuos	mod 108, presión estática de trabajo 4" w.c.
Motor de 1 HP a 3600 rpm marca WEG	
Damper regulador de flujo	
Agujeros de oxidación	16

Características de la Cámara de Post Combustión:

Diámetro externo	1838 mm
Diámetro interno	1118 mm
Longitud cilindro	6842 mm
Longitud reducción	802 mm
Diámetro menor	586 mm
Longitud recorrida en diámetro menor hasta entrada a reactor	4745 mm
Volumen ³	8,2 m ³
Temperatura de operación	1100°C

25 1
7HV
1
VERSION: 05

Comprometidos con la vida

11/11
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 43 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Especificación de chapa	Cilindros metálicos construidos en lámina acero al carbón HR espesor 3/16" con flanges construidos en ángulo HR de 1,5" cal. 1/4".
Estructura	Soportes construidos en viga IPE 160, apoyo para cilindros construidos en lámina de acero al carbón HR 3/8" reforzadas con platinas HR 3/8"
Espesor de paredes	355,6 mm por pared
Quemadores (GAS NATURAL)	2 en cámara de combustión, marca PIROTEC BURNERS, Ref. PJ30, con capacidad desde 300.000 BTU/H hasta 3000.000 BTU/H cada uno Encendido electrónico por bujía de ignición

SISTEMA DE TRATAMIENTO DE GASES

Características del reactor FHI-150:

Diámetro externo	1708 mm
Longitud	8865 mm desde el piso
Temperatura de operación	250°C - 1100°C
Especificación de chapa	Cilindros metálicos construidos en lámina acero inoxidable 304 cal. 1/8"
Estructura	Refuerzos en platinas de 1/2" y 3/8" para soportar estructura, ángulos y flanges en ángulos de 3/16" x 2" tipo ASTM-A36, soportes en viga IPE 180.
Espesor de paredes	114 mm por pared en la zona de entrada de gas caliente
Recubrimiento	Ladrillo refractario del grupo 33 espesor 4,5".
Aislamiento externo	Lana mineral CALORCOL densidad 140 Kg/m3, protección en lámina acero inoxidable 420 cal 22.
Concreto refractario	CEKAST 45 LC (Ductos chimenea)
Mortero silico aluminoso	Superaerofrax
Pintura	Pintura anticorrosiva alquídica - fenólica (especial ambientes húmedos, tropicales y salinos) para estructura.
Sistema de aspersión de lechada de cal y/o hidróxido de sodio	6 Boquillas marca SPRAYING SYSTEMS con hueco tipo 1/4EXSS2.
Tubería en PVC de alta presión, conexión a porta boquillas con manguera 1/4" de alta presión.	
Bombas de inyección de lechada de cal	2 bombas por unidad una principal, otra auxiliar marca EBARA, presión operación 80 PSI.
Carcasa, impulsor, difusor de bomba en acero inox 304.	

25
7 MHV
VERSION: 05

Comprometidos con la vida

11/11
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 44 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

Eje en acero inox 304.	
Sello mecánico caras duras carburo de silicio/Viton	
Motor 3 HP, trifásico 220 – 440.V, 60 Hz.	
Sistema de filtros en tubería de descarga en malla de acero inox.	
Sensor de temperatura	Tipo "K"

Características del Sistema Venturi:

Diámetro ductos	760 mm
Temperatura de operación	250°C – 190°C
Especificación de chepa	Lámina acero inoxidable 316
Estructura	Apoyos para soporte construidos en platina HR de 3/8" Soporte construido en ángulo HR de 3" x 1/4"
Aislamiento externo	Lana mineral CALORCOL densidad 140 Kg/m ³ , protección en lámina acero inox 420 cal 22.
Recubrimiento interno	Mortero antiácido, aplicación manual, espesor 5 mm.
Pintura	Pintura anticorrosiva alquídica – fenólica (especial

Las características del Filtro de mangas Tipo Pulse – Jet, son las siguientes:

Ancho (entrada)	2030 mm
Largo	2667 mm
Altura	6010 mm desde el piso
Temperatura de operación	180°C máx. 220°C
Especificación de chapa	Lámina acero inoxidable 316 cal 1/8"
Estructura	Soporte para cuerpo construido en platina HR de 1/2" y 5/8", ceramamiento en tubo estructural 100 x 100 mm. Estructura de soporte construida en tubo estructural de x 100 cal 1/4" Espejo construido en lámina de acero inox 316 cal 1/4".
Sistema de filtración	Filtros en de 6" de diámetro tipo snap – band longitud 2500mm HERRAJES: Sistema de Selle Snap Band (Fleje en Acero inoxidable), costuras triples en hilos de teñón, Refuerzo inferior y doble tapa. MATERIAL: P 84 Microfibra + Antafin CONSTRUCCION: Malla soporte en teñón (PTFE) en la mitad del filtro FIBRA: 100 % P – 84 Microfibra (Polyimide) PESO: 580 gr/m ² , C.V.34% ESPESOR: 2.3 mm + 0,3
Canastillas para soporte de filtros	Construidas en varilla de acero inoxidable 304 cal 1/8", con Venturi en acero inoxidable 304 cal 18.

744

25 7
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

11/11
COD: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- están agrupadas en una sola pantalla la cual contiene el *status* de las mismas.
- Para una mejor visualización la aplicación está dividida en varias pantallas, en ellas se muestran las variables de cada etapa del proceso; tenemos: Vista General, Horno, Reactor y filtro, Alarmas y Tendencias.
 - Para adelantar el proceso de incineración, deberá cumplirse las siguientes obligaciones, condiciones y restricciones ambientales por parte de la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P

REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- Adelantar la operación del horno Incinerador TERMODESTRUCCION MOD. FHI-150 VERSION 1.0 (capacidad instalada de 170 kg / horas para residuos hospitalarios y 250 kg / hora para residuos industriales y peligrosos), de acuerdo con el Instructivo de Operación y Mantenimiento suministrado por el fabricante y la información técnica presentada.
 - a. No deben presentar salidas de gases o llamas por las puertas de cargue, ni por la puerta de extracción de cenizas.
 - b. No debe presentar salida de llamas por la chimenea. Por ninguna razón operaran sistema de escape de gases alternos diferentes a la chimenea del sistema
 - c. Las paredes metálicas exteriores no deben llegar a 100oC aún en trabajo continuo.
 - d. Para el mantenimiento del incinerador o cualquiera de sus equipos de control, a fin de proteger la salud de los trabajadores que lo realizarán, estos deberán ser equipados de tal forma que durante la operación y el mantenimiento de los equipos se garantice la seguridad industrial y la salud ocupacional, de acuerdo a lo establecido por el hoy Ministerio de Salud y La Protección Social.
 - e. El polvo seco encontrado en el sitio donde se hará el mantenimiento debe ser removido con aspiradoras tipo G.
 - f. El área contaminada y la de descontaminación deben ser de uso restringido. Es decir, solo para personal autorizado.
 - g. En caso de emergencia por fuego en el área contaminada y de descontaminación, apagar el fuego con CO₂, para lo cual las áreas deben estar provistas con extintores de este tipo.

MAN

2) 1
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

Nur
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- h. El horno incinerador, en los cuales se pueda presentar problemas de olores ofensivos, deberá de acuerdo a su diseño, implementar los mecanismos y/o sistemas necesarios para su control
- La chimenea deberá tener una altura de 20.0 metros de altura con un diámetro de 0.39 metro, con su respectiva plataforma para la toma de muestras; de manera que el ducto brinde condiciones seguras y apropiadas para la medición directa en cumplimiento del literal 1.1.3 Instalaciones necesarias para realizar mediciones directas del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y tal como lo establece el artículo 71 de la Resolución 909 de 2008.

ESTÁNDARES DE EMISIÓN ADMISIBLES

- Los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, que debe cumplir el horno incinerador durante su operación a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%, son los establecidos en el artículo 45 de la Resolución 909 de 2008, a saber.

Estándares de emisión admisibles (mg/m³)

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Promedio	Estándares de emisión admisibles (mg/m ³)							
		MP	SO ₂	Nox.	CO	HCL	HF	Hg	HC _T
Instalaciones de incineración con capacidad inferior a 500 kg/hora	Promedio diario	15	50	200	50	15	1	0.05	10
	Promedio horario	30	200	400	100	60	4	0.1	20

- Los estándares de emisión admisibles de los siguientes contaminantes al aire, que debe cumplir el incinerador durante su operación a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) son los establecidos en el artículo 50 de la Resolución 909 de 2008, a saber.

Estándares de emisión admisibles (mg/m³)

Metales	Estándares de emisión admisibles - (mg/m ³)
Cadmio (Cd), Talio (Tl) y sus compuestos	0,05

25
HHV
VERSION: 05

Comprometidos con la vida

HHV
COD: FT.0550.04

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

metales y sus compuestos: Arsénico (As), Plomo (Pb), Cromo (Cr), Cobalto (Co), Niquel (Ni), Vanadio (V), Cobre (Cu), Manganeso (Mn), Antimonio (Sb), Estaño (Sn).	0,5
---	-----

- Los estándares de emisión admisibles al aire de dioxinas y furanos, que debe cumplir el incinerador durante su operación a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg), con oxígeno de referencia al 11%, son los establecidos en el artículo 51 de la Resolución 909 de 2008 , a saber:

Estándares de emisión admisibles al aire de dioxinas y furanos

Instalaciones de tratamiento térmico de residuos y/o desechos peligrosos	(ng-TEQ/m3)
Instalaciones de incineración con capacidad menor a 500 kg/hora	0,1

TEMPERATURAS DE OPERACIÓN DE LA INSTALACION DE INCINERACIÓN
En todo momento la temperatura de operación del horno deben ser las siguientes:

Temperaturas de operación del horno

Instalaciones de incineración de residuos y/o desechos peligrosos	Temperatura (°C)	
	Cámara de combustión	Cámara de post combustión
Instalaciones de incineración con capacidad inferior a 500 kg/hora	≥ 800	≥ 1100

TEMPERATURA DE SALIDA DE LOS GASES

- El horno de incineración debe contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases; ésta temperatura debe ser inferior a 250 °C. Si el registro de dicha temperatura está por encima de este valor, debe instalar un sistema de enfriamiento que reduzca la temperatura como máximo hasta 250 °C.

CONTROL DE CENIZAS

- Control de cenizas de la cámara de combustión (inquemados) y de las cenizas volantes (Polvo seco, material particulado removido por los sistemas de control o tratamiento de emisiones). Para el control del proceso de combustión se realizará sobre las cenizas resultantes de la combustión de los residuos (cámara de combustión), la prueba de Pérdida por Ignición (Pérdida de material volátil de las cenizas), cuyo valor deberá ser siempre menor al ocho por ciento (8%). Este ensayo deberá realizarse y presentarse como máximo cada quince (15) días a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente. Valores mayores al estipulado



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

muestran una combustión incompleta y son señal de una inadecuada operación del incinerador relacionada con la alimentación o sobrecarga del equipo.

FRECUENCIA DE MONITOREO

- Dar cumplimiento a la frecuencia de monitoreo de contaminantes para el horno de incineración de residuos y/o desechos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS.

Frecuencias de monitoreo de contaminantes

Contaminantes	Frecuencia de monitoreo
Material particulado (MP), SO ₂ , NO _x y CO	Realizar monitoreos continuos con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos.
Hidrocarburos Totales expresados como CH ₄ , HCl, HF, (Cd + Tl), Metales(a), Mercurio y sus compuestos dados como (Hg)	Medición directa de los contaminantes cada seis (6) meses
a) La sumatoria de los siguientes metales y sus compuestos dados como: Arsénico (As), Plomo (Pb), Cromo (Cr), Cobalto (Co), Níquel (Ni), Vanadio (V), Cobre (Cu), Manganeseo (Mn), Antimonio (Sb), Estaño (Sn).	

- Para la determinación del promedio horario en el horno de incineración para contaminantes diferentes a MP, SO₂, NO_x y CO, se deberá realizar una medición directa de cada contaminante de acuerdo con la frecuencia establecida en la Tabla 18. El valor encontrado será el que se debe comparar con lo establecido en los artículos 45 y 56 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008, respectivamente o la que la adicione, modifique o sustituya.
- Para la determinación del promedio diario de contaminantes diferentes a MP, SO₂, NO_x y CO se deberá realizar dos (2) mediciones directas para cada uno de los contaminantes establecidos en el artículo 45 y 56 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008, respectivamente o la que la adicione, modifique o sustituya de acuerdo con la frecuencia establecida en la Tabla 18 del presente concepto técnico. El valor de promedio diario será el que se encuentre luego de promediar los valores de las dos mediciones directas para cada uno de los contaminantes que le corresponde monitorear.
- El horno incinerador debe contar con sistemas de monitoreo continuo para la obtención de los datos horarios de los contaminantes señalados en la tabla 18.

Handwritten initials: "MS", "HRV", "plu"

Comprometidos con la vida

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 50 de 55

RESOLUCIÓN 0100 N°.0150-0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- El registro de datos de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones que se instalen, se debe realizar máximo cada 5 minutos. Adicionalmente, el sistema debe reportar de manera automática los valores de la temperatura y presión de salida de los gases.

EVALUACIÓN DE DIOXINAS Y FURANOS:

- Realizar la medición de dioxinas y furanos cada ocho (8) meses mediante medición directa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 del PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS.
- Además de realizar monitoreo continuo de emisiones, la planta de tratamiento térmico de residuos peligrosos, debe realizar una verificación del funcionamiento del mismo, por medio de la aplicación de métodos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, adoptado mediante Resolución 2153 de 2010.

MEDICIONES DIRECTAS.

- El encargado de realizar la toma de muestras, análisis de laboratorio y medición directa en campo debe presentar acreditación vigente del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Se aceptarán los resultados de Análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación.

PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES

Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A.E.S.P, para los sistemas de control de emisiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Obligaciones:

1. En caso de ser necesario, suspender el funcionamiento de los sistemas de control, la empresa deberá informar por escrito a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el motivo por el cual se suspenderá los sistemas de control, con una anticipación de por lo menos tres (3) días hábiles, suministrando la siguiente información:
 - Nombre y localización de la fuente de emisión

2) MHV
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

MHV
CDD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 61 de 65

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- Lapso durante el cual se suspenderá el funcionamiento del sistema de control.
 - Cronograma detallado de las actividades a implementar
2. Las actividades de mantenimiento deben quedar registradas en la minuta u hoja de vida del sistema de control, este documento podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Corporación, cuando así lo estime necesario.
 3. Cuando las fallas que se presenten en los sistemas de control de la contaminación de aire, requieran para su reparación un tiempo superior a tres (3) horas por cada día, se debe ejecutar el Plan de Contingencia aprobado por la Corporación.
 4. Los equipos del sistema de control de emisiones debe ser sometidos al mantenimiento rutinario establecido en el plan de contingencia.
 5. Llevar un registro de las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos de control de emisiones, dicho registro podrá ser objeto de verificación por parte de la Corporación.
 - El plan de contingencia aprobado aplica para los siguientes sistemas de control de emisiones atmosféricas, los cuales deben mantenerse en funcionamiento durante todo el proceso de inclinación de residuos y/o desechos peligrosos:
 - Reactor de neutralización
 - Venturi
 - Filtro de mangas
 - Chimenea de extracción de gases.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efectos la Resolución 0710 No. 0713-00061-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, en razón a que se otorga un nuevo permiso de emisiones atmosféricas, de acuerdo a las nuevas especificaciones del horno a instalar, permiso que está contenido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Las disposiciones establecidas en las Resoluciones Resolución DG N. 0857 de agosto 21 de 1996, modificada mediante Resoluciones D.G. No. 0033 de febrero 13 de 1997, D.G. No. 276 de agosto 28 de 1998, D.G. No. 311 del 27 de julio de 2000, D.G. No. 302 de junio 28 de 2002, D.G. No. 510 de octubre 10 de 2002, D.G. No. 771 de diciembre 27 de 2002 y cedida con Resolución 0100 No. 0150-0952 de 2011 a la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., que no contradigan lo aquí dispuesto, conservan su vigencia y obligatoriedad.

25
1
MHN
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

hina
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 52 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150-0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, ejercerá las labores de seguimiento y control ambiental, para vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante Resolución DG N. 0857 de agosto 21 de 1996, modificada mediante Resoluciones D.G. No. 0033 de febrero 13 de 1997, D.G. No. 276 de agosto 28 de 1998, D.G. No. 311 del 27 de julio de 2000, D.G. No. 302 de junio 28 de 2002, D.G. No. 510 de octubre 10 de 2002, D.G. No. 771 de diciembre 27 de 2002 y cedida con Resolución 0100 No. 0150-0952 de 2011 a la Sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., respectivamente, así como en el presente acto administrativo, y de verificarse su incumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes, acorde con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la sustituya o la modifique.

PARÁGRAFO: Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, o la norma que la sustituya o modifique, como resultado de las labores de seguimiento y control de las actividades autorizadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, podrán imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en el estudio de impacto ambiental y en su complemento; exigiendo si es del caso, la modificación de la Licencia Ambiental a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P.

ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., queda sujeta al pago, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, por los servicios de seguimiento y control de la Licencia Ambiental, acorde con lo establecido en la Ley 633 de 2000, Resolución 0100 No. 0100-0197 de abril 17 de 2008, Resolución 0100 No. 0100-0222 del 14 de abril de 2011, o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para lo anterior, deberá entregarse con una anticipación de un (1) mes al inicio del siguiente año de vigencia de la licencia ambiental, los costos históricos de operación del año anterior, y un estimativo de los costos de operación del año corriente y del siguiente año, todos expresados en moneda legal colombiana y al nivel de precios del mes de enero del año de suministro de la información, teniendo en cuenta lo siguiente:

Costos de operación; que comprende los costos requeridos para la administración,

MINV

Comprometidos con la vida

MINV

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 53 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:

- I) Valor de las materias primas para la producción del proyecto;
- II) La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad;
- III) Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos;
- IV) Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad;
- V) Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De no presentarse la información sobre los costos de operación del proyecto en el mes siguiente al inicio del siguiente año de vigencia de operación de lo autorizado en la presente resolución, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, se cobrará por el servicio de seguimiento ambiental la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculada de acuerdo al sistema y método del artículo 98 de la Ley 633 de 2000, Resolución 0100 No. 0100-0197 de abril 17 de 2008, Resolución 0100 No. 0100-0222 del 14 de abril de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, sin tener en cuenta el tope de la tarifa señalado en la misma norma.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el primer año de operación del proyecto obra o actividad, se liquidará la tarifa por el servicio de evaluación del seguimiento, con el valor reportado en la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO NOVENO: La sociedad Aseo del suroccidente, S.A. E.S.P., deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca– CVC, o a las personas que ésta determina, cuando así se requiera en ejercicio de las labores de seguimiento y control de las actividades del proyecto.

ARTICULO DECIMO: La sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., como beneficiaria de la Licencia Ambiental será responsable de todos los daños y

25 7 HHV
VERSION: 05

Comprometidos con la vida

HHV
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 54 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

perjuicios que se deriven del incumplimiento de los términos, requisitos, exigencias, condiciones y obligaciones impuestas en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P. como beneficiaria de la Licencia Ambiental, será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ella o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad Aseo del suroccidente S.A. E.S.P., como beneficiaria de la Licencia Ambiental, deberá suministrar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta providencia y deberá exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Lo dispuesto en la presente resolución, no exime a la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., del cumplimiento de los requerimientos y obligaciones que las demás autoridades le formulen en los asuntos de sus competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Pérdida de vigencia de la licencia ambiental.- Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto No., 1076 de mayo 26 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la licencia ambiental modificada perderá su vigencia, si transcurrido cinco (5) años a partir de la ejecutoria de la presente resolución, no se ha dado inicio a las actividades autorizadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Por parte de la Secretaría General de la CVC, notifíquese el contenido de la presente resolución al señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.862.394, expedida en Cerrito (Valle del Cauca), en su condición de representante legal de la sociedad Aseo del suroccidente S.A. E.S.P., con domicilio en la calle 11A No. 32-108, Municipio de Yumbo, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

HIN

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 55 de 55

RESOLUCIÓN 0100 No.0150- 0231 DE 2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución remítase copia a la Secretaría de Planeación del municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Por parte del Grupo de Licencias Ambientales de la Dirección General, publíquese la presente Resolución en el boletín de actos administrativos de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director General de la CVC, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación o a la notificación por Aviso, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, Ley 1437 de 2011.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 17 ABR 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Proyectó y elaboró: Mayolín Henao Vargas - Abogada Contratista para el Grupo de Licencias Ambientales de la CVC. RMV
Revisó: María Cristina Colozos Chávez - Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales Dirección General
Mayda Pilar Vanín Montaña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídico.
Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídico.
María Cristina Valencia Rodríguez - Secretario General (C.)

Expediente No. DLPA-UEA-139A-1995



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

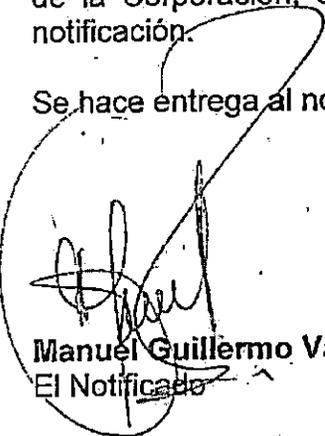
Página 1 de 1

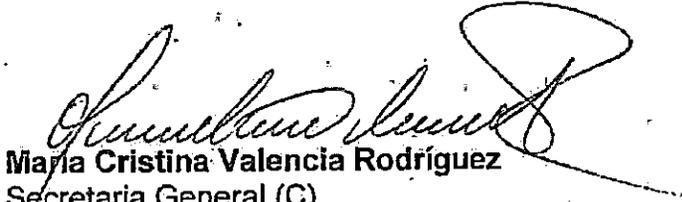
NOTIFICACION PERSONAL

En el día de hoy, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las 03:40 P.M., se notificó personalmente al señor Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.862.394 de El Cerrito (Valle), quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P., de la Resolución 0100 No. 0150 – 0231 de abril 17 de 2017 "Por la cual se modifica una licencia ambiental".

Se le informa al notificado que contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Se hace entrega al notificado de una copia de la Resolución mencionada.


Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo
El Notificado


María Cristina Valencia Rodríguez
Secretaria General (C)

Proyectó y elaboró: Catalina Ordoñez Rivera – Secretario Ejecutivo *col*

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02

184

	PROTOCOLO DE DESINFECCION AMBIENTAL	CÓDIGO DA-GO-PDA-01
		VERSIÓN 01
		FECHA DE INICIO: 19-03-2020

(Ambientes como oficinas, bodegas, oficinas, vehículos transportadores de alimentos y pasajeros y otros en diversos tipos de industrias)

1. OBJETIVO

Establecer de manera específica y secuencial el procedimiento definido para procesos de desinfección ambiental.

2. RESPONSABLE

Técnico Aplicador

3. ALCANCE

El alcance, del proceso descrito en el presente documento está orientado a desarrollar actividades de control de microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos) en diversos ambientes con fines de desinfección ambiental (oficinas, bodegas, vehículos transportadores de alimentos y pasajeros y otros en diversos tipos de industrias); de igual manera, realizar la prevención en contra de aquellos aspectos que pueden favorecer de alguna forma su proliferación.

4. REQUISITOS DE LEY

- Ley 9 de 1979 Medidas Sanitarias.
- Decreto 1843 de 1991 Uso y manejo de plaguicidas y modificaciones posteriores
- Resolución 2674 de 2013
- Decreto 1500 de 2007
- Normas consolidadas de AIB Internacional

4.1 OTROS REQUISITOS

Los exigidos por las políticas internas y las condiciones locativas de Industrias de alimentos, restaurantes, panaderías, cafeterías, comidas rápidas y relacionadas entre otros.

5. DEFINICIONES RELACIONADAS

Antisepsia: Empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación de equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos (excepto esporas) de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfección de bajo nivel: procedimiento mediante el cual se tiene efecto sobre las bacterias en forma vegetativa, levaduras y virus de tamaño medio, pero sin acción sobre el bacilo de la tuberculosis. Aplica para equipos no críticos, superficies.

Fuerza Global en Control de Plagas

Bogotá: calle 74A 29B 18 teléfono 6066655- **Caribe:** carrera 46 79 109 Barranquilla teléfono 3607733 - **El cafetero:** calle 67 26A 23 Palermo Manizales teléfono 8873838 -
Medellín: carrera 48 48sur 75 bod. 160 teléfono 4446027 - **Santanderes:** carrera 32 34 35 Mejoras Públicas Bucaramanga teléfono 6341048 - **Sinú:** carrera 14A 27A 73B Los Álamos
 Montería teléfono 7958400 - **Valle:** carrera 25 5 Oeste 167 Cristales 3392848.
servicioalcliente.tnbogota@truynolen.com.co



PROTOCOLO DE DESINFECCION AMBIENTAL

CÓDIGO
DA-GO-PDA-01

VERSIÓN 01

FECHA DE INICIO:
19-03-2020

INSPECCIÓN Para identificar si existen condiciones potenciales o actividad evidente de contaminación.

IDENTIFICACIÓN: Para saber qué tipo de superficie y / o ambientes van a ser tratadas.

DETERMINACIÓN: Definiendo los procedimientos y productos que deben ser empleados según el caso. Existen diversos métodos y productos para realizar la desinfección ambiental.

CONTROL: En esta etapa, desarrollamos el procedimiento que se ha definido y el cual está enmarcado en el Control sanitario

COMUNICACIÓN / DOCUMENTACIÓN. Para desarrollar una relación de mutua colaboración y entregar los registros propios de la actividad de control.

5.1 ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL CONTROL.

Recomendaciones dirigidas al cliente

a. RECOMENDACIONES ANTES DEL SERVICIO

- Realizar limpieza general de equipos, superficies, elementos de trabajo o bienes tipo vehículo, destinados para carga de mercancías y/o pasajeros (lavado y/o aspirado, según corresponda).
- Limpieza previa de estibas, canastillas y otros elementos propios de su actividad.
- Los espacios para circulación deben estar libres de elementos, recipientes y/o alimentos propiamente dichos, para evitar que entren en contacto con productos químicos.
- Los espacios objeto de control deben estar despejados, limpios y secos.
- Los equipos del área a tratar deben estar fuera de operación y cubiertos con una película impermeable.
- Garantizar la ausencia de personal ajeno al proceso de control.
- Mascotas u otras especies como peces deben ser retirados del lugar a tratar.
- Gestionar la desactivación de alarmas de humo.
- Socializar con sus vecinos más inmediatos sobre las características del proceso que autoriza realizar, para evitar alarmas o pánico en la comunidad.

Al implementar estas recomendaciones suministran condiciones para trabajo seguro.

b. RECOMENDACIONES DURANTE EL SERVICIO:

- El cliente informará al técnico lo que haya observado en el área objeto de control.
- El cliente estará atento a las recomendaciones comunicadas por el técnico en cuanto a mejoras estructurales y oportunidades de mejora en rutinas de limpieza.
- Asegurar que la demarcación preventiva y/o informativa implementada sea respetada por el personal ajeno al proceso, evitando que en el momento de la aplicación ingrese personal al área circundante.

c. RECOMENDACIONES POSTERIORES AL SERVICIO

- Respete el tiempo de reingreso establecido por el técnico según el producto aplicado.
- Una vez transcurrido el tiempo de reingreso establecido, realice limpieza manual a las superficies y recipientes (ej. Canastillas, estibas) u otros elementos que pudieran ser afectadas por el proceso.
- Seguir todas las recomendaciones impartidas por nuestro personal técnico.

Página 3 de 6

Fuerza Global en Control de Plagas

Bogotá: calle 74A 29B 18 teléfono 6066655- **Caribe:** carrera 46 79 109 Barranquilla teléfono 3607733 - **El cafetero:** calle 67 26A 23 Palermo Manizales teléfono 8873838 - **Medellin:** carrera 48 48sur 75 bod. 160 teléfono 4446027 - **Santanderes:** carrera 32 34 35 Mejoras Públicas Bucaramanga teléfono 6341048 - **Sinú:** carrera 14A 27A 73B Los Álamos Montería teléfono 7958400 - **Valle:** carrera 25 5 Oeste 167 Cristales 3392848.
servicioalcliente.tbogota@trulynolen.com.co

	PROTOCOLO DE DESINFECCION AMBIENTAL	CÓDIGO DA-GO-PDA-01
		VERSIÓN 01
		FECHA DE INICIO: 19-03-2020

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica sólo a objetos inanimados.

Hipoclorito: Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Material Contaminado. Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Minimización: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

Normas de bioseguridad: Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional. Salud y Seguridad en el Trabajo

Limpieza: Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas o desinfectantes.

Patógenos: Los patógenos son agentes infecciosos que pueden provocar enfermedades a su huésped. Este término se emplea normalmente para describir microorganismos como los virus, bacterias y hongos, entre otros.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Plan de Saneamiento

Programas que deben ser desarrollados en cada uno de los establecimientos comerciales, a saber:

- a. Limpieza y desinfección
- b. Manejo de residuos sólidos
- c. Manejo de Plagas
- d. Manejo de agua potable

Control sanitario: Procedimientos de limpieza y desinfección que deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. La higiene es determinante en cualquier programa de control.

Nebulización: Es una técnica de aplicación de desinfectantes líquidos disueltos en agua. El producto es convertido en gotas gruesas, aptas para ser aplicadas tanto en superficies internas, según el contexto. Recomendado para la desinfección ambiental.

Triple lavado: Actividad que realiza el técnico aplicador, donde debe enjuagar 3 veces seguidas con agua ya sean los equipos o el remanente de los insumos para posteriormente hacer uso aprovechable de dichos residuos.

ACTIVIDADES

En la desinfección ambiental el control se enfoca en la prevención apoyada en el control sanitario y el control mecánico.

El Protocolo de Servicio Truly Nolen contempla las siguientes actividades:

Fuerza Global en Control de Plagas

	PROTOCOLO DE DESINFECCION AMBIENTAL	CÓDIGO DA-GO-PDA-01
		VERSIÓN 01
		FECHA DE INICIO: 19-03-2020

- Termonebulizador: equipo que permite realizar la aplicación mediante evaporación parcial de la formulación a través del uso de energía termo-neumática (calor); con este equipo la formulación aplicada tiende a subir.
- Motoaspersora: Equipo motorizado de combustión que permite aplicación en áreas extensas y franjas anchas.

Residualidad

- La aplicación realizada no es residual; es decir, una vez desaparece la neblina el efecto se acaba. La neblina puede durar de una hasta cuatro horas en el ambiente, dependiendo del equipo de aplicación utilizado, corrientes de aire, humedad relativa y hermeticidad cuando se tratan espacios cerrados.

Control:

En esta etapa, desarrollamos el procedimiento que se ha definido.

11. Si el control es sanitario, el técnico retroalimenta al representante del cliente, con las recomendaciones específicas que también quedarán registradas en el informe técnico. Un programa de esta naturaleza se basa en acciones preventivas apoyadas en rutinas de limpieza (barrido, trapeado, aspirado, orden, etc.), desinfección y saneamiento del medio. Los espacios destinados para recolección de residuos deben permanecer en buenas condiciones de aseo, con recipientes tapados. Los residuos deben rotar en lo posible, al menos una vez por semana para evitar descomposición y acumulación de estos.
12. En caso de que el control sea químico,
 - El técnico aplicador asegura la evacuación de personal y mascotas ajeno(as) al proceso de control.
 - Solicitar al cliente la desactivación de alarmas de humo.
 - Revisa y asegura la señalización y/o acordonamiento del área a tratar para evitar ingreso de personal no autorizado.
 - Se asegura del correcto uso de EPP para protección visual, dérmica y respiratoria (Gafas de seguridad para aplicación líquida, media face con filtros para manejo de plaguicidas, tyvek para proteger el cuerpo del contacto con sustancia químicas, guantes de nitrilo largos para la manipulación del producto químico).
 - Realiza la aplicación espacial respectiva en sitios solicitados por el cliente.
13. Una vez terminado el servicio se dirige el técnico a un punto de agua donde el técnico aplicador, debe:
 - a. Adicionar agua limpia hasta un cuarto de la capacidad del tanque del equipo aplicador.
 - b. Se agita el tanque por 30 segundos.
 - c. Asperjar la mezcla en área de control.
 - d. Este proceso se debe repetir por 3 veces consecutivas con el fin de eliminar el remanente del producto, tanto del tanque, ductos y filtros del equipo.
14. Terminado este proceso, el técnico se dirige al punto de partida donde realiza el cambio de ropa y guarda cuidadosamente sus EPP.

Documentación/Comunicación:

Los clientes, deben estar siempre informados acerca de lo que ocurre en sus instalaciones porque con una comunicación y documentación adecuadas, se desarrolla una relación de mutua colaboración.

15. Se registran acciones ejecutadas, y recomendaciones de tiempo de reingreso según ficha técnica, ficha de seguridad del producto y tabla de sustancias químicas, en el formato de Informe técnico.
16. Se aclaran todas las dudas que al cliente se le puedan presentar sobre lo ejecutado.

Fuerza Global en Control de Plagas

Bogotá: calle 74A 29B 18 teléfono 6066655- **Caribe:** carrera 46 79 109 Barranquilla teléfono 3607733 - **Fie cafetero:** calle 67 26A 23 Palermo Manizales teléfono 8873838 -
Medellin: carrera 48 48sur 75 bod. 160 teléfono 4446027 - **Santanderes:** carrera 32 34 35 Mejoras Públicas Bucaramanga teléfono 6341048-**Sinú:** carrera 14A 27A 73B Los Alamos
 Montería teléfono 7958400 - **Valle:** carrera 25 5 Oeste 167 Cristales 3392848.
servicioalcliente.tnbogota@trullynolen.com.co

	PROTOCOLO DE DESINFECCION AMBIENTAL	CÓDIGO DA-GO-PDA-01
		VERSIÓN 01
		FECHA DE INICIO: 19-03-2020

5.2 TECNICAS DEL CONTROL (PASO A PASO)

Instalaciones de TrulyNolen:

1. El técnico retira de la sede administrativa Truly Nolen su programación y documentación de servicios; consulta anotaciones y necesidades del servicio e identifica los insumos que requiere para realizar el control.
2. Acto seguido se dirige a las instalaciones del cliente.

Instalaciones del cliente:

3. Una vez en el sitio del servicio, el técnico se presenta con la persona encargada del programa.
 4. Valida que el área o bien objeto de control brinde condiciones seguras para la labor.
 5. Procede a colocarse los elementos de protección personal (Visual, Dérmica y Respiratoria).
- A continuación, el técnico debe seguir cinco pasos, a saber:

Inspección:

El área o bien objeto de control no puede ser tratado sin antes haber realizado un diagnóstico mediante el cual conocemos si existe evidencia de actividad o riesgo potencial de actividad y qué clase de actividad.

6. El técnico aplicador delimita el área objeto de control mediante señalización de advertencia orientada a evitar que miembros ajenos al proceso, ingresen a este sector (señalización de piso en poliuretano de baja densidad color amarillo o cinta de demarcación con leyenda peligro).
7. El técnico inicia su desplazamiento al área objeto de control en el sentido de las manecillas del reloj, cubriendo todos los lados de este, evitando dejar algún lugar sin revisar y tratar.
8. El técnico hace una revisión muy minuciosa en estructuras verticales y horizontales, buscando bioindicadores, identificando condiciones del entorno y registrando recomendaciones.
9. A su vez, el encargado de hacer el acompañamiento al técnico puede retroalimentar con sus comentarios lo cual es de gran aporte para la identificación del vector a tratar.
10. De ser necesario, hacer uso de la linterna para tener una mejor iluminación en lugares de poca visibilidad.

Identificación:

Antes de tratar el bien o área objeto de control, es necesario conocer el uso o actividad para la cual está destinado(a).

Determinación:

En la práctica consiste en la definición de los procedimientos y productos que deben ser empleados según los hallazgos derivados del diagnóstico.

El método de aplicación:

- **Pulverización:** Técnica para aplicación espacial de formulaciones mediante equipos que pueden generar gotas fraccionadas cuyo tamaño se define en micras.

Equipos de aplicación

- **Nebulizador:** Equipo especializado para aplicación de plaguicidas, desinfectantes, desodorantes y germicidas en espacios cerrados de almacenes, hospitales, restaurantes, granjas y residencias; también en áreas exteriores, en programas de control de mosquitos o moscas. Este equipo genera una neblina, la cual queda temporalmente suspendida en el aire para luego caer lentamente sobre superficies del área tratada.

Fuerza Global en Control de Plagas

	PROTOCOLO DE DESINFECCION AMBIENTAL	CÓDIGO DA-GO-PDA-01
		VERSIÓN 01
		FECHA DE INICIO: 19-03-2020

17. Se diligencian los documentos de servicio, donde tanto el técnico aplicador como el cliente dejan plasmadas sus firmas dando por culminado el servicio en señal de satisfacción.

6. HERRAMIENTAS DE USO PROBABLE

- Kit destornilladores.
- Linterna
- Brocha,
- Espátula
- Insuflador o espolvoreador de fuelle.
- Aspersor



COPIA CONTROLADA

Fuerza Global en Control de Plagas

Bogotá: calle 74A 29B 18 teléfono 6066655- **Caribe:** carrera 46 79 109 Barranquilla teléfono 3607733 – **El cafetero:** calle 67 26A 23 Palermo Mantzales teléfono 8873838 – **Medellín:** carrera 48 48sur 75 bod. 160 teléfono 4446027 – **Santanderes:** carrera 32 34 35 Mejoras Públicas Bucaramanga teléfono 6341048- **Sinú:** carrera 14A 27A 73B Los Álamos Montería teléfono 7958400 – **Valle:** carrera 25 5 Oeste 167 Cristales 3392848.
servicioalcliente.tbogota@truynolen.com.co

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002	
		Versión:	D	
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019	
		Páginas:	1 de 13	

1. OBJETIVO

El control integrado de plagas busca formar estrategias efectivas para controlar especies nocivas sin poner en peligro a otros seres vivos ni provocar desequilibrios en los sistemas naturales.

Se combinan los tratamientos químicos con los sistemas físicos, los métodos ecológicos y las técnicas de control biológico con medidas preventivas y de saneamiento ambiental.

2. ALCANCE

Encontramos que en los diferentes ambientes se crean hábitat con los cuales interactúan las especies biológicas que desencadenan situaciones de riesgo. Algunas plagas solo causan molestias como avispas, abejas, tijeretas, lepismas, alacranes, etc., mientras que otras son portadoras de microorganismos o especies patógenas y otras, finalmente, causan daño o deterioro irreparable de productos o materiales como madera cueros, pieles, papel, granos, alimentos y textiles.

No siempre el problema se manifiesta en forma directa, siguiendo la cadena inoculación-transmisión de enfermedad, sino que a veces lo hace de forma indirecta cuando el vector o el vehículo que transporta por contacto la contaminación biológica al alimento. Algunas especies que proceden así son las cucarachas, las moscas, las ratas, los ratones, las aves y los murciélagos.

Por esta razón hemos reunido un grupo de estrategias que interactúan entre sí con el fin de lograr la **SATISFACCIÓN TOTAL DEL CLIENTE** en el control de infestación de insectos y roedores.

3. DEFINICIONES

- **Plaga:** Consideramos una especie como plaga cuando se encuentra en una proporción o densidad que puede llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre por razones de salud, implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas, higiene, en el daño o deterioro del hábitat del bienestar humano o simplemente de aceptación social.
- **Control integrado de plagas:** Es una estrategia para controlar especies nocivas sin poner en peligro a otros seres vivos ni provocar desequilibrios en los sistemas naturales. En general, hay muchas tácticas que se utilizan juntas para formar una estrategia efectiva para el manejo de plagas. Nosotros manejamos como

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002	
		Versión:	D	
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019	
		Páginas:	2 de 13	

prioridad en el centro mismo del manejo de plagas, se encuentra el manejo efectivo de los tres componentes básicos de vida: alimento, agua y albergue.

4. GENERALIDADES

El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1979, el Decreto 2811 de 1974, DECRETO NÚMERO 1843 DE 1991, reglamento sanitario internacional, el código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas de la FAO, las demás normas complementarias previstas en el presente decreto y las que dicten los ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.

Se debe tener en cuenta la normatividad nacional vigente, referente a disposición final de residuos peligrosos, entre los cuales se encuentran los envases de plaguicidas post-consumo, para cumplimiento de los planes ambientales de la empresa:

- **Decreto 4741 del 2005 de Ministerio de Ambiente.** En su Artículo 23 se indica que: "son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias peligrosas, entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o el importador establezca".

Sin embargo, las empresas que no cuenten con el servicio de recepción de envases de plaguicidas posconsumo, la empresa tomara la determinación de entregarlo a una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente; ya sea para su aprovechamiento o para incineración.

- **Resolución 693 del 2007 del Ministerio de Ambiente.** En su Artículo séptimo, se refiere: "son obligaciones del consumidor o usuario final de plaguicidas, con el fin de minimizar los riesgos a la salud humana y el ambiente" ... "realizar el triple lavado a los envases que hayan estado en contacto con plaguicidas e inutilizarlos sin destruir la información de las etiquetas, de conformidad con el procedimiento recomendado por el importador o fabricante". "entregar los residuos posconsumo de plaguicidas, al mecanismo de devolución que el fabricante o el importador haya establecido". O la empresa que tenga el servicio de incineración para el tratamiento final de dichos residuos.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002	
		Versión:	D	
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019	
		Páginas:	3 de 13	

5. RESPONSABILIDADES

Jefe de Servicios Especializados: es el responsable de verificar que se cumpla este instructivo, que el personal operativo y de supervisión adquiera el conocimiento necesario para el desarrollo del mismo.

Supervisor: es responsabilidad del supervisor velar por el cumplimiento del instructivo por parte del personal operativo, de informar oportunamente cualquier incidente durante el proceso de desarrollo de la actividad.

Operario de Fumigación: es el encargado de cumplir lo establecido en este instructivo.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 IMPLEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LA FUMIGACIÓN

EQUIPOS

- Bomba de Aspersión
- Nebulizador

ELEMENTOS

- Alicates
- Destornilladores
- Abrazaderas
- Empaques
- Boquillas
- Teflón

Estos implementos son utilizados al momento de realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.

EQUIPO DE PROTECCIÓN

- Careta media cara con filtros
- Guantes de Caucho
- Botas
- Gafas
- Traje Tyvek
- Gorra con solapa

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Versión:	D
		Vigencia:	9/12/2019
		Páginas:	4 de 13

PRODUCTOS

- Insecticidas
- Rodenticidas

Tabla de categoría toxicológica

CATEGORIA TOXICOLÓGICA	COLOR DE BANDA	LEYENDA
Clase Ia	ROJO	EXTREMADAMENTE PELIGROSO
Clase Ib	ROJO	ALTAMENTE PELIGROSOS
Clase II	AMARILLO	MODERADAMENTE PELIGROSO
Clase III	AZUL	LIGERAMENTE PELIGROSO
Clase IV	VERDE	PRODUCTOS QUE NORMALMENTE NO PRESENTE PELIGRO

Los productos que se utilizan en Diamante son de categoría III, pertenecientes al grupo químico de Piretroides.

6.2 METODOS DE CONTROL DE PLAGAS

Se utilizan dos métodos de control, uno para insectos y otro para los roedores:

- Control de insectos rastreros y voladores: Se utilizan insecticidas líquidos, piretroides de categoría toxicológica III. Tienen efecto de choque y desalojo y mantienen una residualidad de 2 meses. Hay algunos insectos que necesitan una fumigación posterior debido a su ciclo de reproducción como son: las garrapatas y las pulgas.
- Control de roedores: Control de ratas y ratones. Se aplican cebos rodenticidas sólidos como ratunet y racumin que viene en dos presentaciones pellets y bloques parafinados.

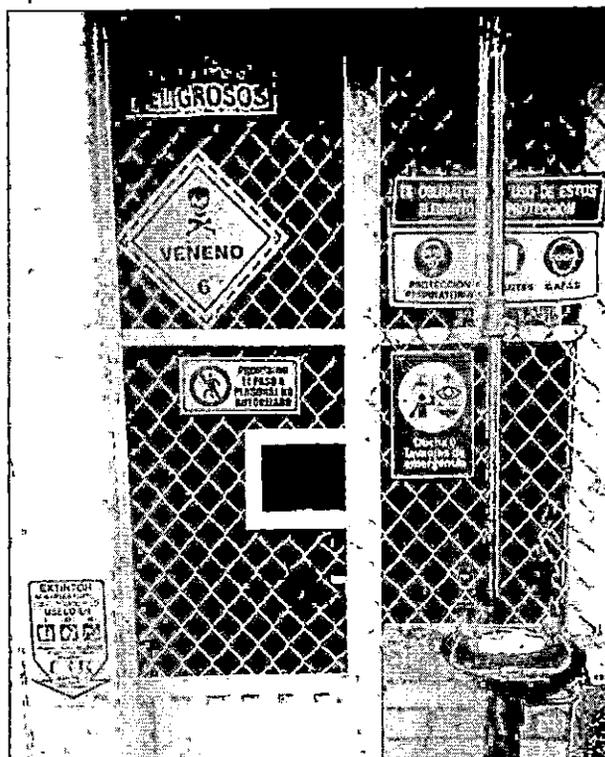
DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002
		Versión:	D
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019
		Páginas:	5 de 13

6.3 PROCEDIMIENTO ALMACENAMIENTO SEGURO DE PLAGUICIDAS

La bodega debe estar debidamente demarcada y separada para el almacenamiento de plaguicidas. Para este almacenamiento se tienen en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Los productos se mantienen en una estantería, ordenados y debidamente identificados.
- b) Asegurarse que los empaques y los envases tengan los cierres y las tapas bien ajustadas y las etiquetas o rótulos completos y legibles.
- c) Almacenar los envases para líquidos, con cierres hacia arriba.
- d) Hacer las operaciones de aseo con materiales húmedos y absorbentes.
- e) Almacenar solamente plaguicidas que estén registrados oficialmente o tengan permiso de experimentación.
- f) Mantener un extintor en la bodega.
- g) La bodega se mantiene bajo llave y su acceso es restringido. La llave está bajo la responsabilidad de personal autorizado.
- h) En la bodega no se pueden guardar productos alimenticios, medicinas, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano o animal porque una vez contaminado representa riesgo para la salud.
- i) El área es ventilada para evitar acumulación de vapores dañinos.



DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP – 002	
		Versión:	D	
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019	
		Páginas:	6 de 13	

6.4 PROCEDIMIENTO FUMIGACIÓN

Para efectuar el proceso de fumigación hay unas actividades que se deben realizar antes, durante y después de la aplicación del plaguicida, las cuales se describen a continuación:

Antes de la Aplicación del Plaguicida

- Tener conocimiento del área en la cual se realizará la aplicación.
- Se debe detectar el estado y la higiene del lugar.
- Detectar el tipo de plaga que existe.
- Revisar bien el equipo de aplicación y verificar su buen funcionamiento.
- Llevar todos los implementos y equipos necesarios para efectuar bien el control.
- La preparación de la mezcla o solución se hace midiendo el plaguicida de forma exacta y de acuerdo con las instrucciones que se indican en la etiqueta, no se deben alterar las dosificaciones.
- Se recomienda realizar una limpieza de las áreas a fumigar y posteriormente retirar del sitio elementos de uso personal o de atención a los pacientes en caso del sector hospitalario.
- Retirar las personas del lugar antes de comenzar la aplicación.

Durante la Aplicación del Plaguicida

- La aplicación del producto debe realizarse inmediatamente después de que se prepare la mezcla ya que los químicos reaccionan con el agua y pueden perder su efecto. Se debe mantener la mezcla agitada pero no se debe mezclar con la mano.
- Para la aplicación se utilizan diferentes tipos de boquillas de acuerdo con el área que se va fumigar. Se utiliza boquilla de alta descarga cuando se van a fumigar sitios abiertos, con espacios grandes, alcantarillas, sifones, shuts de basura, áreas externas, bodegas, etc. El rociado se hace de arriba hacia abajo, con paso constante y por último se voltea la boquilla hacia el techo y se hace un rociado ligero. La boquilla de baja descarga se utiliza en sitios cerrados donde la aplicación sea más específica como en sitios hospitalarios, zonas de alimentos o drogas, cocinas, etc. El rociado se hace del guarda escoba, un metro hacia arriba y/o en rincones y sitios específicos.
- Se utiliza el plaguicida determinado para el tipo de plaga a tratar y se prepara con la dosis recomendada. De acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Versión:	D
		Vigencia:	9/12/2019
		Páginas:	8 de 13

- Guardar los insumos empleados en el recipiente destinado para este almacenamiento.
- Aplicar el Triple Lavado a los envases de plaguicidas que se consuman en su totalidad.
- Lavar los equipos de aplicación utilizados con agua y jabón.
- Revisar si los equipos quedaron en buenas condiciones para la próxima fumigación.
- Revisar que el equipo de protección quede limpio y completo, en caso de que se haya dañado o extraviado algo se debe avisar con tiempo.
- Después de terminada la labor, quítese la ropa de trabajo (traje desechable Tyvek) y póngase ropa limpia.

En los lugares donde se realice la fumigación se deben dar las siguientes recomendaciones:

- Esperar al menos dos horas antes de entrar al lugar (aplica para personas y animales).
- Esperar por lo menos un día para trapear el piso.
- Solo limpiar las mesas donde se ponen alimentos. En los otros sitios como paredes, muebles, etc., al cabo de tres horas el insecticida ya se ha secado y no hay problemas de toxicidad; es importante recordar que para que haya un efecto residual del producto, éste no debe ser eliminado.
- Cuando se colocan cebos para las cucarachas o para roedores no se deben de limpiar, mover o manipular.
- Abrir ventanas y puertas para permitir ventilación.
- Evitar suministrar alimentos a animales en los lugares que han sido fumigados.
- Es importante tener conocimiento de la forma de acción del insecticida, ya que por contacto mata los insectos que alcanza en el momento, la saca del escondite y por su acción residual ejerce un control sobre los que van saliendo, pero no a los que ingresan posteriormente. Este proceso debe durar aproximadamente 8 días.
- Cuando se colocan cebos, también se debe esperar unos 8 días para empezar a ver resultados.
- Cuando se hace control para las hormigas se ataca las que se encuentran en el momento de la fumigación, técnicamente no es posible detectar la totalidad de los nidos, porque ellas tienen múltiples colonias satélites dentro de las edificaciones y tienen la capacidad de trasladarse de un lugar a otro. Se recomienda no limpiar estas zonas que se han fumigado por espacio de dos días.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002	
		Versión:	D	
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019	
		Páginas:	9 de 13	

Recomendaciones Generales

- La cucaracha alemana se debe tratar con cebos para obtener buen resultado. El resto de las especies de cucarachas se pueden tratar con la fumigación y se puede esperar un buen control. Se debe eliminar cualquier hendidura o grieta donde se puedan hospedar.
- Para el control de hormigas se debe hallar el sitio exacto donde tienen el nido, en ocasiones el insecticida no alcanza a penetrar hasta el nido y es muy factible que vuelvan a aparecer. Se debe tratar con cebos.
- El tratamiento de mosquitos es relativo ya que en el momento de la fumigación se eliminan los que están en el ambiente. El insecticida residual que queda en las paredes es efectivo para combatir los mosquitos que ahí se paren. Sin embargo, es imposible controlar los alrededores. Se debe eliminar cualquier foco (sitios donde haya depósitos de agua).
- Para el tratamiento de pulgas y garrapatas primero se debe atacar el foco (animal), y luego realizar la fumigación. Se debe repetir dos veces con un espacio de 12 días para eliminar los huevos. De lo contrario reaparecerán.

6.5 SEGUIMIENTO A LA FUMIGACIÓN

- Es importante realizar visitas posteriores a los lugares tratados para chequear la efectividad de la fumigación o aplicación de cebos:
- Hablar con el cliente para conocer si está satisfecho con el servicio.
- Si se colocaron cebos mirar si fueron consumidos y cumplieron su objetivo.

6.6 RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN

6.6.1 ¿CÓMO PREVENIR LA REAPARICIÓN DE LAS PLAGAS?

- No dejar alimentos destapados que sean atractivos (dulces, cereales, etc.).
- Los desperdicios de la cocina y la basura deben ser sellados o tapados adecuadamente.
- Mantener limpios y ordenados los lugares donde se mantienen alimentos o se desechan.
- En las áreas de cocina, el mesón y los muebles, deben estar en buen estado y los bordes deben estar sellados.
- En las zonas comunes evitar la formación de aguas estancadas.
- En general la parte física del lugar debe estar en buenas condiciones (sin grietas, hendiduras, uniones selladas, con rejillas anti-cucarachas, etc.)

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002	
		Versión:	D	
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019	
		Páginas:	10 de 13	

- Se deben colocar barreras bajo puertas y angeos para evitar el ingreso de animales rastreros y voladores.

6.6.2 ¿QUÉ HACER ANTE UN PROCESO DE INTOXICACIÓN POR PLAGUICIDAS?

Los plaguicidas pueden entrar al cuerpo humano de tres maneras: Por la piel, por vía respiratoria o por vía digestiva. Algunos síntomas de Intoxicación son:

- Cansancio.
- Problemas de vista.
- Náuseas y vómitos.
- Sudor.
- Decaimiento.
- Mareos.
- Dificultades Respiratorias.
- Dolores de Cabeza.
- Diarreas Continuas.

En caso de presentarse una intoxicación se debe hacer lo siguiente:

- Retirar a la persona intoxicada del sitio donde se está realizando la fumigación.
- Aflojar y retirarle la ropa y si han sido mojadas con insecticida, lavar al paciente con abundante agua y jabón. Colocarlo en un sitio fresco y retirado.
- Si la persona ha perdido el conocimiento, debe colocarse boca abajo para evitar que se ahogue o bronco aspire si vomita.
- No administrar algún tipo de medicamento.
- Si la persona tiene baja temperatura, se debe cobijar.
- Si el producto ha caído en los ojos, estos deben lavarse cuidadosamente con agua limpia, manteniendo el párpado abierto, El lavado debe hacerse durante 15 minutos.
- Se debe acudir rápidamente al centro más cercano y llevar la etiqueta o el envase del producto para conocimiento del médico y ayuda en el tratamiento.
- Es importante tener a mano los siguientes teléfonos para casos de emergencia:
 - Concejo Colombiano de Seguridad: CISPROQUIM 01 8000 916012*/ 091 288612/
 - Línea de Salvavidas Nacional: 01-8000941414

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002
		Versión:	D
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019
		Páginas:	11 de 13

- Línea de Toxicología: 5543543
- Emergencia 24 horas para Intoxicaciones: 091 6351504

Estos teléfonos son muy útiles para consultas por Intoxicación Química.

6.6.3 ¿QUÉ HACER EN CASO DE DERRAMES?

- Todo derrame debe atenderse inmediatamente cubriéndose con material absorbente y desechable, y la superficie debe ser lavada con agua y jabón.
- El personal que realice el manejo del derrame debe utilizar los equipos de protección personal necesarios.
- No echar agua sobre el derrame. Si es líquido usar tierra; si es sólido barrer.
- El material absorbente contaminado debe enterrarse lejos de cualquier fuente de abastecimiento de agua, de tal forma que en el futuro no presente ningún riesgo a los seres humanos.
- Informar a autoridades o superiores.
- Si alguna persona resulta contaminada, se le debe quitar la ropa y lavar repetidamente las zonas afectadas de la piel con abundante agua y jabón. Si presenta algún síntoma de intoxicación llevarla rápidamente al médico.
- No contestar teléfono, desconectar energía.
- No fumar ni utilizar iluminación con llama abierta.
- Si se contaminan alimentos quemarlos o enterrarlos.
- Si hay incendio alejarse en contra del viento.



6.7 RESIDUOS DEL PROCESO DE FUMIGACIÓN

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002
		Versión:	D
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019
		Páginas:	12 de 13

En cumplimiento y obligación nuestra de preservar el medio ambiente relacionado con el adecuado manejo de residuos peligrosos resultantes del empleo de plaguicidas hemos implementado normas internas que comprenden lo siguiente:

- El lavado de los equipos utilizados en la aplicación de plaguicidas se hace en el sitio donde realizamos la labor, es decir, donde el cliente, y el procedimiento que empleamos es el siguiente:

Una vez aplicado el producto y estando el equipo completamente vacío se agrega agua, formándose un enjuague con mínima concentración de ingredientes activos. Este enjuague se aplica en andenes y áreas donde se haya hecho el control de plagas.

El procedimiento anterior lo realizamos dos veces, logrando que el equipo llegue lavado a nuestra oficina.

- Cuando los envases de plaguicidas llevados donde el cliente se consuman en su totalidad, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el triple lavado de los envases, el cual consiste en enjuagar el envase tres veces. El agua de enjuague se agrega al equipo de aplicación, y posteriormente esta agua se aplica en andenes y áreas donde se haya fumigado.
2. Inutilizar los envases vacíos, realizando perforaciones en ellos.
3. Colocar los envases vacíos y perforados en una bolsa roja para llevarlos a la oficina y depositarlos en el punto destinado para estos residuos.
4. Finalmente, estos envases se entregan al ente autorizado para que se les realice la debida disposición final.

- Los trajes que empleamos para la labor de fumigación son desechables, una vez utilizados los cortamos con tijera y los echamos a una bolsa roja, para luego entregarlos al ente autorizado para su debido tratamiento.

- De igual manera tratamos equipos en desuso e inservibles que hayan sido utilizados en la aplicación de plaguicidas. Estos equipos se inutilizan rompiéndolos en pedazos y luego se entregan al ente certificado para su incineración.

- Todos los residuos peligrosos se entregan con un acta al ente autorizado para su disposición final, que en nuestro caso es incineración. Una vez esta entidad realice el debido proceso nos entregan un certificado de la disposición final.

DOCUMENTO
CONTROLADO

	INSTRUCTIVO	Código:	IOP - 002
		Versión:	D
	CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS	Vigencia:	9/12/2019
		Páginas:	13 de 13

ALMACENAMIENTO

La Unidad de Almacenamiento de Residuos (UAR) ubicada en las instalaciones de Brilladora el Diamante, se encuentra aislada de las oficinas, planta de producción y áreas de alimentación. Dando cumplimiento con las condiciones de higiene, minimizando de esta manera una posible contaminación.

TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

En **Brilladora el Diamante** no realizamos ningún tipo de tratamiento para disposición final, por eso se tiene la alianza estratégica con empresas gestoras las cuales están autorizadas por la Autoridad Ambiental Competente (AAC).

ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Victoria Llanos Cargo: Subdirectora de Procesos	Nombre: Víctor Hugo Díaz Cargo: Coordinador Ambiental	Nombre: Marlín Manyoma Cargo: Director QEHS

DOCUMENTO
CONTROLADO

Peracetic 6-22

Desinfectante de rápida acción con ácido peracético y peróxido de hidrógeno

Peracetic 6-22 es una mezcla estabilizada de ácido peracético y peróxido de hidrógeno. La cual presenta propiedades desinfectantes mejoradas para superficies, ambientes y alimentos no procesados.

Peracetic 6-22 es idóneo para ser usado en desinfección en industrias de procesamiento y empaque de alimentos tales como cárnicos, bebidas, refrescos, lácteos, chocolates, licores y en desinfección de frutas y verduras, entre otros.

Peracetic 6-22 es fácilmente biodegradable transformándose luego del uso, en oxígeno, agua y ácido acético. No contribuye a la eutroficación, ni afecta la capa de ozono. A las diluciones de uso es seguro para el usuario y para las superficies de contacto en la industria de alimentos. Conserva su eficacia bactericida aún cuando es usado a bajas temperaturas.

INSTRUCCIONES DE USO

Para desinfección de superficies, ambientes, equipos, frutas y verduras aplique Peracetic 6-22 diluido con agua, en proporción desde 1:500 (2-ml de producto por litro de agua), aplique por aspersion o contacto directo, según corresponda y permita un tiempo de acción de 3 minutos.

Las superficies pueden ser enjuagadas con agua potable o dejarlas secar libremente.

NOTA: Antes de utilizar este producto, asegúrese de comprender las precauciones de almacenamiento y manejo. Este producto debe mantenerse alejado de fuentes de ignición o calor y debe mantenerse protegido de la luz solar directa. También es aconsejable guardarlo en un área bien ventilada.

INCOMPATIBILIDADES: Este producto no debe entrar en su forma concentrada con metales blandos como aluminio, bronce o cobre.

ALMACENAMIENTO: Los recipientes siempre deben ser almacenados en una posición vertical. Los envases deben mantenerse cerrados para evitar la contaminación y volatilización al aire. Los contenedores deben ser inspeccionados periódicamente para cualquier situación que pudiera justificar ninguna acción adicional.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Aspecto:	Líquido incoloro traslúcido no viscoso
Olor:	Característico del ácido peracético
Densidad:	1.03 – 1.06 g/ml
pH	Menor de 3
Ingrediente activo:	6% de ácido peracético y 22% de peróxido de hidrógeno.
Estabilidad en almacenamiento:	6 meses
Producto Biodegradable.	

EMPAQUE

Peracetic 6-22 se comercializa en envases de polietileno de alta densidad, en unidades de polietileno de alta densidad de 1 galón, bidón de 5 galones y tambor por 55 galones.

GARANTÍA

Métodos normalizados de producción y control de laboratorio, aseguran una calidad uniforme en cada lote de producto elaborado. Si tiene alguna insatisfacción con el desempeño del producto, no dude en comunicarse con su asesor en Sparcol.

Algunos productos pueden requerir una manipulación especial durante la aplicación. Asegúrese de leer la información técnica y la hoja de datos de seguridad antes de usar el producto



VERSIÓN 1 - 03 / 18



Hoja de Datos de Seguridad Sparcol Chemicals & Life SAS

Fecha de revisión: Mayo 15/2019

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y EL FABRICANTE

Identificación del producto:

Nombre del producto:

PERACETIC 6-22

Número del producto:

3285

Uso recomendado:

Desinfectante. Uso industrial e institucional

Fabricante:

Sparcol Chemicals & Life SAS

Principal: Carrera 47C No. 79A Sur - 15. Sabaneta, Antioquia, Colombia

Teléfono: (4) 604 5800 (Horario de oficina)

Sede: Carrera 32 No. 11A - 81. Zona Ind. Pensilvania, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (1) 747 0565 (Horario de oficina)

www.spartancolombia.com

Teléfono para emergencias las 24 horas (Todo el país):

Centro de información de sustancias químicas, emergencias y medio ambiente de ARL SURA (CISTEMA): 018000 51 14 14 / 018000 94 14 14

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación Sistema Global Armonizado (SGA):

Corrosión/Irritación de la piel:

Categoría 1

Daño serio en ojos / Irritación:

Categoría 1

Toxicidad específica en

órganos objetivo (exposición):

Categoría 3

Líquidos oxidantes:

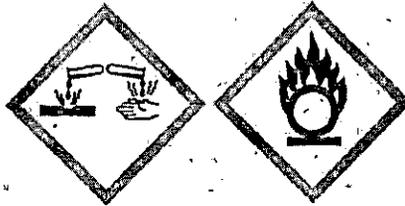
Categoría 2

Elementos de la etiqueta SGA:

Palabra de advertencia:

PELIGRO

Símbolos:



Declaraciones de riesgos:

Causa quemaduras severas en contacto con la piel. Causa daño serio en contacto con los ojos. Puede ocasionar irritación respiratoria. Puede intensificar el fuego. Oxidante.

Declaraciones de precaución:

Prevención:

No respire nieblas, vapores o partículas de producto presentes en el aire. Lave las manos y cualquier parte expuesta de la piel después de usar el producto. Use guantes protectores. Use protección para los ojos. Use ropa protectora. Use solamente en áreas bien ventiladas. Conserve el producto alejado del calor o altas temperaturas. Conserve alejado de ropa o materiales combustibles. Tome las precauciones necesarias para evitar mezclas con productos combustibles.

Respuesta:

-Contacto con ojos

Inmediatamente llame a un centro para control de intoxicaciones o a un médico

Enjuague cuidadosamente con agua por varios minutos. Retire los lentes de contacto, si usa y es fácil hacerlo. Siga enjuagando.

-Contacto con la piel (o pelo)

Retírese las prendas contaminadas inmediatamente. Lave la piel con suficiente agua o en ducha. Lave las prendas contaminadas antes de volver a usarlas.

- Ingestión

Enjuáguese la boca. No induzca el vómito.

- Inhalación: Traslade al afectado a respirar aire fresco y hágalo descansar en una posición confortable para respirar.
- Tratamiento específico: Ver Sección 4: "Medidas de Primeros Auxilios" para información adicional
- Fuego: En caso de incendio, use agua en spray (niebla), Dióxido de carbono, espuma, o químico seco para extinguir el fuego. No use compuestos orgánicos.
- Almacenamiento: Almacenar en lugares bajo llave. En áreas con buena ventilación. Conservar en el envase original bien cerrado.
- Disposición: Disponga de acuerdo a la normatividad nacional vigente.
- Riesgos sin otra clasificación: No aplicable
- Información adicional:
 - Corrosivo.
 - Nocivo si es ingerido.
 - La inhalación de vapores o nieblas de producto puede causar irritación respiratoria o daño.
 - No mezclar con hipocloritos o blanqueadores, ni con productos alcalinos porque puede producir vapores o gases.
 - Manténgase fuera del alcance de los niños
 - Nota para el médico: Probable daño de mucosas puede contraindicar lavado gástrico.
 - Contiene peróxido de hidrógeno. La ingestión puede resultar en distensión del esófago y estomago.

3. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre químico	No. CAS	% Peso
Peróxido de hidrógeno	7722-84-1	10-30
Ácido peracético	79-21-0	3-7

La identidad química específica y/o porcentaje exacto en la formulación han sido conservados como secreto comercial

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- Contacto con los ojos: Enjuague cuidadosamente con agua por 15 minutos mínimo. Retírese los lentes de contacto, si usa y es fácil hacerlo. Siga enjuagando. Inmediatamente llame a un centro de intoxicaciones o a un médico.
- Contacto con la piel: Retírese las prendas contaminadas. Enjuague la piel con agua o en ducha por 15 minutos mínimo. Inmediatamente llame a un centro de intoxicaciones o a un médico. Lave la ropa contaminada antes de volver a usarla. Descarte los zapatos contaminados.
- Inhalación: Traslade al afectado hacia un área despejada para que respire aire fresco en una posición cómoda. Inmediatamente llame a un centro de intoxicaciones o a un médico. Enjuáguese la boca. NO induzca el vómito. Inmediatamente llame a un centro de intoxicaciones o a un médico. Nunca dé a beber ningún líquido a una persona inconsciente.
- Ingestión: Probable daño de mucosas puede contraindicar el lavado gástrico. Contiene peróxido de hidrógeno. La ingestión puede resultar en distensión del esófago y estomago.
- Nota para el médico: Probable daño de mucosas puede contraindicar el lavado gástrico. Contiene peróxido de hidrógeno. La ingestión puede resultar en distensión del esófago y estomago.

5. MEDIDAS PARA COMBATIR INCENDIOS

- Medios de extinción adecuados: Agua en spray (Niebla), dióxido de carbono, espuma, químico seco. No use compuestos orgánicos para extinguir el fuego.
- Riesgos específicos que surgen de la sustancia química: Los productos de la combustión son tóxicos. Libera oxígeno cuando es calentado hasta su descomposición, lo cual puede intensificar el fuego. Riesgo de presurización excesiva y rotura del envase debido a la descomposición acelerada del producto. Puede generar fuego en contacto con madera, cartón u otro material orgánico combustible.
- Productos de combustión peligrosos: Puede incluir Monóxido de carbono, dióxido de carbono y otros vapores o gases tóxicos. En descomposición el producto libera oxígeno, lo cual puede intensificar el fuego.
- Equipo de protección y precauciones para bomberos: Use equipo de respiración autocontenido (SCBA) aprobado por MSHA/NIOSH y equipo de protección completo. Enfríe los recipientes expuestos al fuego con aspersión de agua. Diluya con suficiente agua.

6. MEDIDAS CONTRA LIBERACIÓN ACCIDENTAL

- Precauciones personales: Evite el contacto con la piel, los ojos o la ropa. Use equipo de protección personal, según sea necesario.

Precauciones ambientales:
Método de limpieza:

No enjuague los derrames en el suelo, ni hacia alcantarillados o cuerpos de agua. Evite fugas o derrames adicionales si es seguro hacerlo. Contenga y recoja el derrame con material absorbente no combustible (por ejemplo, arena, tierra, vermiculita), y disponga el material en un recipiente para su eliminación de acuerdo con las reglamentaciones locales o nacionales (Ver la sección 13). El recipiente para recoger derrames no debe ser metálico y debe tener alivio de presión, debido a la posibilidad de descomposición y acumulación de presión. No devuelva el producto derramado a su recipiente original porque puede generar descomposición acelerada y presurización del envase.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Recomendaciones para la manipulación segura:

Manipule de acuerdo con las buenas prácticas de higiene y seguridad industrial. No devuelva producto al envase original. No almacene producto en recipientes sin tapa de alivio de presión. Conserve lejos de altas temperaturas, chispas, llamas abiertas o superficies calientes. No fume. Lávese completamente después de manipular el producto.

Condiciones de Almacenamiento:

Mantenga los recipientes en posición vertical, bien cerrados con tapa de alivio de presión, en un lugar seco, fresco y bien ventilado. Las altas temperaturas aceleran la descomposición del producto. No guarde producto en envases sin tapas de alivio de presión, o en tuberías con válvulas cerradas. Manténgase fuera del alcance de los niños. Madera, cartón u otros materiales orgánicos inflamables. Hipoclorito de sodio (U otros hipocloritos). Algunos metales.

Materiales incompatibles:

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Límites de exposición ocupacional:

Nombre químico	ACGIH TLV	OSHA PEL	NIOSH
Peróxido de hidrógeno 7722-84-1	TWA: 1 ppm	TWA: 1 ppm TWA: 1.4 mg/m ³ (Desocupado) TWA: 1.4 mg/m ³ (Desocupado)	IDLH: 75 ppm TWA: 1 ppm TWA: 1.4 mg/m ³

Controles de ingeniería:

Proporcione una buena ventilación general. Si las prácticas de trabajo generan polvo, gases, vapores o nieblas, que exponen a los trabajadores ante el producto por encima de los límites de exposición ocupacional, debe considerarse ventilación local de escape, u otros controles de ingeniería. Se debe proveer estaciones lava ojos y ducha de fácil acceso en las áreas donde se manipula el producto.

Equipo de protección Personal
Protección para ojos y cara:
Protección para cuerpo y piel:

Use gafas antisalpicaduras. En condiciones de uso severo, utilice careta sobre las gafas. Use guantes de caucho, de nitrilo o resistentes a productos químicos. Se debe considerar el uso de delantal, botas u otro equipo de protección para prevenir o minimizar el contacto con este producto.

Protección respiratoria:

Utilice el producto siempre en áreas bien ventiladas. Si se exceden los límites de exposición ocupacional o se produce irritación respiratoria, se debe considerar el uso de un respirador aprobado por NIOSH/MSHA que sea adecuado para las condiciones de uso y los componentes químicos descritos en la sección 3. La selección del respirador debe ser efectuada por una persona técnicamente calificada que entienda las condiciones específicas de trabajo.

Consideraciones de higiene:

Lávese las manos y cualquier parte expuesta de la piel, después de manipular el producto. Consulte 29 CFR 1910.132-138 para mayor orientación.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia/Estado físico:	Líquido
Color:	Incoloro
Olor:	Fuerte a ácido acético
pH:	Menor de 3.0
Punto de ebullición:	No hay información disponible
Punto de fusión / Punto de congelación:	No hay información disponible
Punto de inflamación:	No hay información disponible. No medible debido a la espuma
Tasa de evaporación:	< 1 (Acetato de butilo = 1)
Inflamabilidad (sólido, gas):	No hay información disponible
Límite superior de inflamabilidad:	No hay información disponible
Límite inferior de inflamabilidad:	No hay información disponible
Presión de vapor:	No hay información disponible
Densidad de vapor:	No hay información disponible

Hoja de datos de seguridad Peracetic 6-22

Densidad:	1.03 – 1.06 g/ml
Solubilidad en agua:	Completa
Temperatura de autoignición:	No hay información disponible
Temperatura de descomposición:	No hay información disponible
Viscosidad:	No hay información disponible

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad: No se tiene información disponible

Estabilidad química: Estable a las condiciones de almacenamiento recomendadas.

Posibilidad de reacciones: En contacto con hipoclorito de sodio (u otros hipocloritos) libera cloro gaseoso. En contacto con algunos metales o materia orgánica puede resultar en incendios o explosiones.

Condiciones que deben evitarse: Las altas temperaturas aceleran la descomposición del producto. El uso del producto en sistemas sin alivio de presión (tuberías selladas, envases y otros espacios confinados), produce riesgo de aumento de presión y rotura debido a la descomposición.

Materiales incompatibles: Madera, cartón y otros materiales orgánicos inflamables. Hipoclorito de sodio (u otros hipocloritos). Algunos metales.

Productos peligrosos de descomposición: Puede incluir monóxido de carbono, dióxido de carbono (CO₂) y otros gases o vapores tóxicos. Libera oxígeno cuando es calentado hasta la descomposición, lo cual puede intensificar el fuego.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Posibles rutas de exposición: Ojos, piel, ingestión, inhalación

Síntomas de exposición:

- Contacto con los ojos: Dolor, enrojecimiento, hinchazón de la conjuntiva y daño de tejidos. Al contacto con los ojos podría causar daño permanente.
- Contacto con la piel: Dolor, enrojecimiento, ardor y posible quemadura química
- Inhalación: Irritación o daño en las membranas mucosas del tracto respiratorio. Malestar nasal y tos.
- Ingestión: Daño o quemaduras químicas en la boca, garganta y estómago. Dolor, náuseas, vómito y diarrea.

Efectos inmediatos, tardíos o crónicos

Información del producto: No hay datos disponibles o suficientes para la clasificación

Efectos en órganos objetivo: Ojos. Sistema respiratorio. Piel. Dientes.

Medidas numéricas de toxicidad
 Las siguientes estimaciones de toxicidad aguda (ETA), son calculadas con base en el documento del sistema global armonizado, SGA: No establecidos.

Información de toxicidad aguda de los componentes

Nombre de la sustancia química	LD50 Oral	LD50 Dérmico	LC50 Inhalación
Peróxido de hidrógeno 7722-84-1	= 801 mg/kg (Ratas)	= 4060 mg/kg (Ratas) = 2000 mg/kg (Conejos)	= 2 mg/L (Ratas) 4 h
Ácido peracético 79-21-0	= 263 mg/kg (Ratas)	= 1410 µg/kg (Conejos) = 12000 mg/kg (Ratas)	= 0.3 mg/L (Ratas) 1 h

Carcinogenicidad: Ninguno de los componentes presentes en la formulación a concentraciones del 0.1% o superiores, están listados como carcinógenos por ACGIH, IARC, NTP u OSHA.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Ecotoxicidad

Nombre de la sustancia química	Algas/Plantas acuáticas	Peces	Toxicidad para microorganismos	Crustáceos
Peróxido de hidrógeno 7722-84-1	2.5: 72 h Chlorella vulgaris mg/L EC50	16.4: 96 h Pimephales promelas mg/L LC50 18 – 56: 96 h Lepomis macrochirus mg/L LC50 estático 10.0 – 32.0 : 96 h Oncorhynchus mykiss mg/L LC50 estático	No disponible	7.7: 24 h Daphnia magna mg/L EC50 18 – 32: 48 h Daphnia magna mg/L EC50 estático

Persistencia y degradabilidad: No hay información disponible
Bioacumulación: No hay información disponible
Otros efectos adversos: No hay información disponible

13. CONSIDERACIONES PARA LA ELIMINACIÓN

Disposición de desechos: Disponer en conformidad con la legislación nacional vigente.

14. INFORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas IMDG:
Número UN/ID: UN3149
Nombre para transporte: Mezcla estabilizada de ácido peracético y peróxido de hidrógeno.
Clase de peligro: 5.1
Clase de peligro secundario: 8
Grupo de embalaje: II

15. INFORMACIÓN SOBRE REGLAMENTACIONES

Estatus TSCA: Acta de control de sustancias tóxicas (TSCA), sección 8 (b) inventario: Todas las sustancias químicas en este producto están exentas de esta lista.

Reglamentación SARA 313 (Acta de planes de emergencia e información a la comunidad): Este producto contiene la siguiente sustancia que figura en dicha reglamentación: **Ácido peracético**, CAS 79-21-0.

Categorías de riesgo SARA 311/312
Riesgo agudo para la salud: Si
Riesgo crónico para la salud: No
Riesgo de incendio: No
Liberación repentina de presión: No
Riesgo de reactividad: Si

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

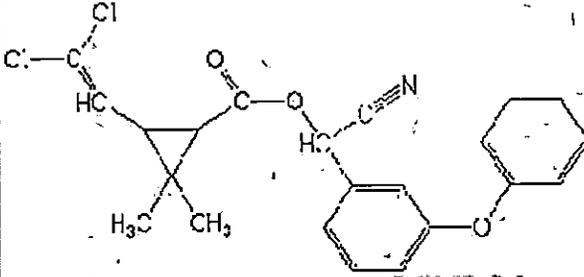
NFPA	Riesgo en salud: 3	Inflamabilidad: 1	Reactividad: 1	Especiales: N/A
HMIS	Riesgo en salud: 3	Inflamabilidad: 1	Riesgos físicos: 2	

Exoneración de responsabilidad:
La información proporcionada en esta Hoja de Datos de Seguridad a la fecha de su publicación, es correcta de acuerdo a lo mejor de nuestro conocimiento al momento de su publicación. La misma ha sido diseñada sólo como una guía para manipular, usar, almacenar y disponer el producto de forma segura, y no se debe considerar como una garantía o especificación de calidad. La información sólo aplica para el producto específico mencionado y puede que no sea válida para dicho material usado en combinación con otros productos o en otros procesos, a menos que se especifique en el texto.
Fin de la hoja de datos de seguridad

Demon[®] 40 WP

Polvo Mojable
 Insecticida
 Registro Salud Pública No. 0009-95

1. CARACTERÍSTICAS / BENEFICIOS	
CARACTERÍSTICAS	BENEFICIOS
<p>DEMON[®] 40 PM es un insecticida piretroide de uso en el mundo, dadas sus características de efectividad y seguridad, las que han sido ampliamente verificadas por entidades privadas en el mundo entero a nivel de campo y de laboratorio. El uso universal de este piretroide ha permitido obtener bastantes experiencias en diversos campos de actividad, confirmándose así su excepcional eficacia en el combate de los artrópodos plaga.</p>	<p>La alta residualidad que ofrece el DEMON[®] 40 PM le permite al usuario mantener por más tiempo su ambiente libre de plagas, le facilita al profesional disponer de más tiempo para ampliar sus servicios a otros clientes y mantiene a sus usuarios satisfechos y a las plagas fuera de combate por mucho más tiempo.</p>

2. GENERALIDADES 2. GENERALIDADES	
Ingredientes Activos:	Cipermetrina
Nombre Químico: (IUPAC)*	(RS)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate
Formulación:	Polvo Mojable
Concentración:	40% w/w de cypermetrina
Nombre Comercial:	DEMON [®] 40 WP
Fórmula Estructural:	<p>Cipermetrina</p> 
Fórmula Empírica:	C ₂₂ H ₁₉ Cl ₂ NO ₃
Grupo Químico:	Piretroide

*IUPAC: International Union of Pure and Applied Chemistry.

3. PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS DE LA FORMULACIÓN

Estado Físico:	Polvo
Color:	Blanco opaco
pH	8.6

4. TOXICOLOGÍA

Categoría III Medianamente Tóxico

Precauciones y advertencias de uso y aplicación

Seguir las precauciones habituales para el manejo seguro de plaguicidas, tales como:

- Como procede con todos los productos químicos, evite el contacto con la solución.
- Mantener el producto fuera del alcance de los niños y los animales domésticos.
- No dirigir la aspersion sobre animales, personas o alimentos.
- Lavar y luego desechar correctamente los envases.
- No fumar, comer o beber durante la aplicación.
- Lavarse bien la piel expuesta.
- Use una máscara que cubra la nariz y la boca.
- Use protección para los ojos cuando haga la aspersion directamente sobre los alimentos.
- No haga la aspersion sobre cursos de agua donde haya peces.

Para la seguridad después de la aspersion

- Lávese y lave la ropa.
- No use este envase de nuevo. Córtelo en pedazos o aplástelo antes de enterrarlo.
- No eche los restos de producto en las aguas.

Guarde el DEMON @ 40 PM todavía no utilizado en el envase de origen, bajo llave, fuera del alcance de los niños y apartado de los alimentos.

"EN CASO DE EMERGENCIA TOXICOLÓGICA O DERRAMES COMUNÍQUESE CON CISPROMQUIM: LÍNEA 01 8000 916012 ATENCIÓN 24 HORAS. O EN BOGOTÁ AL TELÉFONO (091) 2886012" LLEVE EL PACIENTE AL MEDICO Y MUESTRELE UNA COPIA DE ESTA ETIQUETA.

COMUNICARSE CON Syngenta S.A. A LA LÍNEA GRATUITA DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 914842

5. PROPIEDADES BIOLÓGICAS

Mecanismo de acción

La cipermetrina penetra rápidamente la cutícula de los insectos y trastorna la conducción nerviosa mediante la demora del cierre de los canales de sodio en los axones nerviosos. Esto inicia un impulso repetitivo y causa pérdida del control muscular resultando en un derribe rápido de los insectos. La desorientación y cese de la actividad de alimentación ocurre en minutos, seguidos de parálisis y muerte.

Modo de acción

Insecticida no sistémico, de contacto, con acción residual y por ingestión, pero no sistémico o de actividad fumigante.

6. CAMPOS DE APLICACION (USOS) Y DOSIS

Cóntrol	Dosis	Área	Dosis i.a./m ²
Ataque	40 g / 8 L	250 m ²	80 mg
Mantenimiento	20 g / 8 L	250 m ²	40 mg

(1) Una medida de dosificador equivale a 9.4 g.

(2) Dependiendo de la porosidad de la superficie a aplicar.

Indicaciones

DEMON ® 40 PM es un potente piretroide de amplia utilización en ambientes pecuarios, salud pública, y en las industrias. Su espectro de acción abarca toda la gama de insectos rastreros y voladores tales como: coquito, cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, chinches, hormigas, avispas, grillos y arañas; de allí su desempeño en el control de artrópodos en todo tipo de ambientes, tales como viviendas, fabricas, depósitos, hospitales, mataderos, industrias, edificios, restaurantes, hoteles, plazas de mercado, centros vacacionales, etc.

Modo de empleo

DEMON ® 40 PM se presenta como un concentrado en polvo para mezclar con agua para aplicaciones residuales de superficie por aspersión, aplicaciones que deben dirigirse hacia el sitio donde viven o donde se posan los insectos teniendo especial cuidado con la grietas, hendidias, rincones, estibas, paredes y todo escondrijo posible.

7. EMPAQUES

- Tarro por 500 gramos

Formulado y Distribuido por:

Syngenta S.A.

Cra. 7 No. 113 - 43 Oficina 1002

Bogotá, D.C., Colombia - ☎ (571) 653 87 77

Fax: 629 90 86

AA- 110346

LINEA GRATUITA DE SERVICIO AL CLIENTE 01 8000 914842

Los nombres de producto que contengan ® o ™ y el logo de Syngenta son marcas comerciales de una Compañía del Grupo Syngenta

Hoja de Información de Seguridad

 Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
 Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta DEMON

1. Identificación del Producto Químico y de la Compañía
Identificación del Producto Químico

 Nombre Comercial de Syngenta DEMON
 Código de diseño A 12839 A

Identificación de la Compañía

 Compañía Syngenta
 Panamá, Panamá
 Costa del Este, Ave. La Rotonda, Business Park, Edif. Torrè V, Piso 12
 Tel. +507 270 8206 Fax. +507 270 8289

Línea gratuita Servicio al Cliente Colombia 01 8000 914842 Fax +(571) 6 299 086

Venezuela 0 800-100 5014

Perú 80050847

Ecuador 1 800 914842

Teléfonos de Emergencias

PAIS	EMERGENCIAS QUIMICAS / ASESORIA TOXICOLOGICA	PAIS	ASESORIA TOXICOLOGICA
Colombia	Cisproquim: (571) 2886012, 01 8000 916012, 01 8000 914842, Cartagena: (575) 6 685475	Belice	Karl Heusner Memorial Hospital: 231-548 y 231-639. Dr. Hurrisa Hallur 622-460 /Cartagena (575) 6 685475
Perú	Cisproquim: 080050847/ Colombia (575) 6685475	El Salvador	Hospital Nacional Rosales: (503) 2231-9262/ Cartagena (575) 6 685475
Ecuador	1 800 914842, Colombia (575) 6 685475, CISPROQUIM: 1 800-59-3005 Quito, Las Sierra, Centro y Norte	Honduras	Hospital Escuela: (504) 232-2322 y 232-2415/ Cartagena (575) 6 685475
Venezuela	0800 1005014, Colombia (575) 6 685475, CISPROQUIM: 1 800- 1005012/ 0 800 8694267	Nicaragua	Centro de Intoxicaciones de Vigilancia y Toxicología (505) 2289-7150, ext 213, 180001666 código 5271
Caribe Inglés	Colombia: (571) 2886012. Colombia: (575) 668 5475	Panamá	Panamá Centro de Información e Investigación de Medicamentos y Tóxicos (CIMET) (507) 523-4948, 523-4968 (L a V de 8:00 a 17:00). Colombia (575) 6 685475, Panamá (507) 2708200
Costa Rica	910 (Bomberos e Instituto Nacional de Seguros). Dr. Rodolfo Ardón. Tel. 88 22 01 71 (Asesor Externo de Emergencias), Centro Nacional de Control de Intoxicaciones (506) 2223-1028, Comisión Nacional de Emergencias (506) 2220-2020, 08000 571 009, OF: (506) 2431-4707	República Dominicana	Hospital Dr. Luis Aybar Tel: (809) 684-3478 y (809) 684-3672. Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello Tel: (809) 681-2913 y (809) 681-6922. AFIPA: (809) 5656055. Dra. Rosario Gomez: (809) 3831459, (809) 7237540. Oficina (809) 227-0412/14
México	(444) 137-1639/ (444) 137-1640 Servicio de Información Toxicológica SINTOX: Servicio gratuito las 24 hr. (52) (55) 55 98 66 59/ (52) (55) 5611 2634/ 01 800 00 92800	Cuba	Centro nacional de toxicología (CENATOX): 53 7 260 1230/260 8751, Habana/ Cuba, Centro para la Salud y el Desarrollo (CENSAD) provinciaiego de Avila 53 33 49 1572/ 49 1575, TOXIMED Santiago de Cuba 53 22 64 1000,64 3864, CENOX Villa Clara 53 42 22 2822/ 27 2435 *Todos dan servicio 24 hrs. Oficina Habana +53 7 204 9020, Manuel Noy 53 5 263 1225 / Alfredo Vidal 53 5 263 1226
Guatemala	Centro de Información y asesoría toxicológica (502) 2251-3550 y 2232-0735 (de lunes a viernes), 1 801 AYUDA (1 801 0029832) (24 horas los 7 días de la semana)		
SYNGENTA	Panamá (507) 523-4948, Of. (507) 270-8200, Perú: 080050847, Ecuador: 1800914842, 01800010400 Costa Rica 0 8000 571 009/ oficina: (506) 2431-4707, Nicaragua (505) 2289 7150 código 5271, Guatemala Of. (502) 2312700, República Dominicana: (809) 7237540, Of. (809) 227 0412/14, México: Planta San Luis (52) (444) 1371639, (52) (444) 1371640 / Gerencia HSE: Cel. (52) 4448240394, Cuba: Oficina Habana +537 204 9020.		

Hoja de Información de Seguridad

Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta **DEMON**

2. Composición: Información sobre los Ingredientes

Característica química

Clase Química Insecticida piretroide.

Ingrediente activo(s) Cipermetrina técnica.

No. CAS	Nombre	Símbolo de Peligro	Concentración
52315-07-8	Cipermetrina	--	40 %

<u>Sustancia</u>	<u>OSHA PEL</u>	<u>ACGIH TLV</u>	<u>Otros</u>	<u>NTP/IARC/OSHA Carcinógeno</u>
Cipermetrina	No establecido	No establecido	0.5 mg/m3 TWA*** No	

***Límite de exposición ocupacional de Syngenta (OEL).

Los valores no son especificaciones del producto. Clase de peligro para Syngenta: C, S.

3. Identificación de Peligros

Síntomas de exposición aguda:

Puede causar irritación a los ojos. Es posible que se presente una reacción alérgica. Puede causar picazón, hormigueo, quemazón o entumecimiento pasajeros por exposición de la piel (Parestesia).

Productos peligrosos de descomposición:

Cianuro de hidrógeno gaseoso puede desarrollarse en el espacio superior de los envase a temperaturas normales de almacenamiento. Puede descomponerse a altas temperaturas produciendo gases tóxicos, incluyendo cianuro de hidrógeno.

Fuego inusual, Explosión y Peligros por Reacciones

Durante un incendio, posibles gases tóxicos e irritantes se pueden generar a partir de la combustión o descomposición térmica.

4. Medidas de Primeros Auxilios

Tenga el envase del producto, la etiqueta o esta hoja de seguridad con usted cuando llame al número de emergencia de Syngenta (800-888-8372), al centro de control de envenenamiento o necesite un tratamiento médico.

Ingestión: En caso de ingestión, llame a Syngenta (800-888-8372), al centro de control de envenenamiento o asista al médico inmediatamente. De al paciente un vaso con agua para que lo beba lentamente si este puede hacerlo. No induzca el vómito a menos que el médico, el centro de control de envenenamiento o Syngenta así lo indiquen. No administre nada oralmente a una persona inconsciente.

Contacto con ojos: Enjuague suavemente los ojos con agua manteniéndolos abiertos, por un período de 15 – 20 minutos. Retire lentes de contacto si es necesario, luego de 5 minutos continúe el enjuague.

Hoja de Información de Seguridad

Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta DEMON

Contacto con la piel: Retire la ropa contaminada. Enjuague la piel inmediatamente con abundante agua durante 15 – 20 minutos.

Inhalación: Lleve a la persona al aire fresco. Si el paciente no respira, llame a Syngenta (800-888-8372), o a una ambulancia, entonces administre respiración artificial, preferiblemente boca a boca (si es posible).

Notas para el médico: No hay antídoto específico en caso de ser ingerido el producto. Aplicar terapia sintomática. Las personas que padecen de una reacción alérgica pasajera pueden responder a un tratamiento con antihistaminas, cremas esteroideas y/o esteroides. Los efectos de la parestesia son pasajeros durando hasta 24 hrs.

Condiciones médicas que por exposición pueden agravar al paciente: Ninguna conocida.

5. Medidas para Extinción de Incendios

Incendio y explosión:

Punto de inflamación (Método de prueba):	No aplica
Límites de inflamabilidad (% en el aire):	Inferior: % (No aplica). Superior: % (No aplica).
Temperatura de autoignición:	No está disponible.
Inflamabilidad:	No aplica

Fuego inusual, Explosión y Peligros por Reacciones:

Durante un incendio, posibles gases tóxicos e irritantes se pueden generar a partir de la combustión o descomposición térmica.

En caso de incendio: Use químico seco, espuma o CO₂. Usar un equipo de respiración autónoma y vestimenta protectora completa. Evacue al personal innecesario del área de peligro. No ingresar al área, ni utilizar los equipos hasta tanto no se hayan descontaminado. El agua utilizada en la extinción del incendio puede causar daño ambiental, coloque barreras para evitar que se escurra y para que pueda ser recogida.

6. Medidas para Escape Accidental

En caso de derrame o fuga:

Controle el derrame desde su fuente. Detenga el derrame para evitar que se esparza, contamine el suelo, entre a las alcantarillas, a los drenajes o contamine cualquier cuerpo de agua. Limpie los derrames inmediatamente, teniendo en cuenta las medidas de precaución de la sección 8. Barra, recoja la sustancia y échela en un envase adecuado para su disposición.

Lave y restriegue el área con agua y detergente. Recoja el agua de lavado con el absorbente y échela en un recipiente adecuado para su disposición. Selle todos estos recipientes y póngalos a disposición.

7. Manejo y Almacenamiento

Almacene la sustancia en un área segura, bien ventilada y fuera del alcance de los niños y animales domésticos. No guarde comidas, bebidas o tabaco en el área de almacenamiento. No coma, no beba, no consuma tabaco y no se aplique cosméticos en áreas donde haya una potencial exposición a la sustancia. Lavarse minuciosamente con agua y jabón luego del manipuleo.

Hoja de Información de Seguridad

Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta: DEMON

8. Controles de Exposición, Protección Personal

Las siguientes recomendaciones para el control de exposición o la protección personal están dirigidas para la manufactura, formulación, empaque y uso de este producto.

Consulte la etiqueta del producto para las aplicaciones comerciales y/o aplicaciones agrícolas.

Ingestión: Prevenir el consumo de comidas, bebidas y tabaco, lo mismo que el uso de cosméticos en áreas donde haya una potencial exposición a la sustancia. Lavarse minuciosamente con agua y jabón luego del manipuleo.

Contacto con ojos: Use gafas contra las salpicaduras de químicos en lugares donde el contacto con los ojos sea factible. Los lugares de trabajo y almacenamiento de esta sustancia deben estar equipados con fuentes lavajos y baños de seguridad.

Contacto con la piel: Use guantes resistentes a los químicos (tales como nitrilo o butilo) en lugares donde el contacto con la piel sea factible. También use trajes, medias y zapatos resistentes a químicos. Cuando existan fuentes de exposición que estén en partes altas, utilice gorro resistente a los químicos.

Restringir el área; es una medida necesaria para prevenir que la sustancia se transporte desde superficies de trabajo contaminadas a otras no contaminadas como pasamanos, puertas, etc.

Inhalación: Un respirador con filtro para partículas puede ser necesario hasta que los controles de ingeniería estén instalados, para así, cumplir con los límites de exposición ocupacional. Utilice un respirador NIOSH aprobado, con filtro HE.

En caso de emergencias por derrames, usar un equipo de respiración autónoma, hacer lo mismo cuando se desconozcan los niveles de exposición o bajo ciertas circunstancias donde el respirador purificador de aire no preste una protección adecuada.

No respire el gas que está en los recipientes. Gas de cianuro de hidrógeno puede escaparse durante un derrame o al momento de abrir dichos recipientes. Aplique ventilación local exhaustiva.

9. Propiedades Físico Químicas

Apariencia	Polvo
Color	Blanco opaco
Olor	Ligeramente aromático
Punto de ebullición	No aplica
Punto de fusión	No disponible
Densidad/Gravedad específica	No disponible
pH	8.6
Solubilidad en agua	Cipermetrina: 0.004 mg/l (pH 7)
Presión de vapor	Cipermetrina: ca. 7.5×10^{-10} mmHg a 68 °F (20 °C), (por extrapolación).

10. Estabilidad y Reactividad

Estabilidad: Es estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.

Polimerización peligrosa: No se presentará.

Condiciones a evitar: Ninguna conocida.

Hoja de Información de Seguridad

Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta . DEMON

Sustancias a evitar: Ninguna conocida.

Productos peligrosos de la descomposición: Gas de cianuro de hidrógeno puede acumularse en los espacios superiores de los recipientes a temperaturas normales de almacenamiento. Puede descomponerse a altas temperaturas formando gases tóxicos, incluyendo cianuro de hidrógeno.

11. Información Toxicológica

Toxicidad aguda/Irritación (Producto terminado)

LD50 Oral rata	1800 mg/kg de peso corporal
Valoración	Ligeramente tóxico.
LD50 Dermal conejo	2000 mg/kg de peso corporal
Valoración	Ligeramente tóxico.
LC50 Inhalación	Información no disponible.

Irritación y Sensibilización

Es moderadamente irritante para los ojos del conejo. Es un sensibilizante de la piel en diferentes ensayos con animales.

Efectos sobre el desarrollo reproductivo: Cipermetrina: No hubo.

Estudios de toxicidad crónica/subcrónica: Cipermetrina: NOEL (2 años) para perros 5 mg/kg, para ratas 7.5 mg/kg. Efectos típicos de los piretroides en el sistema nervioso, como lo es la incoordinación motora, se observaron en estudios realizados en perros y ratas. Posible degeneración de fibras nerviosas luego de 14 días (estudios en ratas).

Carcinogenicidad: Cipermetrina: No se presentaron efectos carcinogénicos que se atribuyan a este componente.

Información adicional sobre toxicidad: Parestesia por el contacto dérmico con la cipermetrina, estos efectos normalmente desaparecen dentro de 24 horas, las áreas de la cara y los genitales son especialmente susceptibles a dichos efectos. La parästesia en el rostro también se conoce como "Sensación facial sugestiva".

Organos "Blanco":

Ciprodinil: CNS, ojos, hígado, piel.

12. Información Ecológica

Efectos generales: Cipermetrina: Es altamente tóxico para invertebrados y peces. Prácticamente no es tóxico para aves y abejas.

Ecotoxicidad aguda: Cipermetrina:

LC50/EC50, Abejas	0.037 ug/abeja
LC50/EC50, Invertebrados, (Pulga de agua)	0.00125 ppm
LC50/EC50, Trucha	0.00092 ppm
LC50/EC50, Bluegill (Pez azul)	0.0018 ppm

Hoja de Información de Seguridad

Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta **DEMON**

LC50/EC50, dieta de 8 días, Codorniz común >20000 ppm

LC50/EC50, dieta de 8 días, Pato silvestre >20000 ppm

Ecotoxicidad crónica: Cipermetrina: No disponible.

Destino ambiental: Cipermetrina: No es persistente en el suelo ni en el agua. Es inmóvil en suelo. Se precipita en el agua (después de 24 hrs).

13. Consideraciones sobre la Disposición del Producto

En caso de derrame, prestar atención a las medidas descritas en el punto 6 y a la ropa de protección. Recoger el material en envases herméticamente cerrados y marcados de manera especial para ponerlos a disposición de un organismo reciclador o incinerador aprobados. Las áreas contaminadas limpiadas con agua carbonatada o jabonosa. Colocar también el agua del lavado en envases para evitar cualquier contaminación del agua superficial, subterránea, fuentes o cursos de agua y canales de riego. Los estratos de suelo fuertemente contaminados deben excavar hasta encontrarse suelo limpio y cambiar las capas de tierra fuertemente contaminadas por tierra limpia. No deje que residuos del producto se vayan por las alcantarillas. No debe utilizarse el producto derramado y debe eliminarse. Contacte a Cisproquim, a Syngenta, o al representante local y siga sus instrucciones.

Disposición de envases

Después de usar el producto, lavar tres veces los envases vacíos y agregar esa agua al tanque de fumigación. Perforar los envases para evitar su reutilización. Colocar los envases dañados en otros más grandes marcados de manera especial. Contáctese con la Cámara de la Industria para la Protección de los Cultivos para que le informen sobre los centros de acopio de envases en su zona.

14. Información sobre Transporte

Clasificación DOT:

Transporte terrestre – NAFTA

No regulado por US DOT.

Nota: Los empaques para exportación están clasificados en cumplimiento con el código IMDG (marítimo).

Transporte aéreo – NAFTA

No regulado por US DOT.

Clasificación de flete B/L:

Insecticida, NOI, O/T veneno.

Comentario:

Transporte marítimo – Internacional

Nombre apropiado de embarque: SUSTANCIA PELIGROSA PARA EL AMBIENTE, SÓLIDO, N.O.S. (Cipermetrina), contaminante marino.

Clase o división de peligro: Clase 9

Número de identificación: UN3077

Grupo de empaque: GE III.

Transporte aéreo – Internacional

Nombre apropiado de embarque: SUSTANCIA PELIGROSA PARA EL AMBIENTE, SÓLIDO, N.O.S. (Cipermetrina).

Clase o división de peligro: Clase 9

Hoja de Información de Seguridad

Fecha de expedición: JUNIO 10, 2003. Fecha de actualización: JUNIO 20, 2014.
Edición Local Comunidad Andina, reemplaza todas las ediciones anteriores.

Nombre Comercial de Syngenta DEMON

Número de identificación: UN3077
Grupo de empaque: GE III.

15. Información Reglamentaria

Clasificación EPCRA SARA Título III:

Sección 311/312 (Clases de peligro): Peligro agudo y crónico para la salud.
Sección 313 (Químicos tóxicos): No aplica.

Propuesta 65 California:
No aplica.

Reporte de cantidad (RC) CERCLA/SARA 302:
Ninguno.

Clasificación de residuos peligrosos RCRA (40 CFR 261):
No aplica.

Estado TSCA:
Exento de TSCA, sujeto a FIFRA.

Los usuarios deben asegurarse que cumplen con la legislación local, estatal o nacional.

Clasificación Toxicológica WHO (Organización Mundial de la Salud): III Producto ligeramente peligroso.

Los usuarios deben asegurarse que cumplen con la legislación local, estatal o nacional.

16. Información adicional

Uso: Insecticida

Es propiedad de Syngenta Group Company

Leer la etiqueta antes de comprar y usar este producto

Esta hoja de datos ha sido preparada de acuerdo con la DIRECTIVA 91/155/CE (93/112/CE) y conforme al manual Técnico de la Comunidad Andina.

La información de este documento no es un prospecto, no es una garantía de las propiedades específicas. La información contenida intenta aportar unas recomendaciones de carácter general respecto a la salud y la seguridad con base en nuestro conocimiento sobre el manejo, el almacenamiento y el uso del producto. No es aplicable a una utilización inusual o no específica del producto, ni cuando no son seguidas las instrucciones o recomendaciones de la etiqueta.

Esta hoja de seguridad es una traducción de la versión en inglés, con fecha de revisión del 11/04/2005. Fuente: Easy search global Syngenta.



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO (E) DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR QUE:

La firma BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. con NIT No. 890.300.327-1, celebró con la Corporación los contratos que se describen a continuación:

CONTRATO CVC No	0133-2012
FECHA DEL CONTRATO	13/04/2012
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC-, Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CVC O QUE LE SEAN ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$535.206.706.13
PRIMERA ADICION	\$62.465.496.00
SEGUNDA ADICION	\$199.021.340.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$796.693.542.13
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo es de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	16/04/2012
FECHA DE TERMINACION:	30/12/2012
FECHA ADICIONAL (4 MESES MAS):	30/04/2013
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0130-2013
FECHA DEL CONTRATO	25/04/2013
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$21.528.550.00
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo es de Diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	02/05/2013
FECHA DE TERMINACION:	11/05/2013
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0151-2013
FECHA DEL CONTRATO	10/05/2013
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

VALOR DEL CONTRATO:	\$2.070.324.134.00
PRIMERA ADICIÓN:	\$3.836.592.00
SEGUNDA ADICIÓN:	\$130.055.518.00
TERCERA ADICIÓN:	\$372.826.806.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$2.577.043.050.00
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo es de TREINTA Y UN (31) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	14/05/2013
FECHA DE TERMINACION:	13/12/2015
PRIMER ADICIONAL EN TIEMPO (1 MES y 13 DIAS MAS):	26/01/2016
SEGUNDA ADICIONAL EN TIEMPO (5 MESES y 4 DIAS MAS):	30/06/2016
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0260-2013
FECHA DEL CONTRATO	17/07/2013
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LARVAS DE ZANCUDO Y CONTROL DE HORMIGA ARRIERA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL E INSTALACIONES AUXILIARES EN LA CIUDAD DE CALI, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE PANCE Y EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$8.352.000.00
PLAZO DEL CONTRATO	Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	09/08/2013
FECHA DE TERMINACION:	08/09/2013
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0214-2014
FECHA DEL CONTRATO	07/07/2014
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS.	

Comprometidos con la vida

RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES CENTRO NORTE, CENTRO SUR Y BRUT DE LA CVC.

VALOR DEL CONTRATO:	\$163.002.970.00
PRIMERA ADICION:	\$76.285.391.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$239.288.361.00
PLAZO DEL CONTRATO	La duración del contrato a suscribirse será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	30/07/2014
FECHA DE TERMINACION:	29/05/2015
PRIMER ADICIONAL EN TIEMPO (4 MESES y 15 DIAS MAS):	14/10/2015
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0569-2015
FECHA DEL CONTRATO	21/10/2015
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES CENTRO NORTE, CENTRO SUR, BRUT DE LA CVC.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$42.285.928.00
PLAZO DEL CONTRATO	La duración del contrato a suscribirse será a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	03/11/2015
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2015
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0238-2016
FECHA DEL CONTRATO	12/04/2016
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES CENTRO NORTE, CENTRO SUR Y BRUT DE LA CVC.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$48.334.680.00
PLAZO DEL CONTRATO	La duración del contrato a suscribirse será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la

Comprometidos con la vida



	firma del acta de inicio del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2016.
PORCENTAJE EJECUTADO:	62.50%
FECHA DE INICIO:	15/04/2016
FECHA DE TERMINACION:	14/08/2016
FECHA ANTICIPADA DE TERMINACION:	30/06/2016
MOTIVO: Inicio de nuevo contrato con vigencias futuras.	
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

CONTRATO CVC No	0339-2016
FECHA DEL CONTRATO	30/06/2016
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, JARDINES, PISCINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CANCHAS DE TENIS DE CAMPO UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES Y DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$4.026.527.000.00
PLAZO DEL CONTRATO	La duración del contrato a suscribirse será de Cuarenta y un (41) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.
PORCENTAJE EJECUTADO:	50 % En ejecución.
FECHA DE INICIO:	01/07/2016
FECHA DE TERMINACION:	30/11/2019
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA CVC.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Santiago de Cali, el 12 de Enero de 2018.

Cordialmente

EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ
 Director Administrativo y del Talento Humano

Reviso: Wilder Ortiz Zuluaga - Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 04

COD: FT.0710.03



Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre o Razón Social	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
NIT	EICE
Dirección	890.399.027-0
Teléfono	Cl. 9 #4-50
Persona de contacto	(2) 8823249
Teléfono Celular	Esaúd Urrutia Noel – Director Administrativo
Municipio	315 480 99 18
Departamento	Cali
	Valle

ENTIDAD CONTRATISTA

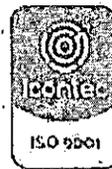
Nombre o Razón Social	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
NIT	890.300.327-1
Dirección	Calle 4B No. 38-17
Teléfono	(2) 5147777 extensión 117
Municipio	Santiago de Cali
Departamento	Valle del Cauca

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
006-2020	Prestación del servicio de aseo y cafetería, incluyendo operarios. La prestación del servicio de aseo incluye la limpieza y lavado interno y general de los tanques de almacenamiento de agua. Servicios especiales: fumigación de los edificios, mantenimiento de jardines y zonas verdes	17/02/2020	16/12/2020	\$ 105.186.477



Beneficencia del Valle

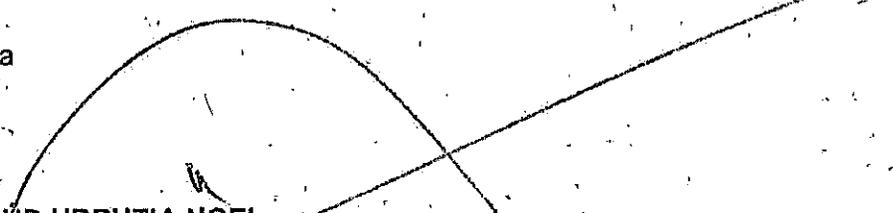


INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Cantidad total de Operarios
 Calidad del Servicio
 Cumplimiento del Contrato
 Registra multas o sanciones

6 Operario (s)
 Excelente _____ Bueno X Malo _____
 Excelente _____ Bueno X Malo _____
 Sí _____ No X

Firma


ESAUD URRUTIA NOEL
 Director Administrativo
 Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E



Bogotá D.C., 1 de abril de 2019.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre o Razón Social
NIT
Dirección
Teléfono
Municipio
Departamento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
900.062.917-9
Diagonal 25 G # 95A-55
(1) 4199299
Bogotá D.C.
Cundinamarca

ENTIDAD CONTRATISTA

Nombre o Razón Social
NIT
Dirección
Teléfono
Municipio
Departamento

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
890.300.327-1
Calle 4B No. 38-17
(2) 5147777 ext. 117
Santiago de Cali
Valle del Cauca

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
102 de 2013	Prestación del servicio de aseo y cafetería en todas las dependencias a nivel nacional, donde sea requerido el servicio.	26/04/2013	08 meses a partir de la fecha de suscripción y/o hasta agotar el presupuesto	\$ 575.603.872 IVA incluido
Adición 01 al Contrato 102 de 2013		18/12/2013	01 mes a partir de la fecha de suscripción y/o hasta agotar el presupuesto	\$ 72.000.000 IVA incluido
Adición 02 al Contrato 102 de 2013		04/01/2014	01 mes a partir de la fecha de suscripción y/o hasta agotar el presupuesto	\$ 74.404452 IVA incluido
082 de 2014	Prestación del servicio de aseo y cafetería en todas las dependencias a nivel nacional, donde sea requerido el servicio.	24/01/2014	08 meses a partir de la fecha de suscripción y/o hasta agotar el presupuesto	\$ 564.749.999 IVA incluido
Adición 01 al Contrato 082 de 2014		22/12/2014	15/02/2015	\$ 100.000.000 IVA incluido
Adición 02 al Contrato 082 de 2014		15/02/2015	14/03/2015	\$ 155.000.000 IVA incluido



Servicios Postales Nacionales S.A.

Diagonal 25G N° 95A - 55 Bogotá - Línea Bogotá: (57 1) 472.2000
Nacional: 01 8000 111 210 - Código Postal: 110911 - www.472.com.co



142 de 2015	Prestación del servicio de aseo y cafetería en todas las dependencias a nivel nacional, donde sea requerido el servicio.	13/03/2015	08 meses a partir de la fecha de suscripción y/o hasta agotar el presupuesto	\$ 576.976.664 IVA incluido
Adición 01 al Contrato 142 de 2015		16/11/2015	15/03/2016	\$ 288.488.332 IVA incluido
056 de 2016	Prestación del servicio de aseo y cafetería en todas las dependencias a nivel nacional, donde sea requerido el servicio.	25/04/2016	06 meses a partir de la fecha de suscripción y/o hasta agotar el presupuesto	\$ 659.148.711 IVA incluido
Adición 01 Y Prórroga 01 al Contrato 056 de 2016		24/10/2016	24/01/2017	\$ 329.574.355 IVA incluido
Prórroga 02 al Contrato 056 de 2016		25/01/2017	28/02/2017	
034 de 2017	Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las dependencias de Servicios Postales Nacionales a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad.	07/03/2017	12 meses y/o hasta el agotamiento del presupuesto	\$ 719.647.694 IVA incluido
078-2018	Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las dependencias de Servicios Postales Nacionales a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad.	18/09/2018	17/02/2019	\$282.179.520 IVA incluido
Otro sí 078-2018	Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería en las dependencias de Servicios Postales Nacionales a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad.	18/02/2019	18/04/2019	\$110.000.000 IVA incluido

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Cantidad total de Operarios 45 Operarios
 Cantidad de Supervisores 9 Supervisores de ruta a nivel nacional
 Calidad del Servicio Excelente X Bueno Regular Malo
 Cumplimiento del Contrato Excelente X Bueno Regular Malo
 Registra multas o sanciones Sí No X

VoBó: 
CARLOS AUGUSTO VALLEJO
 Supervisor del contrato

Firma: 
JUAN MANUEL REYES ALVAREZ
 Secretario General



Servicios Postales Nacionales S.A.
 Diagonal 25G N° 95A - 55 Bogotá - Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Nacional: 01 8000 111 210 - Código Postal: 110911 - www.4-72.com.co



Cumple

Medellín, 25 de abril de 2019

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre o Razón Social TCC S.A.S.
NIT 860.016.640-4
Dirección Carrera 64 No. 67B -35
Teléfono (4) 4444888
Municipio Medellín
Departamento Antioquia

ENTIDAD CONTRATISTA

Nombre o Razón Social BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
NIT 890.300.327-1
Dirección Calle 4B No. 38-17
Teléfono (2) 5147777 extensión 117
Municipio Santiago de Cali
Departamento Valle del Cauca

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Table with 5 columns: No. CONTRATO, OBJETO, FECHA DE INICIO, FECHA TERMINACIÓN, VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Row 1: Contrato Marco de Prestación de Servicios, Prestación del servicio de aseo, cafetería, labores de alturas y desinfección con suministro de equipos e insumos de aseo en más de 30 sedes de TCC a nivel nacional, 01/11/2018, 31/10/2019, \$ 1.192.038.900

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

Cantidad total de Operarios 57 Operario (s)
Cantidad de Supervisores 2 Supervisor (es)
Calidad del Servicio Excelente ___ Bueno X___ Malo ___
Cumplimiento del Contrato Excelente ___ Bueno X___ Malo ___
Registra multas o sanciones Si ___ No X___

Firma [Signature]
Maria del Pilar Gonzalez Tobón
Coordinadora de Servicios Corporativos





CERTIFICACION TIPO DE CONTRATO

Yo Juan Manuel Osorio González identificado con cedula de ciudadanía 16.721.922 de la ciudad de Cali en calidad de representante legal de la empresa Brilladora el Diamante SA identificada con NIT número 890.300.327-1 como lo indica el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, manifiesto que el personal contratado para prestar los servicios en la Compañía Servicios Postales Nacionales SAS, se contrata de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de contratación de personal PAP 001 y para el personal operativo se manejan los siguientes tipos de contrato.

- Término fijo inferior a un año.
- Término fijo a un año.
- Obra o labor determinada.

Así mismo, el personal contratado se incluye en la nómina quincenal.

En constancia a lo anterior, se firmó el veinte (20) de febrero de 2023.

BRILLADORA EL DIAMANTE SA

890.300.327-1

Juan Manuel Osorio González

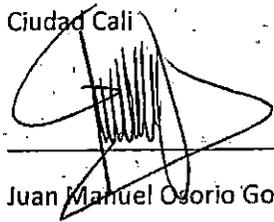
C.C. No. 16.721.922 de Cali

Dirección Calle 4B No. 38-17

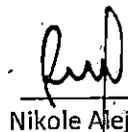
Teléfono 5147777

Correo electrónico: gerencia@diamante.com.co

Ciudad Cali



Juan Manuel Osorio González



Nikole Alejandra Pedraza

Revisora Fiscal Suplente

c.c. 1.114.736.145

Tarjeta profesional: 289905-T





Porque cada día sea brillante

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo Juan Manuel Osorio Gonzalez identificado con cedula de ciudadanía 16.721.922 de la ciudad de Cali en calidad de representante legal de la empresa Brilladora el Diamante SA identificada con numero nit 890.300.327-1 como lo indica el Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, manifiesto el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien y/o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral tercero del estudio previo a la licitación pública CD-023-2023.

En constancia a lo anterior, se firma el veinte(20) de febrero de 2023

BRILLADORA EL DIAMANTE SA

890.300.327-1

Juan Manuel Osorio Gonzalez,

C.C. No. 16.721.922 de Cali

Dirección Calle 4B No. 38-17

Teléfono 5147777

Correo electrónico: gerencia@diamante.com.co

Ciudad Cali

Juan Manuel Osorio Gonzalez